



GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOVERNABILIDAD E
INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD
NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (GASGIPSCI)

DEPARTAMENTO DE GOVERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL

PRACTICADA AL
HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE
BOMBEROS DE HONDURAS (HBCBH)

INFORME
N° 001-2025-DGSD-HBCBH-A

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2008
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

01



**HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
(HBCBH)**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**INFORME
N° 001-2025-DGSD-HBCBH-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2008
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOBERNABILIDAD E
INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD
NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (GASGIPSCI)**

**“DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA
(DGSD)”**

02



DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.	MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
C.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2-4
D.	BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	4
E.	OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	4
F.	ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4-7
G.	MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	7
H.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A.	INFORME	9
B.	ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	10

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

A.	INFORME DE CONTROL INTERNO	12-13
B.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	14-72

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

A.	INFORME DE LEGALIDAD	74
B.	CAUCIONES	75
C.	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	75
D.	HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	75-104.



CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	106-109
--	---------

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	111
------------------------	-----

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	113
--	-----

ANEXOS



RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2025 y de la Orden de Trabajo N° 001-2025-DGSD-GASGIPSCI de fecha 30 de abril de 2025.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados de ejecución presupuestaria de egresos;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023, considerando que del año 2008 al año 2017 se realizó la revisión de algunos procesos administrativos y erogaciones puntuales, con énfasis en la revisión de los rubros **Servicios Personales a nivel nacional (Personal Permanente)**: Sueldos Básicos, Décimo Tercer Mes, Décimo Cuarto Mes, Complementos, Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Cuota Patronal, Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Régimen de Riesgos Especiales, Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Reserva Laboral, Contribuciones para Seguro Social, Compensaciones, **Servicios Personales (Personal No Permanente) del Cuartel General Pompilio Aguiluz Mena y Sub Estaciones de**

05



Tegucigalpa: Sueldos Básicos, Décimo Tercer Mes, Décimo Cuarto Mes, Contribuciones para Seguro Social, Contratos Especiales.

Servicios No Personales: Energía Eléctrica, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, Servicios de Informática y Sistemas Computarizados, Servicios de Transporte, Primas y Gastos de Seguro, Viáticos Nacionales, Impuesto sobre Renta de Personas Jurídicas, Ceremonial y Protocolo, las Licitaciones Públicas y Privadas Nacionales siguientes: LPN-HBCBH-004-2018,LPN-HBCBH-002-2019,HBCBH-01-2020,GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-002-2021, GC-LPN-HBCBH-informática cuenta de correo-002-2023,GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-006-2022,GC-LPN-HBCBH informática cuenta de correo-002-2023, GC-LP-HBCBH-RRHH-CONTRA-FIANZ DE FIDE-004-2023 y los **Procesos de Contratación Directa (cotizaciones), Licitaciones Públicas y Privadas ejecutadas durante el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017.** Expediente: CBH-001/2008: Objeto Compra: Suministro de 2 autobuses para actividades del Cuerpo de Bomberos.

Expediente: LPN/HBCBH-001-2010: Objeto Compra: Compra de 1 volqueta y 1 retroexcavadora para actividades del Cuerpo de Bomberos.

Expediente: LPN/HBCBH-002-2012, Objeto Compra: Adquisición de 4 vehículos doble cabina 4x4 y 1 camión pequeño para actividades del cuerpo de bomberos.

Expediente: LPN/HBCBH-002-2014, Objeto Compra: Suministro de 2 automóviles de doble cabina y 1 de cabina sencilla.

Expediente: HBCBH-001-2016, Objeto Compra: 15100 seguro de riesgo de trabajo.

Expediente: LPRN-HBCBH-001-2017, Objeto Compra: Licitación Privada para seguro Automotriz de la flota vehicular del Cuerpo de Bomberos del Distrito Central.

Expediente: Solicitud 1405 A, Objeto Compra: Proyecto de construcción de lado izquierdo en la estación central de bomberos del municipio de cantarranas, proyecto será pagado por fondos SIAFI.

Expediente: Solicitud 2169, Objeto Compra: proyecto de construcción de la fase II de la estación de bomberos en el municipio de la esperanza, Departamento de Intibucá.

Expediente: Solicitud 2024, Objeto Compra: Construcción de la Estación de Bomberos de Campamento Fase II, en el departamento de Olancho, fondo 11 (SIAFI).

Expediente: Solicitud 1867, Objeto Compra: Construcción de Estación de Bomberos de Cantarranas Fase dos departamentos de Francisco Morazán, fondo 11(SIAFI).

Expediente: LPN-HBCBH-002-2016, Objeto compra: Construcción de estación de bomberos de Gracias, Departamento de Lempira.

Expediente: Solicitud 1847, Objeto Compra: Construcción de sub estación de bomberos de Choluteca, fase dos en el lugar denominado ciudad nueva, Departamento de Choluteca, fondo 11(SIAFI).

Expediente: LPN-HBCBH-003-2016, Objeto compra: •Construcción Centro de Entrenamiento Acuático col. Carrizal. municipio del Distrito Central. • Construcción de subestación de bomberos fuente 12.

Expediente: Solicitud 1498 A, Objeto Compra: Construcción del taller de diagnóstico en la estación cuatro ubicada en la colonia el carrizal.

Expediente: Solicitud 1497 A, Objeto Compra: Construcción del club de oficiales superiores de la estación central de Tegucigalpa.

Expediente: Solicitud 1509 A: Objeto Compra: Proyecto remodelaciones la estación bomberos ubicada en la Esperanza, Departamento de Intibucá, fondo 11 (SIAFI).

06



Expediente: Solicitud No 888, Objeto Compra: Servicios de contratación para la construcción de un botón de acceso vehicular en la parte posterior de la estación de bomberos de Omoa.

El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras para hacer frente a sus obligaciones recibe ingresos de 2 fuentes que son las siguientes:

- Fuente de financiamiento: 11 Tesoro Nacional (SIAFI), que se refiere a todas aquellas transferencias realizadas por la Secretaría en los Despachos de Finanzas a favor de la institución.
- Fuente de financiamiento: 12 Recursos Propios, son aquellos valores que se recaudan por la tasa de bomberos en la Alcaldía del Distrito Central, constancias, certificaciones, capacitaciones, talleres, etc., generadas por la Oficina Técnica de Prevención y Seguridad Contra Incendios (OPTSI) que corresponde a la Dirección Nacional Sectorial de Prevención, Seguridad e Investigación (DIPRESEIN), ingresos que se perciban por concepto de la Tasa del cinco por ciento (5%) de contribución y obligación sobre el valor de las primas netas cobradas de seguro contra incendios y líneas aliadas, este valor debe ser depositado en cuenta bancaria en el Banco Central de Honduras a nombre del HBCBH.

Debido a que las obligaciones adquiridas en el Cuerpo de Bomberos se pagan de acuerdo a las fuentes de financiamiento descritas anteriormente, es importante destacar lo siguiente:

Los Servicios Personales/Personal Permanente (administrativo, servicio civil y operativo) se revisó a nivel nacional en vista que lo concerniente a estos objetos del gasto es cancelado con los fondos transferidos por la Secretaría en los Despachos de Finanzas afectando la fuente de financiamiento 11, durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023.

Los Servicios Personales/Personal No Permanente (administrativo y operativo) y Servicios No Personales se revisó la documentación de los gastos realizados en el Cuartel General Pompilio Aguiluz (estación central y sub estaciones ubicadas en Francisco Morazán) del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023, debido a que estos gastos se ejecutan con los recursos propios de la fuente de financiamiento 12.

Las Contrataciones de Bienes y Servicios realizados durante el periodo del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017, en la revisión de estas contrataciones algunas se pagaron con fondo de la fuente de financiamiento 11 y otras con la fuente de financiamiento 12 del Cuartel General.

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la auditoría tomando como base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procedimientos



administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional; obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados, que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

1. Análisis de los procedimientos de control interno de la entidad auditada con el fin de determinar la calidad de los mismos, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, utilizando el método de narrativa a través de entrevistas con funcionarios y empleados del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras del Cuartel General Pompilio Aguiluz Mena de Tegucigalpa.
2. Análisis de las cuentas presupuestarias, determinando su origen, composición o saldos, verificando las transacciones de las cuentas durante el período auditado.
3. Comprobamos la documentación soporte de cada una de las transacciones realizadas en la institución para identificar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas, mediante la confirmación de los documentos que las justifican como ser: Formularios F-01, cheques, órdenes de pago, facturas, contratos, órdenes de compras, etc.
4. Revisión y verificación de planillas de sueldo del personal permanente y no permanente del HBCBH.
5. Revisión de expedientes e inspección física del personal con el objeto de establecer su existencia y autenticidad a través de la técnica de verificación.
6. Revisión de la documentación que respalda los pagos en concepto de servicios no personales ejecutados durante el periodo de la auditoría.
7. Revisión de los expedientes legales y de pago de los procesos de contratación directa (cotizaciones) y licitaciones públicas y privadas realizadas durante el periodo del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017.

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre los Ejecución Presupuestaria de Egresos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH) de los rubros Servicios Personales y Servicios No Personales, por el período terminado el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023, considerando que del año 2008 al año 2017 se realizó la revisión de algunos procesos administrativos y erogaciones puntuales, así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores y prep



el pliego de responsabilidades (de ser el caso) con base de los hallazgos incluidos en el informe.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector de Control Externo e Interno y otras Leyes aplicables al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH).

OPINIÓN:

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades superiores del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH) estas son:

1. Deficiencias encontradas en el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras por la falta de un Reglamento Interno de Trabajo.
2. Deficiencias en los controles de asistencia del personal operativo permanente utilizados en el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.
3. Empleados permanentes que aparecen en la planilla de una estación, pero físicamente están en otra.
4. Durante la inspección de personal permanente a nivel nacional se encontraron algunas situaciones significativas, por ejemplo: relojes biométricos en mal estado, etc.
5. Inconsistencias encontradas en la revisión de las planillas que corresponden al pago de retenciones para el Instituto Hondureño de Seguridad social (IHSS) de los empleados no permanentes.
6. El formato de cálculo de viáticos no cuenta con firma del responsable de su elaboración ni de quien revisa el mismo.
7. No se encontró, ni fue proporcionada en físico alguna documentación correspondiente a los procesos de contrataciones directas (cotizaciones) ni licitaciones públicas y privadas realizadas del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017.
8. El Reglamento de la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras publicada según Decreto No. 56-2019 no ha sido aprobado por las autoridades competentes.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

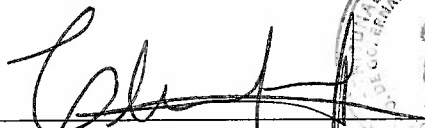
Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de



la recepción de la notificación del informe, lo siguiente: (1) Plan de Acción con un periodo definido para aplicar cada recomendación del informe; (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación, del plazo y del funcionario responsable de cumplirla.

Tegucigalpa, M. D. C. 10 de diciembre de 2025.


Lic. Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2025 y de la Orden de Trabajo N° 001-2025-DGSD-GASGIPSCI de fecha 30 de abril de 2025.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

- 1) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables.
- 2) Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad.
- 3) Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en la Ejecución Presupuestaria, las transacciones administrativas, así como la documentación respectiva.
- 4) Verificar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los desembolsos efectuados, asimismo comprobar que los desembolsos efectuados corresponden a transacciones propias de la entidad.
- 5) Examinar la ejecución presupuestaria de la institución para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.
- 6) Comprobar que los desembolsos por concepto de pagos al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos, así como la presentación de la Declaración Jurada y la Caución.
- 7) Comprobar que los Servicios No Personales se hayan contratado en apego al marco legal, que estén aprobados y hayan sido recibidos por la institución.
- 8) Verificar que las contrataciones directas (cotizaciones), licitaciones públicas y privadas llevadas a cabo durante el periodo del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017, se hayan realizado siguiendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de esos años y si fueren bienes capitalizables lo referente a estas adquisiciones estén debidamente custodiados y se cumplan los procedimientos establecidos para su utilización y asignación.
- 9) Determinar las responsabilidades civiles, administrativas y penales si las hubieran, de conformidad a las leyes vigentes e incluirlas en un informe separado que será notificado de forma personal a cada responsable.
- 10) Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.



C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023, considerando que del año 2008 al año 2017 se realizó la revisión de algunos procesos administrativos y erogaciones puntuales, con énfasis en los rubros de: **Servicios Personales/Personal Permanente a nivel nacional:** Sueldos Básicos, Décimo Tercer Mes, Décimo Cuarto Mes, Complementos, Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Cuota Patronal, Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Régimen de Riesgos Especiales, Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Reserva Laboral, Contribuciones para Seguro Social, Compensaciones, **Servicios Personales/Personal No Permanente del Cuartel General Pompilio Aguiluz Mena y Sub Estaciones de Tegucigalpa:** Sueldos Básicos, Décimo Tercer Mes, Décimo Cuarto Mes, Contribuciones para Seguro Social, Contratos Especiales.

Servicios No Personales: Energía Eléctrica, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, Servicios de Informática y Sistemas Computarizados, Servicios de Transporte, Primas y Gastos de Seguro, Viáticos Nacionales, Impuesto sobre Renta de Personas Jurídicas, Ceremonial y Protocolo, las Licitaciones Públicas y Privadas Nacionales siguientes: LPN-HBCBH-004-2018,LPN-HBCBH-002-2019,HBCBH-01-2020,GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-002-2021, GC-LPN-HBCBH-informática cuenta de correo-002-2023,GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-006-2022,GC-LPN-HBCBH informática cuenta de correo-002-2023, GC-LP-HBCBH-RRHH-CONTRA-FIANZ DE FIDE-004-2023 y los **Procesos de Contratación Directa (cotizaciones), Licitaciones Públicas y Privadas ejecutadas durante el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017.** Expediente: CBH-001/2008: Objeto Compra: Suministro de 2 autobuses para actividades del Cuerpo de Bomberos.

Expediente: LPN/HBCBH-001-2010: Objeto Compra: Compra de 1 volqueta y 1 retroexcavadora para actividades del Cuerpo de Bomberos.

Expediente: LPN/HBCBH-002-2012, Objeto Compra: Adquisición de 4 vehículos doble cabina 4x4 y 1 camión pequeño para actividades del cuerpo de bomberos.

Expediente: LPN/HBCBH-002-2014, Objeto Compra: Suministro de 2 automóviles de doble cabina y 1 de cabina sencilla.

Expediente: HBCBH-001-2016, Objeto Compra: 15100 seguro de riesgo de trabajo.

Expediente: LPRN-HBCBH-001-2017, Objeto Compra: Licitación Privada para seguro Automotriz de la flota vehicular del Cuerpo de Bomberos del Distrito Central.

Expediente: Solicitud 1405 A, Objeto Compra: Proyecto de construcción de lado izquierdo en la estación central de bomberos del municipio de cantarranas, proyecto será pagado por fondos SIAFI.

Expediente: Solicitud 2169, Objeto Compra: proyecto de construcción de la fase II de la estación de bomberos en el municipio de la esperanza, Departamento de Intibucá.

Expediente: Solicitud 2024, Objeto Compra: Construcción de la Estación de Bomberos de Campamento Fase II, en el departamento de Olancho, fondo 11 (SIAFI).

Expediente: Solicitud 1867, Objeto Compra: Construcción de Estación de Bomberos de Cantarranas Fase dos departamentos de Francisco Morazán, fondo 11(SIAFI).

Expediente: LPN-HBCBH-002-2016, Objeto compra: Construcción de estación bomberos de Gracias, Departamento de Lempira.



Expediente: Solicitud 1847, Objeto Compra: Construcción de sub estación de bomberos de Choluteca, fase dos en el lugar denominado ciudad nueva, Departamento de Choluteca, fondo 11(SIAFI).

Expediente: LPN-HBCBH-003-2016, Objeto compra: •Construcción Centro de Entrenamiento Acuático col. Carrizal. municipio del Distrito Central. • Construcción de subestación de bomberos fuente 12.

Expediente: Solicitud 1498 A, Objeto Compra: Construcción del taller de diagnóstico en la estación cuatro ubicada en la colonia el carrizal.

Expediente: Solicitud 1497 A, Objeto Compra: Construcción del club de oficiales superiores de la estación central de Tegucigalpa.

Expediente: Solicitud 1509 A: Objeto Compra: Proyecto remodelaciones la estación de bomberos ubicada en la Esperanza, Departamento de Intibucá, fondo 11 (SIAFI).

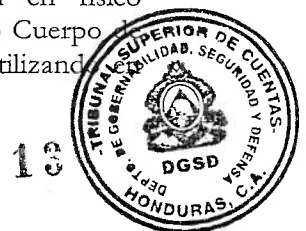
Expediente: Solicitud No 888, Objeto Compra: Servicios de contratación para la construcción de un botón de acceso vehicular en la parte posterior de la estación de bomberos de Omoa.

Limitación al Alcance

En relación al alcance seleccionado para la revisión de la documentación específicamente de los procesos de Licitaciones Nacionales Públicas y Privadas del Rubro 200 del periodo 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023 así como los Procesos de Contratación Directa (Cotizaciones) y Procesos de Licitaciones Nacionales Públicas y Privadas desarrollados durante el periodo del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017, no fue proporcionada la documentación del proceso de contratación como ser bases de licitaciones, documentación presentada por los oferentes de estos procesos, actas de revisión de las documentación requerida en las bases de licitación, entre otras, de los procesos siguientes:

- LPN-HBCBH-004-2018
- Expediente 2169 Construcción estación de la Esperanza
- Expediente 2024 Construcción estación Campamento
- Expediente 1867 Construcción estación Cantarranas
- Expediente 1847 Construcción Sub Estación Choluteca
- Expediente 1498 A Construcción taller de diagnóstico estación 4
- Expediente 1497 A Construcción del Club de Oficiales Superiores de la estación Central
- Expediente 1405 A Construcción del lado izquierdo en la estación central de Cantarranas
- Expediente 1323 A objeto de Compra
- Expediente 888 Servicio de contratación para la construcción de portón de acceso vehicular, estación de bomberos Omoa.
- Expediente 1509-2016 Remodelación estación de La Esperanza.

La selección de la muestra de los cheques y órdenes de pago que se emitieron por los ingresos propios que se perciben, se realizó según la documentación en físico proporcionada, en vista de que el Cuartel General del Heroico y Benemérito Cuerpo Bomberos realizó un cambio del sistema contable financiero que estaban utilizando



años anteriores, debido a que no se llegó a un acuerdo con el proveedor del mismo, por lo que a partir del mes de agosto de 2023 se implementó el sistema ERP Bomberos.

Por lo cual se procedió a solicitar una copia en digital de los registros de los cheques y órdenes de pago, así como la afectación de los objetos del gasto de los mismos del período de la auditoría, proporcionando únicamente un detalle en Excel que solo contine: año, fecha, cheque No. descripción, o/p, valor, pero no especifica a que objeto corresponde, asimismo se nos informó que se desconocía si esta información contenía todas las operaciones realizadas durante el período de la auditoría.

Lo anterior limitó el proceso de selección de la muestra ya que este se realizó en base a la documentación proporcionada en físico, por cada objeto del gasto a revisar, sin poder cotejar esta información con un registro contable generado por el sistema utilizado por el Departamento de Contabilidad del Cuartel General.

La mayoría de los valores revisados del grupo Servicios No Personales fueron pagados por medio de cheques (Fuente 12 Recursos Propios), lo que limitó revisar el registro de estos valores en la ejecución presupuestaria de egresos; debido a que estos montos son regularizados al final del año, sin considerar cuanto se gastó o registró según los cheques emitidos por cada objeto del gasto durante el año.

D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH) se rigen por: 1) la Constitución de la República, 2) La Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (Decreto No. 56-2019) y Reglamento de la Ley de Bomberos de Honduras (Decreto 012-98), 3) Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, 4) Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, 5) Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, 6) Ley de Servicio Civil y su Reglamento, 7) Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, 8) Reglamento de Vacaciones para Personal Técnico del Cuerpo de Bomberos e Implementación de la Cuenta Individual de Reserva Laboral, 9) Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de cada año y su Reglamento, 10) Plan de Arbitrios de la Corporación Municipal del Distrito Central, 11) Acuerdo No. 07/2022.- Sesión No. 3964 del 7 de abril de 2022- del Directorio del Banco Central de Honduras, 12) Manual Clasificador por Objeto de Gasto.

E. OBJETIVO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD

Optimizar la capacidad de rescate, prevención e investigación para mejorar la respuesta en las emergencias causadas por incendios, desastres y calamidades públicas a nivel nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

Según lo establecido en la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (Decreto No. 56-2019), en su artículo 9 organización general del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos, define lo siguiente:

Para su funcionamiento, el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos tiene cuatro niveles de Organización Interna:



- 1) Nivel de Supervisión y Control General;
- 2) Nivel Estratégico;
- 3) Nivel Funcional; y,
- 4) Nivel Territorial.

Todos los niveles de organización, en sus actuaciones están sujetos a la autoridad de la Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos, con excepción del Nivel de Supervisión y Control General, el que solamente debe convocar y presidir en sus sesiones ordinarias y extraordinarias; todo para definir y acordar la Política General de la Institución; y, lo referente a la elaboración y aprobación de la terna para elección de nuevo Comandante y Subcomandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos. Un reglamento debe determinar las funciones específicas de cada uno de estos niveles.

Nivel de Supervisión y Control General.

Es la instancia reguladora de las actuaciones del nivel estratégico, su autoridad prima sobre los otros niveles.

El nivel de Supervisión y Control General está integrado por todos los Oficiales Superiores activos, con carácter de Permanente o Voluntario.

Nivel Estratégico

Es la instancia estratégica de la institución cuya función es la de asesorar y apoyar las funciones estratégicas y de coordinación de la Comandancia General y tiene las siguientes atribuciones:

El nivel estratégico lo integrarán el Comandante General y Subcomandante General, Comandantes Regionales, los Directores Sectoriales, la Inspectoría General, el Comandante de Bomberos Voluntarios y dos Oficiales Voluntarios.

Nivel Funcional

Está integrado por la Comandancia y la Subcomandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos.

- El Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos es su autoridad máxima operativa y jefe titular del mando superior jerárquico.
- El Subcomandante General, debe ejercer las funciones que le delegue el Comandante General expresamente y por escrito, las que le facultan las Leyes y lo sustituirá en sus ausencias temporales.
- El Presidente de la República tiene la facultad de nombrar al Comandante y Subcomandante General de Bomberos, basándose en lo expresado en la presente Ley; los cuales escogerá de una terna propuesta por las autoridades del nivel de Supervisión y Control General, presentada por el Comandante General por medio de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

El período del nombramiento del Comandante y Subcomandante General es de un período de cuatro (4) años pudiendo ser nombrados por un período más.

Unidades Adscritas a la Comandancia General

Para la mejor administración del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos, están adscritos a la Comandancia General, de manera directa, los departamentos y unidades siguientes:



- 1) Departamento Legal;
- 2) Transparencia e Información Pública;
- 3) Ceremonial y Protocolo;
- 4) Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG);
- 5) Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas;
- 6) Dirección Nacional Sectorial de Prevención e Investigación (DIPRESEIN);
- 7) Secretaría General; y,
- 8) Dirección Nacional Sectorial y otras que correspondan y sean necesarias.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente Ley, la organización, funcionamiento y competencias de las Unidades a las que se refiere este Artículo, debe ser desarrollado en el Reglamento Especial de Organización, Competencias y Funcionamiento.

Nivel Territorial

Las Comandancias Regionales, Departamentales y Locales de Bomberos Permanentes y Voluntarios.

Las Comandancias Regionales, Departamentales y Locales de Bomberos permanentes y voluntarios, son los organismos encargados de la supervisión, coordinación y comunicación de los planes y acciones del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos en el ámbito territorial, debiendo mantener periódicamente la mejor y más efectiva comunicación con la Comandancia General, las Direcciones Nacionales Sectoriales y demás organismos subalternos administrativos y operativos de la institución en su respectiva región. Tienen competencia para resolver aquellos asuntos urgentes que necesiten un respaldo jerárquico, debiendo informar a la Comandancia General o a la Dirección Nacional Sectorial pertinente, sobre lo actuado a prevención.

Los Comandantes Regionales, Departamentales y Locales, de bomberos permanentes y voluntarios, deben proponer a más tardar en el mes de septiembre de cada año al Comandante respectivo, el componente que le corresponda para la elaboración del plan operativo y presupuestario, para el siguiente ejercicio fiscal.

Estos planes, presupuestos deben ser producto de consenso, deben ser observados y ejecutados.

Creación de Estaciones Municipales, Locales y Subestaciones.

El Comandante General está facultado para autorizar la creación de estaciones o subestaciones del servicio del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos, en aquellos municipios con los cuales suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional, mediante el cual se establezca en su respectivo Plan de Arbitrios, la tasa del Servicio Público de Bomberos, su recaudación obligatoria y la entrega del noventa por ciento (90%) de los ingresos que se recauden por concepto de la relacionada tasa, los cuales deben financiar los Cuerpos Locales de Bomberos que se creen. El diez por ciento (10%) restante queda a beneficio de la Municipalidad respectiva, en concepto de gastos de administración por el recaudo efectuado.



CAPÍTULO II

INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME

B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL AÑO DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.



Coronel de Bomberos
Àngel Romelio Fúnez Juárez
 Comandante General
 Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras
 Su Despacho

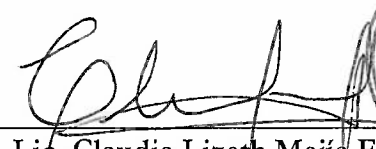
Señor Comandante General:

Hemos auditado los Estados de Ejecución Presupuestaria del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH) por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023; considerando que del año 2008 al año 2017 se realizó la revisión de algunos procesos administrativos y erogaciones puntuales. La preparación de los Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los Estados de Ejecución Presupuestaria están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.



En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, durante el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, M. D. C. 10 de diciembre de 2025


Lic. Claudia Lizeth Mejía Flores
 Jefe del Departamento de Gobernabilidad,
 Seguridad y Defensa




B ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL AÑO 2023

 República de Honduras	Cuerpo de Bomberos de Honduras EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION, FUENTE Y GRUPO DE GASTO TODAS LAS FUENTES	 17/08/2023 08:53:58 Gestión: 2023 R_EGA_02_INSFTEGRP Página 1 de 1
--	---	--

FECHA DESDE: 01/01/2023	HASTA: 31/12/2023
ETAPA: DEVENGADO	ESTADO: APROBADO

INSTITUCION : 0042 Cuerpo de Bomberos de Honduras

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

GRUPO DE GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO			EJECUCION		SALDO
		APROBADO	VIGENTE	DISPONIBLE	EJECUCION	%EJEC	
100	SERVICIOS PERSONALES	342,105,431.00	284,839,768.00	2.75	284,839,768.29	100.00	2.75
200	SERVICIOS NO PERSONALES	3,500,000.00	983,038.00	0.00	983,038.00	100.00	0.00
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,314,585.00	24,514,436.00	0.25	24,514,436.75	100.00	0.25
400	BIENES CAPITALIZABLES	0.00	13,514,244.00	2.24	13,514,241.75	100.00	2.24
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		348,919,997.00	323,891,484.00	5.24	323,891,478.79	100.00	5.24

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios

GRUPO DE GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO			EJECUCION		SALDO
		APROBADO	VIGENTE	DISPONIBLE	EJECUCION	%EJEC	
100	SERVICIOS PERSONALES	55,322,046.00	58,072,045.00	750.00	55,322,046.00	89.88	750.00
200	SERVICIOS NO PERSONALES	11,492,000.00	17,342,000.00	5,850,000.00	11,492,000.00	86.20	5,850,000.00
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,808,530.00	16,105,530.00	5,300,000.00	12,808,530.00	70.75	5,300,000.00
400	BIENES CAPITALIZABLES	4,265,000.00	36,869,600.00	32,394,600.00	4,265,000.00	11.63	32,394,600.00
500	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	15,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00	100.00	0.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		83,902,576.00	125,797,175.00	44,294,600.00	83,902,576.00	66.45	44,294,600.00
TOTAL INSTITUCION:		430,822,572.00	451,888,659.00	44,294,605.24	407,564,653.79	90.20	44,294,605.24
TOTAL GENERAL:		430,822,572.00	451,888,659.00	44,294,605.24	407,564,653.79	90.20	44,294,605.24



CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

21



Coronel de Bomberos
Àngel Romelio Fúnez Juárez
Comandante General
Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras
Su Despacho

Señor Comandante General:

Hemos auditado los Estados de Ejecución Presupuestaria del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH) por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023; considerando que del año 2008 al año 2017 se realizó la revisión de algunos procesos administrativos y erogaciones puntuales, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 12 de diciembre de 2025.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados de ejecución presupuestaria están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría es con el propósito de expresar una opinión sobre los estados de ejecución presupuestaria, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales; y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias significativas o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material, pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. Deficiencias encontradas en el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras por la falta de un Reglamento Interno de Trabajo.

2. No existen manuales de procedimientos autorizados por la máxima autoridad.
3. El organigrama del Cuartel General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras no está actualizado.
4. El Inspector General tiene bajo su responsabilidad otros cargos.
5. Falta de personal para el cumplimiento de las actividades del Cuartel General Pompilio Aguiluz Ména (Estación Central).
6. Por falta de mobiliario, equipo, herramientas y servicios necesarios no se desarrollan adecuadamente las funciones en el Cuartel General.
7. Varias Direcciones, Departamentos y Unidades requieren capacitación para el personal bajo su cargo.
8. Deficiencias en los controles de asistencia del personal permanente y no permanente utilizados en el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.
9. Dificultades en el desarrollo de las actividades básicas en la estación de bomberos de Santos Guardiola, Islas de la Bahía.
10. Información incorrecta seleccionada para el cálculo de los beneficios y compensaciones del personal permanente y por contrato.
11. Inconsistencias encontradas en la revisión de las planillas y órdenes de pago que corresponden al pago de retenciones para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
12. El formato de cálculo de viáticos no cuenta con firma del responsable de su elaboración, ni de quien revisa el mismo.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de diciembre de 2025.


Lic. Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa



23



B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS POR LA FALTA DE UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Al realizar el control interno de las diferentes direcciones, departamentos y secciones del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras se pudo constatar que carecen de un Reglamento Interno de Trabajo que establezca los procedimientos, políticas, derechos, obligaciones, etc. de los empleados, así como las del patrono, por lo tanto, no existe una planificación y cultura administrativa acorde a las necesidades de la institución.

Al carecer de un Reglamento Interno deja en manifiesto las siguientes deficiencias:

1. Se aplican sanciones y medidas disciplinarias como ser: deducción en planilla por llegadas tardes, aplicación de audiencias de descargo, etc., pero las mismas no están descritas en algún reglamento emitido por la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos sino en el Reglamento de la Ley del Cuerpo de Bomberos emitido según decreto No. 012-98 del 21 de enero de 1998.
2. No existen políticas definidas en la institución para la rotación del personal bomberil y administrativo y el área administrativa es la que refleja una mayor rotación.
3. La institución no cuenta con políticas claras y definidas para la retención del personal (que el personal bomberil ya capacitado no deje la institución).
4. Los procedimientos para la selección, promoción, capacitación, evaluación, compensación y sanción no son conocidos por el personal del HBCBH.
5. No se evalúan periódicamente los procesos y actividades con el objeto de mantenerlos actualizados y corregir eventualmente malas prácticas por las áreas responsables de HBCBH.
6. Algunas instrucciones giradas al personal administrativo y operativo (bomberil) son realizadas de forma verbal.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/151-00 Políticas y procedimientos de gestión del talento humano

NCI-TSC/312-00 Actividades de control de acuerdo con la organización y los procesos.

NCI-TSC/332-05 Rotación de funciones

Sobre el particular, en nota de fecha 28 de mayo de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En contestación al oficio N. 89-CATSC-HBCBH de fecha 20 de mayo, 2025 le informo lo siguiente: 3.- El cuerpo de bomberos no cuenta con un reglamento interno de trabajo pendiente de conformar una comisión para la elaboración del mismo, 4.- Este procedimiento será incluido en el reglamento interno de trabajo, para poder llevar un mejor control, 7.-Por prácticas que han se han hecho costumbre desde el pasado las instrucciones se han dado de



24

manera verbal debido al estilo de mando de la Institución o ya sea por la celeridad de algún proceso interno para cumplir metas establecidas. Cabe mencionar que se está trabajando para que todo quede documentado 8.- Debido a que no contamos con un Reglamento Interno de trabajo, estas sanciones se aplican con base a lo que establece el Código de Trabajo, Ley y Reglamento de la Ley de Servicio Civil, y la Ley de Bomberos según sea el caso. 9.-No contamos con políticas definidas para la Rotación de personal, esto se hace según la necesidad de cada departamento. 10.-Cabe mencionar que no existe una alta rotación del personal únicamente se hace dependiendo la necesidad y por recomendaciones de la ONADICI. 12.-No contamos con políticas claras y definidas para retener al personal, pero cabe mencionar que el reglamento interno de trabajo se establecerán dichas políticas. 13.-Los procedimientos de promoción y selección los determina la comisión de ascensos y condecoraciones en el caso del personal operativo y socializan meses antes de iniciar los procesos de ascenso, para el personal administrativos no están estipulados.”

En OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-129-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “Con todo respeto me dirijo a su persona en respuesta al Oficio No.91-CATSC-HBCBH-2025 dando respuesta a todas las interrogantes que el oficio antes en mención contiene: **Dirección Sectorial Nacional de Formación Académica, no cuenta con un reglamento interno de trabajo.** R// Se tiene un reglamento disciplinario y académico que sirve de soporte para tener el orden y disciplina a la hora de brindar los cursos o capacitaciones este reglamento se vincula con el reglamento interno disciplinario del cuerpo de bomberos.”

Las instrucciones brindadas al personal asignado a la dirección académica se dan de forma verbal. R//Es importante mencionar que en la ANB cuenta con un manual de funciones de cada área en la que se detallan las funciones y responsabilidades de cada miembro asignado a la misma, de igual forma las instrucciones emanadas por la Comandancia General y otras direcciones del HBCBH se hacen por escrito y en algunos casos de forma verbal.”

Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG). No existe evidencia escrita de algunas solicitudes que se han realizado a la máxima autorizada por parte de este departamento. R// De forma escrita la UPEG no ha realizado ninguna solicitud sin embargo si de manera verbal ...”

Asimismo, en OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-0124-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “33. En la actualidad el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras no cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo para el uso de las diferentes áreas. 37. No hay políticas en la que el personal este comprometido a permanecer en la institución esto con el objetivo de proteger la inversión que la institución hace en capacitación.”

Sobre el particular, en OFICIO NO. HBCBH-GA-0105-2025 de fecha 09 de mayo de 2025, el Licenciado Jorge Luis Maradiaga, Gerente Administrativo, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio No.75-CATSC-HBCBH-2025: 1. Actualmente existe rotación de personal cuando realizan cambios a otras gerencias, se trasladado rota personal de otras áreas para cubrir necesidades.



Un aspecto positivo es esta práctica es que se permite al empleado adquirir conocimiento sobre las actividades que se llevan a cabo en otras áreas, lo cual enriquece su formación comprensión sobre el funcionamiento general de la organización.

Sin embargo, un aspecto negativo es que el proceso puede verse afectado temporalmente, ya que es necesario dedicar tiempo a capacitar a la nueva persona que asume el puesto. Esto puede generar retrasos hasta que la curva de aprendizaje se complete.

No se toma en cuenta mi opinión en las decisiones, solamente se le informa al empleado por escrito que será trasladado a otra área fuera de la gerencia.”

Comentario del Auditor

En relación a la rotación del personal en la nota de respuesta obtenida como causa sobre este tema se nos informa que no existe una alta rotación del personal y que la misma es por recomendaciones de la ONADICI, pero no se nos proporcionó copia de tales solicitudes, asimismo según se ha observado y se nos ha informado que la rotación del personal ocurre cuando el personal se va y regresa de vacaciones, esta situación ha generado inconformidad máximo en el área de la Dirección de Administración; ya que cambian al personal sin previo aviso de puestos técnicos como ser: oficial de compras, jefe de bienes locales, etc., lo que genera un atraso en el desarrollo del trabajo.

En la respuesta obtenida por el Comandante General menciona que el reglamento disciplinario de la Academia Nacional de Bomberos está vinculado al reglamento interno de trabajo, pero este último no existe según lo manifestado por el Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos de esta institución.

Lo anterior ocasiona que no se cuente con un marco normativo que regule e impulse la relación patrono-empleado de manera efectiva y que brinde seguridad para ambas partes al existir algún inconveniente al presentarse una situación; asimismo el no contar con políticas claras en relación a la rotación del personal genera atrasos en el desarrollo de las funciones de la institución siendo estas principalmente las que son de carácter técnico.

RECOMENDACIÓN No.1

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a quien corresponda para que se proceda a nombrar una Comisión para que elabore, revise, apruebe e implemente el Reglamento Interno de Trabajo para el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, el cual deberá contener políticas claras sobre manejo del personal, selección, rotación, ascensos, capacitación, etc., a su vez este Reglamento Interno de Trabajo se deberá actualizar periódicamente, con el propósito de contar con personal formado y especializado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.2

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito para que se proceda a socializar e implementar la asignación de las instrucciones, tareas, actividades, etc., definidas en el Reglamento Interno de Trabajo por escrito a todo el personal operativo (bomberos) y administrativo (acuerdo, contra



servicio civil) del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. NO EXISTEN MANUALES DE PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR LA MÁXIMA AUTORIDAD

Al realizar el control interno de varias direcciones del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras específicamente en el Cuartel General Pompilio Aguiluz Mena (Estación Central), se consultó si cuentan con manuales de procedimientos de cada una de las direcciones, manifestando que no.

Desde el año 2023 han tenido el apoyo de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI), para la elaboración de dichos manuales y que algunas direcciones como ser la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos, Dirección Nacional Sectorial de Prevención, Seguridad e Investigación, Dirección Nacional Sectorial de Administración, entre otras han elaborado los mismos para que han sido remitidos a la ONADICI para su revisión, pero los mismos no han sido remitidos al cuerpo de bomberos como documento final para su aprobación por parte del Comandante General.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/312-00 Actividades de control de acuerdo con la organización y los procesos
NCI-TSC/331-00 Políticas y Procedimientos para implementar actividades de control

Sobre el particular, en nota de fecha 28 de mayo de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En contestación al oficio N. 89-CATSC-HBCBH de fecha 20 de mayo, 2025 le informo lo siguiente: 1. En relación al Manual de Procesos y Procedimientos administrativos de la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos se informa que dicho manual se encuentra en proceso de subsanación solicitado por la ONADICI. 2.- El manual, de puestos, salarios y funciones está elaborado aún pendiente de revisión, aprobación y socialización de la máxima autoridad.”

En OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-129-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “Con todo respeto me dirijo a su persona en respuesta al Oficio No.91-CATSC-HBCBH-2025 dando respuesta a todas las interrogantes que el oficio antes en mención contiene: **Dirección Sectorial Nacional de Formación Académica, se cuenta con un manual de puestos, funciones y salarios, pero el mismo actualmente está en revisión y aprobación por la máxima autoridad.** R// Efectivamente este manual está en revisión para poder enviarlo a la ONADICI quien dará el visto bueno para su aprobación.”

En OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-0124-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “32. El manual de puestos, funciones y salarios ya está elaborado y se encuentra en revisión por parte de la Comandancia General para su aprobación y socialización.”



Sobre el particular, en OFICIO NO. HBCBH-GA-0105-2025 de fecha 09 de mayo de 2025, el Licenciado Jorge Luis Maradiaga, Gerente Administrativo, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio No.75-CATSC-HBCBH-2025, manifiesto lo siguiente: “el manual de procedimientos se encuentra en proceso de revisión por parte de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de control Interno (ONADICI) y la Unidad de Modernización (UDEM) de la secretaria de Transparencia”

Sobre el particular, en nota de fecha 29 de abril 2025, el Coronel de Bomberos Lic. Olvan Pavel López Meléndez Director Nacional Sectorial DIPRESEIN del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “el Manual de Funciones está siendo elaborado se desarrolló por una comisión dirigida por la Dirección de RRHH donde la integran varias direcciones o unidades y los formularios de los procedimientos de DISEPREIN están realizados y fueron entregados a la UPEG a la espera de su respectiva revisión.”

Lo anterior ocasiona desconocimiento de los procesos administrativos y la falta de controles que se desarrollan en la Dirección y a su vez la descripción de los puestos y funciones de cada funcionario y empleado que labora en el cuerpo de bomberos de Honduras.

RECOMENDACIÓN No.3

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a quien corresponda para que se proceda a realizar una pronta gestión ante la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno ONADICI sobre la revisión final de los manuales de las diferentes direcciones de esta institución y de esta manera el Comandante General proceda a aprobar los mismos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. EL ORGANIGRAMA DEL CUARTEL GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS NO ESTÁ ACTUALIZADO

- a) Al realizar el control interno de las diferentes direcciones, departamentos y secciones del Cuartel General Pompilio Aguiluz Mena (estación central) en Tegucigalpa, se constató que la Dirección de Relaciones Públicas no figura en el organigrama de esta estación. El personal asignado a esta dirección manifestó que están bajo la subordinación de la Subcomandancia General y a su función en la de recolectar la información, noticias, incidencias de las estaciones a nivel nacional para ser entregada al subcomandante para que revise la misma y posteriormente sea posteada a las redes sociales del HBCBH o brindar información a los medios de comunicación. Asimismo, el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras cuenta con un portavoz quien es el responsable de comunicarse con los medios de comunicación para brindar todas las incidencias o coberturas que realiza el cuerpo de bomberos, este puesto no aparece reflejado en el organigrama del Cuartel General.
- b) Según el Organigrama del Cuartel General la Unidad de Comunicaciones depende de la Dirección Sectorial de Informática, pero el Jefe de la Dirección de Informática manifestó que en la realidad no es así.



c) En relación al organigrama institucional se observó que las Direcciones ahí descritas llevan la descripción en su nombre de la siguiente manera:

- Dirección Nacional Sectorial de Administración
- Dirección Nacional Sectorial de Operaciones
- Dirección Nacional Sectorial de Prevención e Investigación
- Dirección Nacional Sectorial de Formación Académica
- Dirección Nacional Sectorial de Informática y Comunicaciones
- Dirección Nacional Sectorial de Infraestructura, Recursos Materiales y Logísticos.
- Dirección Nacional Sectorial de Servicio de Bomberos Voluntario y Gestión de Bomberos Infantiles.
- Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos.

Las direcciones al ser nombradas de esta manera se interpretan que tienen actuación e injerencia en todas las estaciones a nivel nacional y por ende deben realizar planes de actividades anuales de manera conjunta en donde el Director Nacional está al frente de las áreas que le corresponde por cada estación, pero según lo manifestado por los responsables de algunas de estas direcciones sobre su actuar, indican que sus funciones no están orientadas a nivel nacional, que su trabajo se ejecuta en esta estación central y en las sub estaciones que depende de esta (Distrito Central), y en algunos casos colaboran cuando se les requieren por parte de los Comandantes locales de las estaciones a nivel nacional.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/141-00 Estructuras de la organización y líneas de comunicación

NCI-TSC/331-00 Políticas y Procedimientos para implementar actividades de control

Según OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-350-2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “Como Directores Sectoriales en funciones deben conocer los procesos y con ello la problemática que se vive en las Estaciones a nivel nacional; pero en muchos casos no se involucran totalmente a nivel nacional por diferentes causas entre ellas: falta de responsabilidad, falta de presupuesto, tardía toma de decisiones o porque la situación o problema rebasa su nivel de autoridad y/o toma de decisiones; por lo cual son remitidas a la Comandancia General para buscar una solución o iniciar los procesos que sean requeridos.

El 20 de febrero del año 2020, se publica el Decreto No. 56-2019 contentivo de la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras; el cual enuncia en su ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS DE LA LEY. Son objetivos de la presente Ley: 1.- **Regular las actividades Bomberiles a Nivel Nacional;** 3) **Organizar el funcionamiento del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos en el territorio nacional... así mismo en el CAPITULO VII DIRECCIÓN NACIONAL SECTORIAL, ARTÍCULO 26. DIRECTORIO NACIONAL SECTORIAL.**

El Directorio Nacional Sectorial debe apoyar a la Comandancia General en el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con las necesidades y especialidades de la institución. La estructura Orgánica Administrativa y Operativa de las Direcciones Nacionales Sectoriales se debe organizar y regir de conformidad con lo que establece la presente Ley.



el Reglaneto Especial de Organización, Cmpetencias y Funcionamiento, asi como al uso y aplicación de Manuales Técnicos de referencia y consulta, asi como de cualquier otro método oficialmente aprobado.

En concordancia con lo anteriormente descrito, la Comandancia General independientemente quien este fungiendo como Comandante General emite un Nombramiento Interno en el cual se designa la función como Director Nacional Sectorial, y como tal estan supeditados a desarrollar trabajos propios de su especialidad a Nivel Nacional desarrollando un plan trabajo o gestiones de trabajo por eventos especiales o por trabajos ordinarios, en vista que cada Direccion Nacional Sectorial tiene su independencia de trabajo una de otra y estas a su vez tienen dependencias a manera de células de trabajo a Nivel Nacional, ya sea en la Zona Regional, Departamental o Estación Local de Bomberos; debiendo estas células de trabajo solicitar apoyo o intervención de la Direccion Nacional según sea el tema que compete.”

Sobre el particular, en OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-129-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “**La Dirección de Relaciones Públicas no se encuentra en el organigrama institucional del HBCBHN R//A** petición de la Secretaría de Planificación Estratégica en la actualización del plan estratégico institucional se realizará la modificación y actualización del organigrama del cuerpo de bomberos por lo que se estará agregando al organigrama la dirección antes en mención.”

En Oficio No. HBCBH-INFORMATICA-001-2025 de fecha 5 de mayo de 2025, el Ingeniero Odín Juárez, Jefe de Informática del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “A nivel de organigrama, efectivamente se muestra que la Unidad de Comunicaciones depende de la Dirección Sectorial de Informática. Sin embargo, en la práctica, dicha unidad opera bajo la coordinación de la Dirección Sectorial de Operaciones. Aunque esta situación no se encuentra formalizada por medio de un documento oficial, responde a la naturaleza operativa de las funciones que desempeñan. La Unidad de Comunicaciones se encarga de coordinar las comunicaciones en situaciones de emergencia, instalara equipos de comunicación en las unidades móviles, realizar el mantenimiento de los radios y gestionar la instalación de antenas de comunicación en diferentes regiones del país. Si bien se trabaja en conjunto con la Dirección Sectorial de Informática e algunas tareas, la dependencia funcional recae principalmente en la Dirección de Operaciones debido a la afinidad de sus actividades.”

Lo anterior ocasiona que no exista concordancia de las funciones establecidas entre la estructura organizativa reflejada en el organigrama con las direcciones o departamentos que actualmente están funcionando en el Cuartel General.

RECOMENDACIÓN No.4
AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a quien corresponda para que se proceda a la actualización del organigrama del Cuartel General (estación central) del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y proceder a su aprobación y divulgación. Verificar cumplimiento de esta recomendación.



RECOMENDACIÓN No.5

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a quien corresponda para que al determinar que las Direcciones Nacionales Sectoriales tienen competencia a nivel nacional deberán involucrarse de forma activa en las diferentes situaciones de las estaciones a nivel nacional; y solicitar informes mensuales o trimestrales de estas para estar al tanto de las actividades o situaciones presentadas, a su vez deberán asignar a un responsable en cada una de estas Direcciones Nacionales para que consolide la información recibida. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. EL INSPECTOR GENERAL TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD OTROS CARGOS

Al desarrollar el control interno en la inspectoría general, se comprobó que el Inspector General tiene bajo su responsabilidad los cargos de Director Sectorial de Operaciones a nivel Nacional, Comandante Regional de la Zona Sur y Secretario de la Supervisión y Control General en el HBCBH (anteriormente Asamblea de Oficiales).

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

PCI-TSC/150-00 Principio Gestión de Talento Humano con Base en las Competencias Profesionales

NCI-TSC/141-00 Estructuras de la organización y líneas de comunicación

NCI-TSC/332-12 Separación de funciones incompatibles

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-NOGECI-II-03 Responsabilidad por el Control Interno

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles

Sobre el particular, en OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-0124-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “14. Esto se debe a que la pirámide jerárquica del Cuerpo de Bomberos en la actualidad esta limita en cuanto a oficiales superiores, en el decreto 56-2019 Artículo 31 se estableció cuáles son los requisitos para ostentar al cargo de inspector general, en cuanto a la resolución de a las acciones a seguir si existiera una solicitud de investigación, inspección o denuncia ante la inspectoría no tendría ningún problema ya que el inspector solo tiene un cargo como inspector general.”

Según nota de fecha 20 de mayo del 2025 presentada por el Coronel de Bomberos Marco Antonio Arita Tomé, manifiesta lo siguiente: “En contestación al oficio numero 88-CATSC-HBCBH de fecha 13 de mayo del 2025 en el cual me solicitan la siguiente información que a continuación detallo.1...El departamento de inspectoría general no cuenta con personal de apoyo solamente el inspector general y la secretaria.

2. El Inspector general tienen bajo su responsabilidad los cargos Inspector General y Encargado de la Comandancia sur-oriente, ¿a qué se debe esta situación?, ¿Cuáles son las acciones a seguir si al existir una solicitud de investigación, inspección denuncia ante la inspectoría general de alguna situación de la comandancia S



Oriente? Mencionar algún caso que se haya dado en relación a esta consulta R/en relación ambos cargos de Inspector general lo desempeño según acuerdo de nombramiento CGHBCBH-005-2020 con fecha primero de junio del 2020 y encargado de la Región Sur Oriente por delegación verbal desde la misma fecha, por la falta de oficiales superiores.

En relación a esto se presento un caso en la Estación de Bomberos de Juticalpa el cual fue atendido por la Dirección de RRHH. Quienes realizaron la investigación y la respectiva audiencia de descargo y aplicaron la sanción correspondiente. (este caso todavía no está concluido).

Las Estaciones de Bomberos de la Región Sur Oriente mantienen un alto índice de disciplina, suceden casos menores que son tratados por cada Comandante Local con la supervisión de los comandantes departamentales.”

3. Fue proporcionada copia del acuerdo de cancelación CGHBCBH-003-2020 del 01/06/2019 en el cual dejan sin valor y efecto el Acuerdo de Nombramiento como Director Sectorial de Operaciones a nivel Nacional y comandante Regional de la Zona Sur. ¿Informar si posterior a la fecha de este acuerdo de cancelación usted no ha realizado actividades en relación a los puestos mencionados y si ha desempeñado este tipo de funciones explicar por qué? R/Solo el puesto que fui nombrado como inspector general y la delegación de encargado de la Región Sur Oriente la cual lo coordino a través de los tres comandantes departamentales de esta zona (Comandantes Departamentales de Danlí, Choluteca y Olancho respectivamente) así también como el monitoreo por medio de la comunicación vía celular y correo electrónico con los comandantes locales de la región.

Comentario del auditor

El Coronel Marco Arita al desempeñar los cargos de Inspector General y encargado de la región sur oriente, está en una posición en la cual no le permite realizar su trabajo como inspector general a cabalidad, ya que, si se diera un hecho en la región de la cual está a cargo, se vería comprometido el carácter con el cual tendría que tomar una decisión al respecto.

Lo anterior ocasiona que el trabajo de la inspectoría general se vea limitado en el proceso de vigilancia y cumplimiento de sus actividades a nivel nacional de manera adecuada.

RECOMENDACIÓN No.6

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Realizar las gestiones necesarias para que el Inspector General desempeñe únicamente ese cargo, evitando así limitar el desarrollo de sus funciones a nivel nacional. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. FALTA DE PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CUARTEL GENERAL POMPILO AGUILUZ MENA (ESTACIÓN CENTRAL)

Al efectuar el control interno de las diferentes direcciones, departamentos y unidades del Cuartel General Pompilio Mena Aguiluz, se comprobó falta de personal para cumplir con las actividades asignadas a cabalidad, por ejemplo:



- Centro de Coordinación de Emergencia, Dirección Nacional Sectorial de Operaciones, Dirección Nacional Sectorial de Infraestructura, Centro de Diagnostico, etc.
- Empleados que desempeñan dos cargos, entre ellos, el jefe del Centro de Coordinación de Emergencia del Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, se desempeña también como vocero del cuerpo de bomberos.
- Se observó que en la Sección de Transporte (el jefe es responsable de esta sección y también del Almacén de Proveeduría) solo cuenta con 3 motoristas para suplir las necesidades de traslado de personal de todas la direcciones, departamento y secciones del Cuartel General del cuerpo de bomberos, por lo que cuando los motoristas están realizando alguna diligencia fuera de la estación o están de gira, el jefe de Transporte/Almacén realiza las funciones de motorista, en otras ocasiones al no tener conductores disponibles pero si vehículos se les presta el vehículo al departamento que requiere movilizarse, siempre teniendo en cuenta que este préstamo se realiza a los empleados de la institución, en la mayoría de los casos bomberos.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/152-01 Plan de necesidades de personal

NCI-TSC/152-03 Convocatoria, selección y contratación del personal

NCI-TSC/331-00 Políticas y Procedimientos para implementar actividades de control

En OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-0124-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “16. La dirección de Recursos Humanos está llevando a cabo un proceso de reclutamiento para poder fortalecer todos los departamentos que tienen necesidad de personal y así de esta forma dar respuesta a esta necesidad de talento humano en las diferentes áreas del Cuerpo de Bomberos. A esto se suma la desertión del personal... 25. Los vehículos están a cargo del almacén y es con ese departamento que se debe coordinar todo lo referente a los vehículos ya que sean utilizados en misiones para la ciudad o fuera de ella, todos aquellos departamentos que necesiten algún vehículo deben de enviar solicitud a la comandancia general o en su defecto coordinarlo con el jefe de almacén ya que no hay vehículos suficientes para asignar a cada departamento este se debe realizar con anticipación para poder asignar uno para tal fin.”

Sobre el particular, en OFICIO NO. HBCBH-GA-0105-2025 de fecha 09 de mayo de 2025, el Licenciado Jorge Luis Maradiaga, Gerente Administrativo, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio No.75-CATSC-HBCBH-2025: 12. Se está gestionando con la Dirección de Recursos Humanos la asignación de más personal para el área de almacén, ya que actualmente no se cuenta con el recurso humano suficiente para cumplir con todas las actividades asignadas.”

Sobre el particular, en nota de fecha 28 de abril de 2025, el Ingeniero Pedro Izaguirre, Director de la Dirección Sectorial de Infraestructura manifestó lo siguiente: “Por medio de la presente doy respuesta al oficio No. 078-CATSC-HBCBH, detallo respuesta del mismo: “En relación a lo manifestado que la Dirección de Infraestructura existe un déficit de recurso humano calificado, cuáles han sido las consecuencias de no contar con este tipo



personal e indicar las acciones o solicitudes que se han realizado de su parte para solventar esta situación.

R. Esto está relacionado a personal técnico en el área de electromecánica o mantenimiento e instalación de unidades de aires acondicionado que funcionan tanto el Cuartel General de Bomberos como en las subestaciones de bomberos del Distrito Central, una de las consecuencias es que no se dan los mantenimientos a tiempo, se acumulan unidades sin realizar mantenimiento preventivo, algunas unidades requieren mantenimiento correctivo, pero al no contar con este personal el Ing. Darwin Cárdenas, como apoyo nos realiza trabajo de técnico dando respuesta tanto a mantenimiento preventivo como correctivo y también instalación o cambio de unidades nuevas, esto impacta en las actividades del ingeniero Cárdenas que está a cargo de supervisar y diseñar instalaciones eléctricas y electromecánicas de las edificaciones que estamos en proceso de ejecución y diseño.”

Lo anterior limita que se cumpla a cabalidad las actividades que corresponden a cada Dirección, Departamento o Unidad, así como la prestación de servicios a la población en general.

RECOMENDACIÓN No7

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Realizar las gestiones necesarias para suplir la falta de personal en las Direcciones, Departamentos o Unidades que presentan limitantes en el desarrollo de sus funciones debido a esta situación. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. POR FALTA DE MOBILIARIO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y SERVICIOS NECESARIOS NO SE DESARROLLAN ADECUADAMENTE LAS FUNCIONES EN ALGUNOS DEPARTAMENTOS

Al realizar el control interno de las diferentes direcciones, departamentos y unidades del Cuartel General Pompilio Mena Aguiluz (Estación Central) se verificó que carecen de mobiliario y equipo necesario para el buen desempeño de sus funciones, por ejemplo:

- a) El responsable del Centro de Coordinación de Emergencia del Cuartel General manifiesta que: el servicio de internet que se tiene en ocasiones falla lo que limita el desarrollo de las actividades, asimismo en algunos casos el portavoz menciona que no ha tenido apoyo logístico, por ejemplo, se han solicitado micrófono auricular (manos libres) para los operadores ya que ellos están recibiendo llamadas y deben anotar; y sillas adecuadas para la actividad que realizan; asimismo es necesario mejorar las pantallas de las computadoras, equipo varios en la oficina, así como en la oficina del vocero. etc.
- b) El responsable de la Dirección Nacional Sectorial de Operaciones del Cuartel General, manifiesta que presentan falta de herramientas necesarias para cumplir con la misión de salvar vidas como ser: palas, rastrillo jardinero, moto sierra de espada, rastrillo cegador cortadora de metal.
- c) El equipo asignado a la Dirección de Relaciones Públicas está obsoleto y es insuficiente para realizar todas las actividades de la dirección, ya que el bajo presupuesto asignado impide que se adquiera equipo especializado para desempeñar el trabajo que se realiza



- d) Falta de equipo y herramientas necesarias para realizar un trabajo adecuado y de calidad a los vehículos; y otros automotores que ingresan para ser reparados en el Centro de Diagnóstico.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/131-00 La entidad establece la obligación de planificar

NCI-TSC/331-00 Políticas y Procedimientos para implementar actividades de control

NCI-TSC/332-22 Constataciones físicas

NCI-TSC/511-00 Supervisión Constante

Sobre el particular, en nota de fecha 15 de mayo de 2025, del Capitán de Bomberos Licenciado José Manolo Laguardia, Jefe de Operaciones de Tegucigalpa del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “3. Falta de herramientas necesarias para cumplir la misión de salvar vidas como ser: palas, rastrillo jardinero, moto sierra de espada, rastrillo cegador cortadora de metal. Restricciones presupuestarias, la adquisición de herramientas especializadas, como motosierras o cortadoras de metal, requieren fondos específicos que podrían no haber estado disponibles en el presupuesto asignado al Cuerpo de Bomberos entre 2018 y 2023. Los recursos podrían haberse destinado a gastos operativos básicos (salarios, combustibles, equipos médicos) Dependencia de donaciones: El Cuerpo de Bomberos ha dependido históricamente de donaciones para equipamiento (por ejemplo: equipo logístico entregado por la Secretaria de Gobernación). La falta de donaciones específicas para herramientas pudo haber limitado su disponibilidad. Gestión de inventarios deficiente, la ausencia de un sistema robusto de control de inventarios pudo haber llevado a la pérdida o deterioro o mal uso de las herramientas existente sin un reemplazo oportuno.”

Con nota de fecha 14 de mayo de 2025, del Teniente de Bomberos Carlos Roberto Alberto Bonilla, Jefe del Centro de Coordinación de Emergencia y vocero del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “1. Referente al servidor de internet ya el Ing. Odín Juárez de la Dirección de Informático implemento un plan de internet que incluye dos proveedores del servicio. 2. referente a la falta de apoyo logístico es porque se han hecho varias solicitudes por medios del PACC y agregados al PACC como ser:

- Remodelación de todo el centro de coordinación de emergencia (CCE) y pintado
- Compra de mobiliario para tener tres estaciones con sus respectivos escritorios, sillas con mejor confort y ergonómicas, archiveros y una alacena.
- Tener en el sistema operativo de las computadoras paquetes como ser: foto show, office completo, antivirus, Windows pro original (licencia original no pirateada)
- Baterías recargables para los mouses, se ocupan 3 manos libres con auriculares para cuando se tenga emergencia de grandes proporciones, solo será de dictar el contenido de la información que se necesita.
- Se necesita 3 tv o pantallas de un solo tamaño de 50 pulgadas, 4. En mi oficina cambio de escritorio, tv más actualizado y mejor tamaño caja digital archivo de 2 gavetas y 2 mesas.”



En OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-0124-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “8.....en esta dirección es donde se requieren este tipo de equipo y herramientas para desempeñar las actividades de salvamento a la población a nivel nacional, así manifestar que la dirección de operaciones tiene dentro de su plan anual de compras y contrataciones la adquisición de estos equipos y herramientas para realizar las actividades de bomberos de salvar vidas y propiedades. 16. La dirección de Recursos Humanos está llevando a cabo un proceso de reclutamiento para poder fortalecer todos los departamentos que tienen necesidad de personal y así de esta forma dar respuesta a esta necesidad de talento humano en las diferentes áreas del Cuerpo de Bomberos. A esto se suma la deserción del personal. 24. La unidad de relaciones públicas tiene dentro de su planificación de compras las adquisiciones y reparaciones del equipo para realizar las funciones encomendadas. 26. Cada departamento cuenta con su POA anual de actividades que se llevan a cabo las cuales son notificadas con fechas anticipadas para que se coordinen las mismas.”

Lo anterior ocasiona que las diferentes direcciones, departamentos y unidades del cuartel general carezcan del mobiliario, equipo, herramientas y servicios necesarios para el buen desarrollo de sus actividades.

RECOMENDACIÓN No 8
AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a quien corresponda para que se proceda a cubrir las necesidades de mobiliario, equipo, herramientas y servicios de manera gradual (plan de compra priorizando dichas necesidades) en las diferentes Direcciones, Departamento y Unidades del Cuartel General. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. VARIAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES REQUIEREN CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL BAJO SU CARGO

Al realizar el control interno de las diferentes direcciones, departamentos y unidades del cuartel general del cuerpo de bomberos se comprobó que no han recibido capacitaciones necesarias para mejorar el desempeño de sus funciones, entre estas áreas esta la Dirección Nacional Sectorial de Infraestructura, Dirección Nacional Sectorial de Operaciones, Centro de Coordinación de Emergencia, Centro de Diagnostico, y otras oficinas administrativas.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/151-00 Políticas y procedimientos de gestión del talento humano

NCI-TSC/152-00 Normas de Control Interno Detalladas de la Gestión del Talento Humano

NCI-TSC/511-00 Supervisión Constante

Sobre el particular, en nota de fecha 14 de mayo de 2025, del Teniente de Bomberos Carlos Roberto Alberto Bonilla, Jefe del Centro de Coordinación de Emergencia y vocero del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “3. Se solicita capacitaciones para el personal del centro de coordinación de emergencia (CCE) en computación y a la vez de varios programas ya que en la emergencia como ser huraca



tormentas y otras atenciones nos solicitan cuadros estadísticos comparativos referenciales y no se cuenta según lo expresado por los colaboradores clases y bomberos, que les hayan dado cursos alguno de computación para exigirles esas tareas de trabajo.”

En OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-0124-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “6. Este tipo de capacitaciones se deben solicitar a otra entidad para que nos puedan capacitar al personal que se desempeña como operador de emergencia en el CCE, cada fin de año se reúnen los jefes de todos los departamentos y se hace la planificación académica según las necesidades de cada uno de los departamentos y estaciones municipales a nivel nacional, por lo cual se procede a las coordinaciones pertinentes, si en ese momento el jefe de cada departamento o estación municipal así lo solicita, se programa la capacitación. 22. Esta actividad es responsabilidad de la Dirección de Operaciones, manifestar que la Academia Nacional de Bomberos en la actualidad está realizando un Curso de Cadete a Bomberos en el Cuartel General de bomberos personal que vendrá a cubrir las actividades de salvaguardar la vida y los bienes de las personas a nivel nacional en todas las emergencias.”

Asimismo, en nota de fecha 28 de abril de 2025, el Ingeniero Pedro Izaguirre, Dirección Sectorial de Infraestructura manifestó lo siguiente: “Por medio de la presente doy respuesta al oficio No. 078-CATSC-HBCBH, detallo respuesta del mismo: “2. ¿Ha sido capacitado el personal operativo, especializado y administrativo de esta dirección? De ser así, indicar la periodicidad en la recepción de estas capacitaciones y si no se han brindado capacitación proporcionar evidencia si se ha solicitado las mismas

R. En la dirección de infraestructura se cuenta con 9 personas asignadas de las cuales 4 ingenieros, tres ingenieros civiles del cual uno es civil y los dos restantes bomberos, un ingeniero eléctrico que es bomberos también, en la parte de mantenimiento tenemos 5 personas para servicio generales de los cuales solo 2 son bomberos.

En relación a capacitaciones para los bomberos se tienen más de 5 años sin ningún tipo de capacitación en el área bomberil, en el área de ingeniería no se tiene ninguna capacitación, en el área técnica tampoco se tiene ninguna capacitación, en la parte administrativa si se tienen capacitaciones enfocadas en el control interno, elaboración de procedimientos administrados, elaboración, control y seguimiento de POA-PACC, pero estas capacitaciones van más enfocadas a recibir por el director y segundo que en nuestro caso viene siendo ya sea el Ing. Darwin Cárdenas y en el último año el ingeniero Luis Reyes.

Actualmente se solicitó una capacitación a RRHH enfocado en los temas de ambiente laborar a través del departamento de psicosocial, del cual se encuentra en proceso, ya se elaboró una encuesta y se tiene los resultados y análisis de las misma, se está dando seguimiento a este proceso.

Lo anterior no permite que el personal tenga el conocimiento necesario ni las habilidades y destrezas para mejorar el desempeño de sus funciones, asimismo es importante actualizarse en las diferentes metodologías para el desarrollo del trabajo asignado.



RECOMENDACIÓN No 9

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a quien corresponda para que se proceda a elaborar un plan de capacitación por área del Cuartel General y dar cumplimiento del mismo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. LOS BOMBEROS NO CUENTAN CON LOS UNIFORMES DE PROTECCIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS LABORES

Al realizar el control interno del departamento de operaciones del Cuartel General Pompilio Aguiluz Mena (estación central), se nos manifestó que en algunas ocasiones no cuentan con los uniformes de protección necesarios para el desarrollo de sus funciones, entre estos uniformes se destacan los siguientes: uniformes de protección contra incendios trajes ignífugos (trajes especiales para incendios), trajes para rescate de cuerpos en aguas residuales, etc., los que deben ser asignados para todo el personal, y mantener reservas de los mismos.

Cabe destacar que el jefe de operaciones en conjunto con los oficiales encargados de las compañías, son los responsables de planificar y organizar las estrategias a seguir para que los bomberos puedan brindar ayuda a la población en general, cuando son requeridos, por lo que conocen de primera mano las necesidades de esta área.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/131-00 La entidad establece la obligación de planificar

NCI-TSC/331-00 Políticas y Procedimientos para implementar actividades de control

NCI-TSC/332-22 Constataciones físicas

NCI-TSC/511-00 Supervisión Constante

Sobre el particular, en OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-0124-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “8.....en esta dirección es donde se requieren este tipo de equipo y herramientas para desempeñar las actividades de salvamento a la población a nivel nacional, así manifestar que la dirección de operaciones tiene dentro de su plan anual de compras y contrataciones la adquisición de estos equipos y herramientas para realizar las actividades de bomberos de salvar vidas y propiedades.”

En nota de fecha 15 de mayo de 2025, del Capitán de Bomberos Licenciado José Manolo Laguardia, Jefe de Operaciones de Tegucigalpa del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “4. (trajes especiales para incendios), para todo el personal, así como de reservas de los mismos.

Altos costos de trajes Ignífugos: los trajes ignífugos son equipo especializados con costos elevados y el presupuesto del Cuerpo de Bomberos pudo no haber sido suficiente para adquirirlos para todo el personal y mantener reservas. Esto es especialmente relevante considerando los riesgos laborales históricos, como la muerte de bomberos en incendios en 2018. Procesos de adquisición lentos: las compras de trajes ignífugos, sujetas a la Ley



Contratación del Estado, podrían haber enfrentado demoras debido a procesos burocráticos o falta de proveedores calificados en Honduras.”

Comentario del auditor

En relación a la manifestado por el Licenciado José Manolo Laguardia específicamente en el numeral 4, cabe destacar que la Ley de Contratación del Estado de Honduras establece los diferentes mecanismos que las instituciones pueden seguir para realizar compras, por lo que habría que reconsiderar por qué a la fecha de recepción de su oficio no se han buscado las alternativas necesarias entre ese departamento, la gerencia administrativa y comandancia general para la adquisición del equipo y herramientas necesarias para el resguardo de la integridad física y vida del personal bomberil.

Lo anterior ocasiona que al no contar con las herramientas y equipo (trajes especiales contra incendio, rescates acuáticos tanto en ríos, cunetas, mar, etc.) exponga la vida e integridad física del personal responsable de brindar apoyo a la población en general cuando lo necesitan, a su vez los vehículos se encuentran en mal estado; ocasionando que se cuente con recurso inactivo para el desarrollo de las actividades de la institución.

RECOMENDACIÓN No.10

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Establecer reuniones periódicas entre el Director Nacional Sectorial de Operaciones, la Dirección Nacional Sectorial de Administración, Comandancia General, para que se elabore un plan de necesidades que establezca de forma clara los uniformes requeridos para el desarrollo de las funciones del personal operativo; y a su vez se designen fondos de los recursos propios para la adquisición de los mismos, según los procesos establecidos en la Ley de Contratación del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

9. LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LOS CHEQUES, ÓRDENES DE PAGO Y FORMULARIOS F-01 NO ESTÁ FOLIADA

Al revisar la documentación soporte de los cheques, órdenes de pago y formularios F-01 se pudo observar que estos no están foliados, por ejemplo:

Cheque No. 15821 del 07/12/2018 por L. 221,052.95

Cheque No. 30046 del 04/06/2019 por L. 2,216,809.35

Cheque No. 36260 del 21/09/2023 por L. 5,705.18

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-NOGECI-II-03 Responsabilidad por el Control Interno

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

NCI-TSC/331-00 Políticas y Procedimientos para implementar actividades de control

NCI-TSC/223-00 Evaluar y analizar los riesgos

39



En OFICIO NO. HBCBH-GA-0105-2025 de fecha 09 de mayo de 2025, el Licenciado Jorje Luis Maradiaga, Gerente Administrativo, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio No.75-CATSC-HBCBH-2025: 11. La documentación no se encuentra foliada, ya que anteriormente dichos

procesos se manejaban de esa manera. No obstante, tomaremos en consideración las sugerencias proporcionadas para la mejora continua del procedimiento.

Lo anterior puede ocasionar pérdida de la documentación que respalda el pago realizado ya sea mediante cheque, orden de pago o formulario F-01, generando deficiencias por falta de documentación.

RECOMENDACIÓN No.11

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Nacional Sectorial de Administración, para que instruya a quien corresponda que se proceda a foliar toda la documentación adjunta a los cheques, órdenes de pago y formularios F-01 de todos los gastos realizados en la institución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

10. FALTA DE ESPACIO FÍSICO PARA EL PERSONAL EN LAS DIFERENTES DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y SECCIONES DEL CUARTEL GENERAL POMPILIO AGUILUZ MENA DEL CUERPO DE BOMBEROS

Al efectuar el control interno en las diferentes Direcciones, Departamentos y Secciones ubicadas en el Cuartel General, se nos manifestó y se constató que carecen de espacio físico suficiente para que el personal pueda desarrollar sus actividades, por ejemplo:

- a) En el mismo espacio físico en donde esta asignada la Gerencia Administrativa esta ubicada la unidad de bienes locales, sección de combustible, sección de compras, contabilidad, etc., observándose que el espacio asignado es muy limitado para cada una de estas áreas y este se reduce más cuando los responsables de estas áreas generan documentación de los procesos que tienen bajo su cargo.
- b) Almacén de Proveeduría: el espacio en donde está ubicado el material de limpieza y algunos productos comestibles como el café, azúcar, etc., tienen una proximidad mínima, por lo que en ocasiones el olor del detergente se impregna en los productos comestible.
- c) Departamento de Operaciones: Falta de espacio físico para las unidades (vehículos, camiones, etc.) del área de operaciones, ya que el poco espacio disponible está siendo ocupado por vehículos en mal estado.
- d) El espacio físico que ocupa la oficina del asistente legal, no es el adecuado en vista que esta contiguo al área designada por servicios generales para realizar trabajos manuales y con máquinas, por lo que hacen mucho ruido, lo que dificulta que este realice sus actividades a cabalidad.
- e) El Inspector General se desempeña como Secretario de la Supervisión y Control General en el HBCBH (anteriormente Asamblea de Oficiales), manifiesta que no cuenta con un espacio físico adecuado en el cual pueda guardar y custodiar las Actas de las Asambleas y cualquier otro documento que se genere en el desarrollo de las mismas.
- f) La bodega de repuestos asignada al Centro de Diagnostico del Cuartel General ubicada en la Subestacion No. 4 en la colonia El Carrizal, cuenta con espacio físico muy reducido para todos los repuestos ahí almacenados de los vehículos, a su vez en este mismo espacio se resguarda documentación que pertenece a otras oficinas del Cuartel General.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de Recursos Públicos:

NCI-TSC/131-00 La entidad establece la obligación de planificar



NCI-TSC/141-00 Estructuras de la Organización y líneas de comunicación.
NCI-TSC/151-00 Políticas y procedimientos de gestión del talento humano
NCI-TSC/223-00 Evaluar y analizar los riesgos

Sobre el particular, en OFICIO NO. HBCBH-GA-0105-2025 de fecha 09 de mayo de 2025, el Licenciado Jorje Luis Maradiaga, Gerente Administrativo, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio No.75-CATSC-HBCBH-2025: 8. Actualmente en todas las áreas de la institución no solo en la unidad de bienes se carece de espacio físicos adecuados para el resguardo de la documentación, lo cual representa un riesgo para la seguridad, confidencialidad y conservación de la información. 16. Si están separados, pero todos se encuentran en el mismo espacio debido a que el área de almacenamiento es demasiado pequeña para albergar todo el inventario, se realizó la gestión para tener un espacio más amplio hasta el momento no tenemos respuesta, se están efectuando todas las sugerencias que se han planteado previamente.

Sobre el particular, en nota de fecha 15 de mayo de 2025, del Capitán de Bomberos Licenciado José Manolo Laguardia, Jefe de Operaciones de Tegucigalpa del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “1. Falta de espacio físico para las unidades (vehículos, camiones, etc.) del área de operaciones, ya que el poco espacio disponible está siendo ocupado por vehículos en mal estado. Limitaciones presupuestarias entre 2018 y 2023, el Cuerpo de Bomberos pudo haber enfrentado restricciones presupuestarias que impidieron la construcción o ampliación de instalaciones adecuadas para almacenar vehículos operativos. Los recursos financieros podrían haber priorizado para críticas operaciones, como combustible, mantenimiento de equipos o salarios en lugar de infraestructura. La acumulación de vehículos obsoletos, los vehículos en mal estado que ocupan espacio podrían ni haber sido dados de baja debido a procesos administrativos lentos o falta de procedimientos claros para su disposición conforme a la normativa de bienes públicos en Honduras.

En OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-0124-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “12. En la actualidad se está trabajando en la planificación para la construcción del edificio que ayudara a resolver los problemas de espacio físico para alguno de los departamentos que requieren del mismo, pero esto no se ha podido realizar ya que la Secretaria de Finanzas solicita que toda institución del sector público que tenga proyectos de construcción de edificios o de inversión pública deben seguir un proceso y presentar documentación que el Cuerpo de Bomberos mediante la Dirección de Infraestructura está trabajando en la elaboración de documentos todo apegado al Art. 76 del Decreto 4-2025, así mismo el Cuerpo de Bomberos no contaba con las escrituras del terreno lo cual impedía realizar una construcción de edificio.”

Lo anterior ocasiona que el empleado no cuente con el espacio físico necesario para el desarrollo de sus funciones a su vez pone en riesgo el uso inadecuado de la documentación o actividades que se llevan a cabo en estas direcciones, departamento o secciones institución.



RECOMENDACIÓN No.12

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a quien corresponda para que se realice la supervisión de instalaciones físicas asignadas a las diferentes Direcciones, Departamentos y Secciones que cuentan con limitaciones en relación al espacio físico, para que se puedan analizar y concretar las acciones a seguir; para que paulatinamente se vayan satisfaciendo estas necesidades. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

11. DEFICICIENCIAS ENCONTRADAS EN RELACIÓN A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y RED DE DATOS UTILIZADOS EN EL CUARTEL GENERAL

Al realizar el control interno de la Dirección Nacional Sectorial de Informática y Comunicaciones dirección de informática, así como consultas realizadas al personal del cuartel general se encontraron las siguientes deficiencias:

- 1) El Contador General de la estación nos informó que durante el año 2023 hubo un cambio en el sistema contable financiero pero que él no cuenta con los registros realizados en el sistema durante los años que estuvo en uso, asimismo la Dirección de Informática indican que no cuentan en las bases de datos con esta información.
- 2) Las baterías (UPS), instaladas en las diferentes oficinas de la estación central no tienen la capacidad suficiente de voltaje, asimismo no cuentan en existencia con este equipo para suplir todas las necesidades
- 3) La estructura de la red de datos, internet, etc., utilizada en la estación central y las sub estaciones que depende de esta, en ocasiones no reúne las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades del Cuartel General.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/131-00 La entidad establece la obligación de planificar

NCI-TSC/141-00 Estructuras de la Organización y líneas de comunicación.

NCI-TSC/222-00 Identificar factores de riesgos externos e internos

NCI-TSC/321-00 Establecer la adhesión institucional al uso de la tecnología

NCI-TSC/322-00 Establecer actividades de control relevantes sobre los procesos de gestión de la seguridad

Sobre el particular, en OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-0124-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “4. En la Actualidad la dirección de informática tiene dentro de su planificación un proyectos para actualizar todo lo referente a las redes tanto de internet como base de datos para evitar esos problemas que impiden realizar los trabajos a varios departamentos del Cuerpo de Bomberos, se ha tenido un retraso ya que los procesos que maneja el Estado en cuanto a la contratación de bienes o servicios con llevan un tiempo determinado y este proceso está bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional la cual se encuentra en proceso de elaboración del perfil, las bases de licitación y toda la documentación que esta requiere.”



En Oficio No. HBCBH-INFORMATICA-001-2025 de fecha 5 de mayo de 2025, el Ingeniero Odín Juárez, Jefe de Informática del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En 2023 se realizó el cambio al nuevo sistema contable ERP Bomberos. Este sistema incluye un apartado con información histórica que abarca desde 2012 hasta 2023, el cual tiene únicamente órdenes de compra.

Aunque se cuenta con los documentos de respaldo, no es posible recuperar la información almacenadas por dos razones principales. Primero no se dispone de las credenciales necesarias para acceder al servidor donde estaba alojada la base de datos del sistema anterior. Segundo dicho servidor se encuentra completamente obsoleto lo que impide ejecutar cualquier operación para extraer la información.

Los archivos de respaldo existentes requieren credenciales para acceder a su contenido, al tratarse de una base de datos protegida. Sin embargo, no se tiene conocimiento de dichas credenciales, lo cual imposibilita su apertura y revisión.

Como se mencionó previamente, actualmente tanto en el cuartel general como en las subestaciones no se cuenta con equipos de protección contra bajones de luz o variaciones de voltaje (UPS) para los equipos informáticos. Esto se debe a que muchos de los UPS existentes han superado la vida útil y presentan múltiples fallos técnicos. La situación fue informada a la máxima autoridad y a la Gerencia Administrativa, quienes aprobaron la solución propuesta. La Dirección Sectorial de Informática y Comunicaciones (DSIC) presentó como medida correctiva la planificación de la compra de nuevos equipos UPS en el marco del PACC 2025, con el objetivo de abastecer tanto al cuartel general como a las subestaciones y así solventar la deficiencia energética.

Actualmente, el servicio de internet en el cuartel general presenta deficiencias debido a múltiples factores:

- El equipo de red ha superado su vida útil, lo que ocasiona constantes fallas en su funcionamiento.
- El cableado estructurado se encuentra en mal estado, es obsoleto y no cumple adecuadamente su función.
- La infraestructura de red no está bien definida ni cuenta con esquemas de redundancia, lo que provoca caídas frecuentes del servicio en diversas unidades y departamento.

Ante este panorama, se elaboró un diagnóstico detallado del estado de la red y se informó a la máxima autoridad institucional, así como a la Gerencia Administrativa. La solución técnica propuesta por la Dirección Sectorial de Informática, fue debidamente aprobada y se incluyó en el plan anual de compras 2025 de dicha dirección, con el objetivo de solventar de manera integral las deficiencias identificadas”

Lo anterior ocasiona que el Cuartel General no cuente con el equipo necesario de protección y seguridad para su equipo informático lo que daña la vida útil del mismo, a su vez la falta de claridad entre lo establecido en el organigrama de la institución y los departamentos dependientes de esta dirección puede generar confusión entre los mismos empleados de la institución, al no tener claridad de quien es su superior inmediato y el no contar con el respaldo de la información generada mediante los sistemas utilizados en el Cuartel General, refleja una falencia al identificar los movimientos o registros realizados en años anteriores.



RECOMENDACIÓN No.13

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Nacional Sectorial de Informática y Comunicaciones del Cuartel General, para que se proceda a elaborar un plan de necesidades del equipo informático; asimismo realizar un análisis de las redes de datos e internet con los diversos proveedores y así cubrir las necesidades de un buen funcionamiento del Cuartel General. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

12. DEBILIDADES ENCONTRADAS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL SECTORIAL INFRAESTRUCTURA, RECURSOS MATERIALES Y LOGÍSTICOS

Al realizar el control interno de la Dirección Nacional Sectorial Infraestructura, Recursos Materiales y Logísticos se encontraron algunas debilidades en el desarrollo del trabajo, las que se detallan a continuación:

- No se realizan las supervisiones de la estructura física a las estaciones y sub estaciones según lo requerido, falta de mantenimientos correctivos o preventivos, debido a que existe un déficit de recurso humano calificado para realizar las actividades asignadas en esta dirección.
- La Dirección Nacional Sectorial de Infraestructura no cuenta con un vehículo propio para realizar las diligencias relacionadas con su trabajo.
- En las instalaciones del Cuartel General existe actualmente un problema con el flujo eléctrico, debido a que de manera consecutiva existen bajones de energía eléctrica, sin que tengan que ver esto con el suministro de energía eléctrica local (interrupciones de la ENEE).

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/121-00 Estructura para supervisar el funcionamiento del control interno

NCI-TSC/321-00 Establecer la adhesión institucional al uso de la tecnología

NCI-TSC/512-00 Supervisión continua

En nota de fecha 28 de abril de 2025, el Ingeniero Pedro Izaguirre, Dirección Sectorial de Infraestructura manifestó lo siguiente: “Por medio de la presente doy respuesta al oficio No. 078-CATSC-HBCBH, detallo respuesta del mismo: 1. En relación a lo manifestado que la Dirección de Infraestructura existe un déficit de recurso humano calificado, cuáles han sido las consecuencias de no contar con este tipo de personal e indicar las acciones o solicitudes que se han realizado de su parte para solventar esta situación.

R. Esto está relacionado a personal técnico en el área de electromecánica o mantenimiento e instalación de unidades de aires acondicionado que funcionan tanto el Cuartel General de Bomberos como en las subestaciones de bomberos del Distrito Central, una de las consecuencias es que no se dan los mantenimientos a tiempo, se acumulan unidades sin realizar mantenimiento preventivo, algunas unidades requieren mantenimiento correctivo, pero al no contar con este personal el Ing. Darwin Cárdenas, como apoyo nos realiza trabajo de técnico dando respuesta tanto a mantenimiento preventivo como correctivo y también instalación o cambio de unidades nuevas, esto impacta en las actividades del ingeniero Cárdenas que está a cargo de supervisar y diseñar instalaciones eléctricas.



electromecánicas de las edificaciones que estamos en proceso de ejecución y diseño. 3. La dirección cuenta con vehículos asignados para realizar sus propias actividades R. No tenemos vehículo asignado. Se tuvo anteriormente asignado el camión registro HRB-00814, pero todos los vehículos pasaron bajo el control de almacén, actualmente presentamos nota autorizada por el Comandante General y según disposición que se tenga de vehículo en el almacén, se nos asigna vehículo para la misión solicitada. 4. La dirección de infraestructura ha realizado algún estudio sobre la necesidad de energía que tiene las diversas instalaciones de la estación central, para evitar los bajones de luz que existen en la actualidad R. si se tiene diseño para cambio de la estructura de la red secundaria de todo el Cuartel General de cual ya se tiene el diseño elaborado por el Ing. Darwin Cárdenas, se está realizando el trámite correspondiente se tiene constancia de CIMEQH y constancia de la PGR como parte de los requisitos para el diseño del proyecto sea aprobado por la ENEE.”

Sobre el particular, en OFICIO NO. HCBH-CG-OFI-0124-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “17.... 25. Los vehículos están a cargo del almacén y es con ese departamento que se debe coordinar todo lo referente a los vehículos ya que sean utilizados en misiones para la ciudad o fuera de ella, todos aquellos departamentos que necesiten algún vehículo deben de enviar solicitud a la comandancia general o en su defecto coordinarlo con el jefe de almacén ya que no hay vehículos suficientes para asignar a cada departamento este se debe realizar con anticipación para poder asignar uno para tal fin.”

Lo anterior ocasiona que la Dirección Sectorial de Infraestructura no realice las actividades a cabalidad por la falta de personal y recursos necesarios para el funcionamiento óptimo de la misma tanto en el Cuartel General como en las sub estaciones a las cuales brinda sus servicios. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.14
AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a quien corresponda para se realice un plan de acción en relación a las necesidades identificadas en la Dirección Nacional Sectorial de Infraestructura, Recursos Materiales y Logísticos, para que se proceda en la manera de lo posible satisfacer lo requerido y se cuente con los recursos ya sean humanos como materiales necesarios para que el trabajo realizado por esta Dirección sea aún mejor. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

13. DEFICIENCIAS EN LOS CONTROLES DE ASISTENCIA DEL PERSONAL PERMANENTE Y NO PERMANENTE UTILIZADOS EN EL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Al realizar el control interno de la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos se consultó sobre los controles de asistencia utilizados por el personal administrativo y operativo del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras a nivel nacional, se encontraron las siguientes deficiencias:

1. Las estaciones y sub estaciones del cuerpo de bomberos a nivel nacional no remiten Cuartel General Pompilio Aguiluz Mena (estación central y subestaciones



Tegucigalpa) los controles de asistencia del personal administrativo, servicio civil y operativo (bomberil) por acuerdo asignado a estas.

2. Algunas estaciones a nivel nacional cuentan con relojes biométricos, los cuales son utilizados únicamente para el personal administrativo para que marquen su asistencia diaria.
3. El control de asistencia del personal operativo (bomberil) de algunas estaciones y sub estaciones a nivel nacional se llevan en libros únicos en donde el encargado de cada compañía va colocando el nombre de sus compañeros y estos firman manualmente su asistencia diaria; en algunos casos, estos libros únicos no cuentan con la autorización del uso del mismo por el Comandante local, en otros casos las hojas no estan foliadas.
4. Otro control de asistencia que se utilizan son las denominadas "Hojas de Asistencia" las mismas son utilizadas principalmente en las estaciones y sub estaciones ubicadas en el Distrito Central y de La Ceiba, en las mismas la asistencia de los empleados se verifica manualmente ósea que los empleados no firman las mismas sino que el encargado de la compañía pasa lista y coloca un (√) si el empleado se presentó o una (x) si no lo hizo, por lo que los empleados no firman este control de asistencia.

Cabe destacar que el personal operativo (bomberos) labora por turnos de 24 horas activo por 48 horas de descanso, esto debido a que se cuenta con 3 compañías en el caso del Cuartel General y sub estaciones en el Distrito Central; pero en relación a las estaciones y sub estaciones a nivel nacional los turnos son de 24 por 24 horas de lunes a jueves y de 72 horas de viernes a lunes de la semana siguiente; esto se debe a que el personal asignado es poco y solo tienen con 2 compañías.

5. En algunas estaciones los relojes biométricos se encuentran en mal estado, por ejemplo, El Porvenir, Santos Guardiola.
6. En la revisión de asistencia no se pudo identificar cuál era el horario de trabajo de algunos empleados, debido a variación de sus horas de marcar, por ejemplo:

Año	Nombre del Empleado	Observación
2018	Ángel Alberto Hernández Hernández	Ingresa antes de las 7:00 a.m. según registro y sale antes de las 04:00 p.m.
2023	Larry Jeremy Mejía Vega	Horarios varían según registro, hora de ingreso antes de las 12:00 a.m. y salida varia de 4:00 p.m. hasta 11:00 p.m.

7. En algunos reportes del reloj biométrico proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos, se observó que cuentan con el detalle de las horas de entrada y salida del personal, pero no refleja el nombre del empleado, por ejemplo:

Año	Mes
2018	Julio
2019	Abril

46



8. No se encontró registro de asistencia en biométrico o asistencia física de algún personal, a su vez se verificó en el mes siguiente, si se le había hecho la deducción respectiva,

comprobando que no se hizo, por ejemplo:

Mes/año revisado para asistencia	Nombre del Empleado	Mes/año revisado para comprobar la deducción de las inasistencias
Julio 2018	Cesar Hernán Valle Zepeda Alex Fabian Martínez Contreras	Agosto 2018
Abril 2019	Cesar Hernán Valle Zepeda Alex Fabian Martínez Contreras Ángel Alberto Hernández Hernández	Mayo 2019
Octubre 2022	José Marcio Palma Cubero Alex Fabian Martínez Contreras Brayan David Sánchez Aguilar Larry Jeremy Mejía Vega Luis Gustavo Barahona Borjas	Noviembre 2022
Marzo 2023	José Marcio Palma Cubero Luis Edgardo Midence Canela Alex Fabian Martínez Contreras Luis Gustavo Barahona Borjas	Abril 2023

9. Personal que presenta inconsistencias en su registro de asistencia, no tienen justificación en su expediente y no se les hizo efectiva la deducción en el mes siguiente, por este concepto:

Año 2018

Nombre del empleado	Día	Fecha	Hora entrada	Hora salida
Daniery Enrique Matute López	Jueves	19/7/2018	07:58:35	--
	Martes	17/7/2018	07:58:56	--

Año 2019

Nombre del empleado	Día	Fecha	Hora entrada	Hora salida
Daniery Enrique Matute López	Martes	30/4/2019	Sin registro	04:11:55 p.m.
	Jueves	25/4/2019	07:45:18 a.m.	Sin registro
	Viernes	12/4/2019	07:37:15 a.m.	Sin registro
Alix Arnaldo Ramírez Midence	Martes	23/4/2019	No hay registro	No hay registro
	Lunes	22/4/2019	No hay registro	No hay registro

Año 2022

Nombre del empleado	Día	Fecha	Hora entrada	Hora salida
Daniery Enrique Matute López	Lunes	17/10/2022	No hay registro	No hay registro
	Viernes	14/10/2022	No hay registro	No hay registro
	Miércoles	12/10/2022	07:53:12 a.m.	01:06:55 p.m.
	Martes	4/10/2022	07:56:14 a.m.	03:18:35 p.m.
Edwin Edgardo Vásquez Peralta	Viernes	14/10/2022	No hay registro	No hay registro
Gloria Suyapa Valladares Polanco	Viernes	28/10/2022	08:42:42 a.m.	10:16:27 p.m.
	Viernes	21/10/2022	10:29:21 a.m.	05:41:01 p.m.
	Lunes	10/10/2022	No hay registro	No hay registro
Isis Milagro Hernández Cisneros	Lunes	24/10/2022	No hay registro	No hay registro
	Viernes	21/10/2022	No hay registro	No hay registro
	Jueves	20/10/2022	No hay registro	No hay registro
	Miércoles	19/10/2022	No hay registro	No hay registro
	Martes	18/10/2022	No hay registro	No hay registro
Lunes	17/10/2022	05:45:23 p.m.	No hay registro	



Nombre del empleado	Día	Fecha	Hora entrada	Hora salida
Cesar Hernán Valle Zepeda	Martes	18/10/2022	08:53:45 a.m.	04:03:09 p.m.
	Miércoles	19/10/2022	07:55:25 a.m.	02:58:37 p.m.
Luis Miguel Reyes Valeriano	Miércoles	12/10/2022	No hay registro	

Año 2023

Nombre del empleado	Día	Fecha	Hora entrada	Hora salida
Alma Yaneth García Gómez	Jueves	30/3/2023	07:35:32 a.m.	02:56:52 p.m.
Daniery Enrique Matute López	Viernes	31/3/2023	07:51:37 a.m.	02:38:07 p.m.
	Viernes	17/3/2023	09:08:44 a.m.	03:15:03 p.m.
Gladis Antonia Maradiaga	Miércoles	15/3/2023	06:45:11 a.m.	02:09:18 p.m.
Cesar Hernán Valle Zepeda	Viernes	31/3/2023	11:12:42 a.m.	04:01:15 p.m.
	Jueves	23/3/2023	06:15:28 a.m.	03:21:35 p.m.
Brayan David Sánchez Aguilar	Viernes	17/3/2023	12:04:06 a.m.	--
	Martes	14/3/2023	05:08:20 a.m.	--
Luis Miguel Reyes Valeriano	Miércoles	29/3/2023	05:47:33 p.m.	
	Martes	28/3/2023	No hay registro	No hay registro
	Lunes	27/3/2023	07:29:12 a.m.	No hay registro
	Viernes	10/3/2023	12:36:01 a.m.	04:03:34 p.m.
	Jueves	9/3/2023	07:20:10 a.m.	07:20:11 a.m.
	Viernes	3/3/2023	02:33:40 p.m.	04:07:37 p.m.
	Jueves	2/3/2023	Sin registro	Sin registro
Miércoles	1/3/2023	Sin registro	Sin registro	
Ozni Adriel Villalta Bardales	Martes	14/3/2023	No hay registro	No hay registro

10. Personal que en sus registros de asistencia que corresponde al mes anterior no refleja inconsistencias o no tiene registro de asistencia; sin embargo, en planilla si se le aplicó deducción por inasistencias:

Año	Mes	Empleado	Deducción por inasistencia en planilla (L)	Observaciones
2019	Mayo	Ángel Alberto Hernández	566.66	No tiene registro de asistencia en mes anterior.
2022	Noviembre	Brayan David Sánchez Aguilar	30.68	
2022	Noviembre	Larry Jeremy Mejía Vega	30.69	
2023	Abril	Edwin Edgardo Vásquez Peralta	161.44	
2023	Abril	Ángel Alberto Hernández	612.43	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRICI-08: Integración

TSC-NOGECI-II-03 Responsabilidad por el Control Interno



TSC-NOGECI V-02 Control Integrado
NCI-TSC/131-00 La entidad establece la obligación de planificar
NCI-TSC/141-00 Estructuras de la Organización y líneas de comunicación.
NCI-TSC/152-05 Control de asistencia y permanencia
NCI-TSC/223-00 Evaluar y analizar los riesgos

Sobre el particular, en OFICIO No. DNSRR-99-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “Reciba un cordial saludo de mi parte. El motivo de la presente es para dar contestación el oficio No. 103-CATSC-HBCBH el cual detallo a continuación:

a.- Registros del personal operativo en reloj biométrico: La razón por la cual el personal operativo no marca en el reloj biométrico se debe a que el Comandante General remitió la circular HBCBH-CG-C-001-2024 en donde el Comandante General gira instrucciones que el personal operativo no marcará en el reloj biométrico y que su uso será únicamente para el personal operativo.

2.- Se informa que el horario de Ángel Alberto Hernández Hernández es de 7 :00 a.m. a 3: 00 p.m. y en el caso de Larry Jeremy Mejía Vega el horario es de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en el caso de Larry Jeremy varia su horario ya que en ese tiempo el reloj marcador presentaba fallos ya sea porque no había energía y el mismo se desconfiguraba.

En el caso de los reportes del reloj biométrico donde no se refleja el nombre del empleado se debe a que al momento de descargar el reporte de asistencia el reloj presentaba fallas.

- Se remite deducción de asistencia del personal por contrato correspondiente al mes de octubre, 2022 donde aparece reflejada la deducción de los señores BRAYAN DAVID SANCHEZ y LARRY JEREMY VEGA. Cabe mencionar que a los señores Cesar Hernán Valle Zepeda, Alex Fabian Martínez contreras, Luis Gustavo Barahona Borjas, José Marcio Palma Cubero, Luis Edgardo Midence Canela y Ángel Alberto Hernandez Hernandez no se les realizó deducciones por inasistencias.

- En el caso del personal operativo no se le ha hecho deducción por inasistencias ya que no se lleva registro de asistencia en reloj biométrico y no se ha revisado la asistencia en físico que remiten del área de operaciones, cabe mencionar que a partir de este año se está revisando la asistencia del personal operativo.

b.- Año 2018, 2019, 2022 y 20223 Daniery Enrique Matute López se remiten los pases correspondientes de las fechas indicadas. Únicamente no se encontró la justificación de la fecha 17 de octubre 2022.

En el caso de Alix Arnaldo Midence, Edwin Edgardo Vásquez, Gloria Suyapa Valladares Polanco, Isis Milagro Hernandez Cisneros no se encontró registro de pases de salida.

Se remite pase de fecha 18 de octubre, 2022 del sr. César Hernán Valle, pero del 19 de octubre, 2022 no se encontró registro de pase de salida.

Se remite pases de salida de los empleados Alma Yaneth García Gómez, Gladis Antonia Maradiaga, Cesar Hernán Valle Zepeda correspondiente al año 2023 de las fechas indicadas Se remite nota de vacaciones del sr. Luis Miguel Reyes Valeriano correspondiente al 12 de octubre, 2022 la cual consta en el expediente.

En el caso del señor Brayán David Sánchez no se encontró registro de pases de salida.



En caso del Luis Miguel Reyes Valeriano se adjunta Memorándum de traslado al departamento de operaciones por lo cual el registro de asistencia se llevaba en el depto. de operaciones.

En el caso de Ozni Adriel Villalta Bardales no se encontró registro de pases de salidas.

- Se remite reporte de deducción de asistencia de los señores Edwin Edgardo Vásquez y de Ángel Hernández Hernández. Abril 2023, del mes de mayo 2019 del sr. Ángel Hernández Hernández no se encontró registro.

Se remite reporte de deducción de asistencia de los señores Edwin Edgardo Vásquez y de Ángel Hernández Hernández. Abril 2023, del mes de mayo 2019 del sr. Ángel Hernández Hernández no se encontró registro.”

Comentario del auditor

Según lo manifestado por el Teniente Moncada, en su OFICIO No. DNSRR-99-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, proporciona evidencia de algunos casos en los que si cuentan con pases de salida del personal que justifique la falta de marcaje en su control de asistencia, copias de pases de salida que no están adjuntos al expediente del empleado, deducciones por incumplimiento de horario de algunos empleados y de otros no, lo que viene a reforzar las deficiencias encontradas por la Comisión de Auditoría en relación a los controles de asistencia implementados a la fecha para el control del personal operativo y administrativo de las estaciones a nivel nacional del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.

Sobre el particular, en Oficio No. HBCBH-OFI-CG-313-2025 06 de octubre de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En atención a la solicitud relacionada con los procedimientos y controles que deben seguirse respecto a la asistencia del personal bomberil y administrativo, solicitudes de permisos personales, vacaciones y demás aspectos laborales, se informa lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (Decreto No. 56-2019), el personal bomberil se encuentra sujeto a un régimen especial de trabajo, el cual regula las jornadas efectivas de servicio, las guardias, los turnos y los periodos de disponibilidad, asegurando la ininterrumpibilidad del servicio bomberil en todo el territorio nacional.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 46, 48 y 61 de la misma Ley, corresponde a la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos aplicar y supervisar el régimen disciplinario laboral, los controles de asistencia, y los procedimientos administrativos relacionados con permisos, descansos y vacaciones, conforme a los lineamientos institucionales y reglamentarios vigentes.

Por tanto, se adjunta copia de la Circular emitida por la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos del HBCBH, la cual fue remitida a todas las Estaciones de Bomberos a Nivel Nacional, donde se solicita generar un informe mensual de asistencia de igual forma se adjuntan los formatos para los procedimientos de permisos y vacaciones del personal bomberil y administrativo.

En algunas estaciones los relojes biométricos se encuentran en mal estado, por ejemplo, El Porvenir, Santos Guardiola. En respuesta a lo solicitado, se le informa que al iniciar el uso a Nivel Nacional de reloj para marcación biométrica de las entradas y salidas de trabajo en cada Estación Local se giró la CIRCULAR HBCBH-CG-C-001-2024, mediante la cual se les brindo una serie de parámetros a cumplir, como la asistencia en libros: donde se h



registrado con documentación la solicitud de apoyo para el uso y programación de estos equipos de registro biométrico. Pero hasta la fecha no se ha recibido reporte oficial de parte de las Estaciones Locales enunciadas sobre el mal estado de los relojes biométricos; sin embargo, se girarán las instrucciones correspondientes a las autoridades regionales y locales para que procedan a verificar el funcionamiento de dichos equipos, realizar las revisiones técnicas pertinentes y de ser necesario gestionar su reparación o reemplazo inmediato.

Al revisar los libros de control de asistencia del personal bomberil, se constató que algunos no cuentan con la hoja de autorización del uso de este libro para ese contexto, asimismo no están foliados ni sellados.

En atención a la observación realizada sobre los libros de control de asistencia del personal bomberil, en la cual se constató que algunos no cuentan con la hoja de autorización para su uso, así como la falta de foliado y sello institucional, se informa lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (Decreto No. 56-2019), los miembros activos del Cuerpo de Bomberos están sujetos a un régimen especial de trabajo, lo que implica la obligación institucional de mantener controles formales y verificables sobre la asistencia y cumplimiento de las jornadas laborales

Asimismo, el Artículo 61 de la misma Ley establece el régimen disciplinario laboral, cuya aplicación corresponde a la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos, siendo responsabilidad de esta instancia garantizar la correcta supervisión de los registros de asistencia y el cumplimiento de las normas administrativas internas.

En ese sentido, se tomarán las medidas correspondientes y se girarán las instrucciones necesarias a las dependencias responsables, para que procedan de inmediato a foliar, sellar y autorizar debidamente los libros de control de asistencia, conforme a las disposiciones administrativas y legales que rigen la gestión documental y el control interno institucional.”

Sobre el particular, en nota de fecha 28 de mayo de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En contestación al oficio N. 89-CATSC-HBCBH de fecha 20 de mayo, 2025 le informo lo siguiente:

4.- Este procedimiento será incluido en el Reglamento Interno de trabajo para poder llevar un mejor control.

5.- Cabe resaltar que las únicas estaciones que no cuentan con reloj biométrico son: Trujillo, Catacamas, y el Porvenir, en proceso de compra del mismo para llevar un mejor control de asistencia del personal administrativo, ya que el personal operativo se lleva control mediante libro de asistencia y novedades y el resto de las estaciones locales ya cuentan con el mismo.

6.- se informa que únicamente al personal operativo se le lleva el control mediante libros, por lo que se giraran instrucciones para que a partir de la fecha sean debidamente foliados y firmados por el Comandante local y Revisados por esta Dirección.”

Lo anterior ocasiona que no se cuente con la evidencia documental suficiente que respalde la asistencia diaria del personal asignado en estas estaciones y sub estaciones a nivel nacional para su pago mensual, a su vez los controles de asistencia utilizados en el Cuerpo de Bomberos no son pertinentes ni eficientes, debido a que la asistencia del personal operativo se realiza en libros únicos y listas de asistencia de verificación manual elaborados y manejados por los encargados de las compañías de cada estación y sub estación o jefe de operaciones, así mismo la falta de relojes biométricos, aparatos en mal estado, lo que



comprobar la veracidad de la asistencia del personal del Cuerpo de Bomberos a nivel nacional.

RECOMENDACIÓN No.15

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos para que se establezcan los mecanismos necesarios de remisión de los controles de asistencia generados por los relojes biométricos en las distintas estaciones y sub estaciones a nivel nacional del personal administrativo y operativo (bomberil) permanente a la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos en Tegucigalpa. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.16

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Sectorial Nacional de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras que informe a los comandantes locales y administradores que procedan a la compra de relojes biométricos en las estaciones donde no tienen dicho aparato. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

RECOMENDACIÓN No.17

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a los comandantes locales y administradores de las diferentes estaciones y sub estaciones a nivel nacional que reporten de inmediato las anomalías o problemas que surjan en los relojes biométrico para que la Dirección Nacional Sectorial de Informática del Cuartel General brinde su apoyo en ese tipo de situaciones. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.18

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Sectorial Nacional del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras que proceda a mejorar los controles de asistencia para el personal operativo, estableciendo instrucciones claras para los Comandantes Regionales, Comandantes Locales, Administradores y personal operativo de la forma en la que se implementarán estos controles, los cuales deberán brindar certeza de que el personal esta cumpliendo con las labores asignadas, asimismo se deberán realizar supervisiones periódicas de estos controles para una mejora continua y fortalecimiento de este proceso. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

14. EN LA INSPECCIÓN FÍSICA DE PERSONAL A NIVEL NACIONAL SE ENCONTRARON ALGUNAS DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO

Durante la inspección física del personal permanente del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras en las diferentes estaciones y sub estaciones a nivel nacional, se encontraron algunas situaciones que evidencian debilidad en el control interno establecido para este proceso por la institución, detalle a continuación:



1. Empleados que aparecen en planilla en una estación, pero física y funcionalmente están en otra, por ejemplo:

No	Nombre del Empleado	DNI	Estación donde este asignado según planilla	Estación donde este asignado Física y Funcionalmente	Observaciones
1	José Carlos Ávila Hernández	0501-1969-00582	Potrerillos, Cortes	San Pedro Sula, Cortes	Desde hace 7 años fue enviado a SPS, sin ninguna documentación soporte
2	Erick Reynaldo Mejía Guardado	1804-1984-05550	La Lima, Cortes	El Progreso, Yoro	Desde el 8 de noviembre de 2018 fue trasladado a Progreso
3	Luis Róbelo Valladares Peñalba	0801-1982-02450	Tegucigalpa, M.D.C.	Danlí, El Paraíso	No hay reporte de cuando fue trasladado

No	Nombre del Empleado	DNI	Estación donde este asignado según planilla	Estación donde este asignado Física y Funcionalmente
1	Guillermo Willians Bonilla	0801-1992-03943	Esperanza, Intibucá	Siguetepeque
2	Henry Danilo Rivera Montalván	0501-1996-00719	Gracias, Lempira	Santa Rosa de Copán
3	Carlos Manuel Chavarría Silva	0801-1969-03967	Tegucigalpa	Copán Ruínas
4	German Jiménez Hernández	1804-1957-01880	La Ceiba	Villa Nueva Cortés
5	Luis Rolando Núñez Zelaya	0101-1967-01526	La Ceiba	Jutiapa
6	Edwin Eliud Cárcamo Suazo	0301-1979-00422	Comayagua	Siguetepeque

2. Se pudo observar que varias estaciones hacen uso de formatos para solicitud de permiso personal, pero no cuentan con un formato unificado según lo observado, por lo que no se puede informar si la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos ha proporcionado formatos para solicitud de permisos personales, vacaciones, etc. y girado las instrucciones pertinentes para que todas las estaciones utilicen los mismos.
3. En la revisión de los libros de novedades se constató que algunos no contaban con la hoja de autorización por parte del Comandante local para el uso del mismo, a su vez algunos no estaban foliados ni sellados.
4. En la estación de La Ceiba y Santos Guardiola algunos bomberos no están devengando el salario general (o salario otorgado a todos los bomberos) y esto ha generado desmotivación entre los empleados al externo que han interpuesto su renuncia, esto específicamente es el caso de un bombero en Santos Guardiola.
5. Varios comandantes locales no cuentan con todo el personal necesario para el desarrollo de las actividades diarias que se presentan en las estaciones y sub estaciones, y que debido a esto el personal operativo debe realizar turnos de 24 horas y durante el fin de 72 horas, a su vez en ocasiones el personal administrativo realiza actividades correspondientes al personal operativo.
6. Durante esta inspección también se constató que algunas estaciones carecen de vehículos, herramientas, etc.



7. Al realizar la inspección física del personal a nivel nacional se consultó si recibían la visita del Departamento Médico y Departamento Psicosocial del Cuartel General para el desarrollo de evaluaciones, participar en charlas, talleres, etc., orientadas a mejorar la condición física y mental de los empleados a nivel nacional, manifestando que no recibían esas visitas de manera frecuente; y en relación a la actividad física en algunas estaciones se observó que el personal operativo (bomberos) la realizan por la tarde durante 1 hora, por ejemplo: la estación de Santa Bárbara realiza sus ejercicios diarios de 5 a 6 pm.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/121-00 Estructura para supervisar el funcionamiento del control interno

NCI-TSC/131-00 La entidad establece la obligación de planificar

NCI-TSC/141-00 Estructuras de la Organización y líneas de comunicación.

NCI-TSC/151-00 Políticas y procedimientos de gestión del talento humano

NCI-TSC/223-00 Evaluar y analizar los riesgos

Sobre el particular, en Oficio No. HBCBH-OFI-CG-313-2025 06 de octubre de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: **“En relación con los empleados que figuran en planilla asignados a una estación, pero que en la práctica se encuentran laborando física y funcionalmente en otra, me permito informar lo siguiente:**

En los casos de José Carlos Ávila, Erick Reynaldo Mejía Guardado, Luis Roberto Valladares Peñalba, Guillermo Williams Bonilla y Henry Danilo Rivera Montalván, se ha verificado que dichos movimientos fueron efectuados hace varios años, durante administraciones anteriores, sin haberse cumplido con el debido proceso administrativo establecido para este tipo de traslados.

Por tal motivo, se girarán instrucciones a los comandantes locales correspondientes, a fin de que procedan conforme a la normativa institucional y realicen las gestiones necesarias para regularizar la situación administrativa de estos colaboradores, garantizando así la correcta actualización de las planillas y registros oficiales.

En cuanto a las demás personas identificadas, estas han sido designadas como Comandantes Locales, motivo por el cual fueron trasladadas a sus respectivas estaciones mediante Acuerdo de Nombramiento Interno, debidamente firmados por el Comandante General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 5, del Decreto No. 56-2019, contenido de la Ley del Cuerpo de Bomberos de Honduras.

Asimismo, se adjuntan los informes individuales correspondientes a cada caso, con el detalle de su situación actual y la documentación de respaldo pertinente para su análisis y seguimiento.

En relación con la observación efectuada sobre el uso de formatos distintos para las solicitudes de permiso personal en varias Estaciones de Bomberos, se informa lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 46, 48 y 61 de la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (Decreto No. 56-2019), corresponde a la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos la aplicación del régimen disciplinario.



laboral y la supervisión administrativa del personal bomberil y administrativo, incluyendo los procedimientos relativos a asistencia, permisos y descansos.

En cumplimiento de estas disposiciones legales, la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos ha implementado y distribuido los formatos únicos y estandarizados para la solicitud de permisos personales, con el propósito de unificar los registros, fortalecer el control administrativo y garantizar la transparencia en la gestión del recurso humano a nivel nacional.

Por lo tanto, todas las Estaciones de Bomberos deberán hacer uso exclusivo de dichos formatos oficiales, asegurando su correcta utilización y archivo conforme a las normas internas establecidas para solicitud de permisos personales, vacaciones, etc. Y girado las instrucciones pertinentes para que todas las Estaciones utilicen los mismos.

Se tiene un formato único tanto de pases de salida como de vacaciones a Nivel Nacional, se revisará y se girarán instrucciones proporcionando los formatos para que quede unificado. Así mismo en caso de llegar a actualizar, modificar o cambiar los formatos que se utilizan actualmente se comunicará a Nivel Nacional las medidas tomadas, así como los procesos a realizar.

Al revisar los libros de novedades, se constató que algunos no cuentan con la hoja de autorización del uso de este libro para este contexto, así mismo no están foliados ni sellados. Todos los comandantes locales tienen el pleno conocimiento que por ley se deben de mantener debidamente foliados los libros de novedades, así como otros libros de reportes, asistencias y consignas; por lo que se tomarán acciones correctivas y se emitirán las directrices necesarias a las comandancias regionales y locales para que procedan a autorizar, foliar y sellar debidamente los libros de novedades, asegurando así la validez, trazabilidad y uniformidad administrativa de estos documentos en todas las estaciones del país, comunicando estas medidas a las Comandancias Locales y Jefes de Operaciones a Nivel Nacional.

En la Estación de La Ceiba y Santos Guardiola se nos informó que algunos bomberos no devengando el salario general (o salario otorgado a todos los bomberos) y esto ha generado desmotivación entre los empleados al externo que han interpuesto su renuncia, esto específicamente es el caso del bombero en Santos Guardiola, ¿Explicar a qué se debe esta situación y cuáles son las soluciones que han buscado para solventar esta situación?

Tras una revisión exhaustiva de las planillas institucionales, se confirmó que en cada una de las comandancias locales mencionadas existe un empleado cuyo salario se encuentra por debajo de la tabla salarial vigente (L. 18,000.00 mensuales), basados en la RESOLUCIÓN NÚMERO CG-HBCBH 001.-2023, publica en LA GACETA, diario Oficial de la Republica de Honduras en la edición No. 36,248 del 7 de junio del año 2023.

En cuanto a salarios inferiores a esta tabla, obedece a que las plazas vacantes otorgadas originalmente a dichos empleados fueron creadas con un salario inferior al establecido posteriormente en la estructura salarial general del Cuerpo de Bomberos. Posterior a esta fecha se han recibido dos (2) aumentos salariales, uno por monto de Un Mil Trecientos Lempiras (L. 1,300.00) y otro por monto de Un Mil Cuatrocientos Lempiras (L. 1,400.00); representando un aumento total de Dos Mil Setecientos Lempiras Exacto sobre el salario de la Tabla Salarial de los Bomberos, Clases y Oficiales de la Carrera Bomberil; no obstante estos aumentos representan un derecho adquirido por los bomberos que se encontraban ya laborando en la institución al momento de ser decretados por la Sra. Presidente de la República, conforme a la disponibilidad presupuestaria y en cumplimiento de las directrices financieras del Estado, no es posible realizar una nueva modificación salarial dentro de



mismo ejercicio fiscal, tal como lo establece la normativa presupuestaria vigente y los lineamientos de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), por lo que empleados de la carrera bomberil que fueron contratados en fechas posteriores a estos aumentos devengan un salario conforme a la Tabla Salarial de los Bomberos, basados en la RESOLUCIÓN NÚMERO CG-HBCBH 001.-2023.

De conformidad con los Artículos 46 y 48 de la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, la Institución debe garantizar condiciones laborales justas, dignas y equitativas, velando por la estabilidad y bienestar del personal. En atención a ello esta Comandancia General en coordinación con la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos y la Dirección Nacional Sectorial de Administración, ha adoptado las siguientes acciones y medidas correctivas:

Registro y verificación oficial de todos los casos de personal que actualmente perciben salarios inferiores a la tabla base institucional.

Instrucción emitida por esta Comandancia General para que dichos casos sean priorizados en la planificación presupuestaria del próximo ejercicio fiscal, a fin de gestionar ante la Secretaría de Finanzas los recursos necesarios para nivelar los salarios conforme al tabulador institucional.

Evaluación del impacto financiero y administrativo que implicará la nivelación salarial, asegurando su sostenibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa legal.

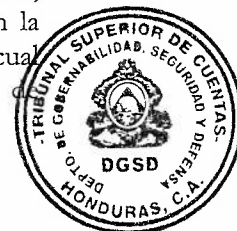
Comunicación institucional con los comandantes locales para informar al personal afectado sobre la situación y los plazos previstos para su regularización, con el propósito de mantener la transparencia y reducir los niveles de desmotivación laboral.

Asimismo, la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos continúa trabajando en la homologación de la estructura salarial del Cuerpo de Bomberos a nivel nacional, buscando eliminar las disparidades existentes entre regiones y garantizar el principio de equidad y justicia laboral contemplado en la Ley. **Se consultó a varios Comandantes Locales si durante los últimos años se les habían realizado algunas pruebas médicas por parte del departamento médico del Cuartel General (Estación Central) en Tegucigalpa, manifestando que no, por lo que se consulta si este departamento únicamente brinda atención al personal de Cuerpo de Bomberos que reside en Tegucigalpa y sus alrededores o a Nivel Nacional.**

De conformidad con el Artículo 47 de la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (Decreto No. 56-2019), todo miembro activo ya sea permanente, voluntario o personal auxiliar que sufra un accidente o requiera atención médica como consecuencia del servicio, debe ser atendido de manera inmediata y sin ningún tipo de obstáculo en cualquier centro hospitalario, y posteriormente ser trasladado a la institución de salud que forme parte de los seguros o sistemas de atención médica del Cuerpo de Bomberos.

En ese sentido, el Departamento Médico del Cuartel General constituye la unidad principal de apoyo sanitario institucional, encargada de coordinar las acciones de atención, prevención y seguimiento médico del personal a nivel nacional, sin perjuicio de que la atención directa se canalice a través de los centros asistenciales públicos o privados ubicados en las distintas regiones del país.

Por tanto, se aclara que la atención médica no se limita únicamente al personal del Distrito Central, sino que está orientada a todo el personal bomberil del territorio nacional, conforme a los principios de protección, bienestar y seguridad laboral establecidos en la Ley. Así como se muestra en el Memorándum HBCBH-CG-M-0039-2023 mediante el cual se solicita Dictamen Médico para empleado asignado en la Comandancia Local



Comayagua, así mismo Oficio OC-HBCBH-SPS-No. 069/01/2025, mediante el cual se solicita presencia de comisión médica para realizar evaluaciones a personal de las Zonas Nor-Occidental y Nor-Atlántica.

Se consultó a varios Comandantes Locales sí durante los últimos años habían sido visitados por el Departamento Psicosocial, del Cuartel General (Estación Central) en Tegucigalpa, manifestando que no, por lo que se consulta si este departamento únicamente brinda atención al personal de Cuerpo de Bomberos que reside en Tegucigalpa y sus alrededores o a Nivel Nacional.

La Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (Decreto No. 56-2019) establece en su Artículo 46, que los miembros de la Carrera de Bomberos tienen derecho a condiciones laborales dignas, incluyendo una jornada especial de trabajo congruente con los principios de la Ley y la protección integral del personal. Asimismo, el Artículo 47 dispone que el Cuerpo de Bomberos debe garantizar la atención médica, psicológica y social al personal activo, voluntario y auxiliar que, por razones del servicio, requiera asistencia o seguimiento especializado.

En cumplimiento de estos principios, el Departamento Psicosocial, dependiente de la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos, tiene la responsabilidad institucional de brindar acompañamiento, evaluación y apoyo emocional al personal bomberil en todo el territorio nacional, priorizando las estaciones donde se identifiquen situaciones de riesgo psicosocial, estrés laboral o afectaciones derivadas del servicio.

Por tanto, se comunica que este Departamento tiene competencia y alcance a nivel nacional, y se encuentra elaborando un plan de visitas periódicas y seguimiento técnico al personal de las distintas estaciones del país, conforme a la planificación institucional y los recursos disponibles. Se adjuntan informes donde se documenta que las atenciones han sido a Nivel Nacional.”

Sobre el particular, en nota de fecha 28 de mayo de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En contestación al oficio N. 89-CATSC-HBCBH de fecha 20 de mayo, 2025 le informo lo siguiente: 17.- la función primordial del Departamento es brindar atención medica primaria a todos los empleados de la Institución, así como también evaluar las condiciones físicas y medidas de los aspirantes a ascensos y nuevas contrataciones. 23.- Es parte de las funciones de la Unidad Psicosocial realizar charlas, cursos, talleres para la salud mental de los empleados de la institución. 24.- La unidad de Psicosocial es parte de la Dirección Sectorial Nacional de Recursos Humanos por lo tanto esta dirección brinda totalmente el apoyo en las actividades que benefician la salud mental de los empleados de la institución.”

Lo anterior ocasiona que no exista concordancia entre lo presentado en las planillas de pago y la ubicación física del empleado, igualdad en el pago de salario de los empleados que corresponden a la misma categoría y falta de medidas necesarias para la unificación de los criterios en relación al uso de formatos, autorización de libros de novedades o asistencia, etc., en vista que no cuentan con instrucciones por escrito dirigidas a las comandancias locales y socializadas con el personal; por lo tanto, no se podrá trabajar bajo el mismo enfoque porque el personal se siente desmotivado por no gozar del mismo beneficio salarial que el de los compañeros.



Lo anterior ocasiona, que los funcionarios y empleados de la institución no cuenten con una evaluación médica y psicológica preventiva sobre la condición física y mental que requiere el personal para el desempeño de sus labores.

RECOMENDACIÓN No.19

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras que proceda a realizar los cambios y actualizar las planillas de los empleados permanentes, y aparezcan en la planilla en donde se están desempeñando. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.20

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras que proceda a emitir las comunicaciones necesarias a las diferentes estaciones en las cuales describa los procedimientos que se deberán realizar para la solicitud de permiso personales, vacaciones etc. (elaborar el formato respectivo), a su vez que el personal operativo y administrativo realice los tramites de solicitud de permiso a cabalidad ante sus autoridades competentes. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.21

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras que proceda a emitir las instrucciones necesarias a las diferentes estaciones, en las cuales describan los lineamientos para la autorización de los libros de novedades. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 22

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Médico y Jefe del Departamento Psicosocial, para que se elabore y ejecute un plan de visitas de evaluación física, talleres y capacitaciones para la parte emocional y sea dirigido a todo el personal a nivel nacional, con la intención de informar y motivar al personal para mantengan un estilo de vida saludable, que les permita sentirse bien y cumplir sus actividades según el esfuerzo requerido por el trabajo que desarrollan. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

RECOMENDACIÓN No. 23

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras que prioricen en la planificación presupuestaria los recursos económicos necesarios para nivelar el salario de los bomberos.



que perciben salarios inferiores a la tabla de la base institucional. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

15. DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES BÁSICAS EN LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE SANTOS GUARDIOLA ISLAS DE LA BAHÍA

Al realizar la inspección física del personal asignado a la estación de bomberos del Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía, se verificó que dicha estación solo cuenta actualmente con cuatro (4) personas; de las cuales el día de la visita 11 de septiembre de 2025, uno estaba incapacitado, debido a un accidente que había tenido días atrás; otra persona ya había interpuesto su renuncia y estaba finalizando el periodo del preaviso; la administradora (empleada por contrato) se encontraba en una capacitación en el Cuartel General en Tegucigalpa, solo encontrándose el comandante local en la estación durante ese turno.

El comandante local informó que en este municipio al ser en su mayoría población garífuna existe una problemática racial para que los jóvenes de esta etnia sean parte del cuerpo de bomberos ya que la mayoría de sus padres no están dispuestos a que ellos se involucren con indios, otro factor es el salario ya que este no es competitivo en relación al costo de vida de la isla, estas situaciones han limitado el proceso de contratación de personal aunque sea por contrato, cabe destacar que indica que se cuentan con los fondos transferidos por la Alcaldía para realizar el pago de este personal, pero que los jóvenes no participan en los procesos de contratación y selección para ser parte del cuerpo de bomberos.

En ocasiones de la estación de Roatán, el comandante local, jefe de operaciones y encargados de compañía se han puesto de acuerdo para que por las noches envíen a un compañero bombero para que le asista en cualquier emergencia que se pueda suscitar durante esa jornada.

El Comandante Local Capitán de Bomberos Franklin Alexander Borjas Andino de la estación de Santos Guardiola, Roatán, manifestó a su vez que al carecer de personal, él realiza todas las funciones administrativas de la estación así como las operativas, que él no puede cumplir el horario del 8:00 am a 4:00 pm turnos ya que tiene que estar disponible las 24 horas del día los 7 días de la semana, debido a la escasez de personal, situación que está afectando su salud, ya que tiene 10 años de haber sido trasladado a esta estación y cabe destacar que durante este tiempo se le ha estado pagando el estipendio. Actualmente él ha solicitado su traslado a Tegucigalpa de donde es originario, remitiendo notas de fecha 14 y 16 de mayo de 2025 dirigidas al Comandante General, respaldando esta petición en lo establecido en nota de fecha 19 de marzo de 2025 firmada por el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada Director Nacional Sectorial de RRHH y con el visto bueno del Comandante General del HBCBH, en donde le mencionaban que le podían dar su nombramiento en dicha estación o podía retornar a Tegucigalpa, pero a la fecha de la inspección no ha tenido respuesta favorable a tal solicitud.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/121-00 Estructura para supervisar el funcionamiento del control interno

NCI-TSC/132-00 Planes de largo, mediano y corto plazo

NCI-TSC/141-00 Estructuras de la Organización y líneas de comunicación.

NCI-TSC/151-00 Políticas y procedimientos de gestión del talento humano



NCI-TSC/223-00 Evaluar y analizar los riesgos
NCI-TSC/511-00 Supervisión continua

En Oficio No. HBCBH-OFI-CG-313-2025 06 de octubre de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: **“En la Estación de Santos Guardiola, Roatán al momento de la inspección se nos informó por parte del comandante Local que dicha Estación solo cuenta actualmente con 4 personas de las cuales uno estaba incapacitado, otra persona cumpliendo el plazo del preaviso ya que interpuso su renuncia, la administradora (empleada por contrato) y el como comandante, por lo que era el único empleado activo en la Estación durante ese turno. ¿Cuáles han sido las acciones correctivas o eventuales para mejorar la situación de la asignación o contratación del personal en esta Estación?** Ante la situación descrita, la Comandancia General, en coordinación con la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos y la Dirección Nacional Sectorial de Operaciones, adoptó medidas inmediatas para no poner en riesgo la operatividad del servicio bomberil en dicha localidad. Entre las acciones ejecutadas destacan: Reasignación temporal de personal operativo procedente de la Estación Local de Roatán, con el propósito de cubrir los turnos y mantener la capacidad de respuesta ante emergencias en la comunidad de Santos Guardiola.

Análisis institucional de la situación de recursos humanos para identificar alternativas viables de fortalecimiento del personal asignado a la zona insular

Programación del relevo de mando del Capitán Franklin Borjas, quien debía retornar a Tegucigalpa el 30 de julio del presente año; sin embargo, la persona designada para asumir la comandancia presentó su renuncia antes de formalizar el traslado, lo que obligó a mantener temporalmente al Capitán Borjas al frente de la Estación para garantizar la continuidad del servicio.

Gestión de reubicación voluntaria de personal adscrito a la Región Noroccidental, promoviendo el traslado laboral hacia el municipio de Santos Guardiola, con el fin de estabilizar la dotación operativa y reforzar el servicio a la población local.

En relación con la situación del comandante Local de la Estación de Santos Guardiola, Islas de la Bahía, quien ha manifestado que, debido a la falta de personal operativo y administrativo, se encuentra desempeñando simultáneamente ambas funciones, permaneciendo disponible las 24 horas del día durante los 7 días de la semana lo que ha afectado su salud y motivado su solicitud de traslado a Tegucigalpa mediante notas de fechas 14 y 16 de mayo de 2025, se informa lo siguiente: De conformidad con lo establecido en los Artículos 42, 46 y 48 de la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (Decreto No. 56-2019), los miembros de la Carrera de Bomberos están sujetos a un régimen especial de trabajo, debiendo la Institución garantizar el bienestar físico, mental y profesional del personal, así como la continuidad del servicio público sin afectar la integridad de los efectivos. En atención a esta disposición, la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos, en conjunto con la Comandancia General, ha realizado los análisis técnicos y administrativos correspondientes sobre la solicitud de traslado presentada por el comandante Local. Sin embargo, hasta la fecha no se cuenta con candidatos que cumplan los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos internos para asumir el cargo de comandante Local de Estación, lo que ha dificultado una rotación inmediata.

Entre los principales factores que inciden en esta situación destacan:



Alta dificultad de reclutamiento en la zona insular, debido a que el costo de vida en el municipio de Santos Guardiola y sus alrededores es considerablemente elevado, lo que torna poco atractiva la remuneración ofrecida por la institución para los potenciales aspirantes.

Índices de deserción elevados entre el personal operativo de la zona insular, principalmente porque, una vez capacitados, muchos bomberos reciben ofertas laborales más competitivas de parte de empresas navieras y del sector privado, lo que genera rotación constante y desbalance operativo.

Limitada disponibilidad de personal calificado y con grado jerárquico suficiente para ejercer funciones de comando en esa jurisdicción, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley y el Manual de Puestos y Salarios.

Ante estas circunstancias, la Comandancia General y la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos han considerado varias acciones estratégicas para dar solución estructural al problema, entre ellas:

Reforzar temporalmente la dotación de personal mediante la rotación de bomberos desde la Estación Local de Roatán y otras cercanas, con el fin de no interrumpir el servicio a la comunidad.

Promover el traslado voluntario de personal de la Región Noroccidental y Litoral Atlántico, ofreciendo apoyo logístico en la reubicación para estabilizar el recurso humano en la zona insular, y documentar debidamente en caso de ser efectivo un traslado.

Analizar la viabilidad de implementar contratos de exclusividad con duración limitada, especialmente para el personal asignado a la zona de Islas de la Bahía, a fin de asegurar la permanencia mínima requerida y garantizar la inversión institucional en capacitación.

Evaluar el proceso general de reclutamiento y contratación de bomberos a nivel nacional, con el objetivo de ajustar los mecanismos de selección, incentivos y distribución de personal de acuerdo con las necesidades reales de cada región

Finalmente, se reafirma que el proceso de contratación actual se realiza conforme a los procedimientos establecidos en la Ley y reglamentos vigentes, garantizando transparencia, mérito y capacidad; sin embargo, se reconoce la necesidad de reforzar las estrategias de atracción y retención de talento humano en zonas de difícil acceso o alto costo de vida, como el municipio de Santos Guardiola.

Lo anterior ocasiona que el personal asignado a esta estación se encuentre agotado emocionalmente, física y profesionalmente, ya que no cuenta con los recursos necesarios para el buen funcionamiento de dicha estación.

RECOMENDACIÓN No.24
AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO
DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Sectorial Nacional de Recursos Humanos para que se encuentren alternativas para la contratación del personal operativo de esta estación, realizando un análisis económico de las condiciones de vida de la zona y de esta manera poder ofrecer un salario más atractivo para los interesados de la zona. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.



16. ALGUNAS PLANILLAS NO CUENTAN CON LA FIRMA O SELLO DE QUIEN LAS ELABORÓ, REVISÓ O AUTORIZÓ

- a) Al revisar las planillas de pago de sueldos y salarios, décimo tercer y cuarto mes y vacaciones del Personal No Permanente (contrato) administrativo y operativo (bomberos) de la estación del cuartel general y sub estaciones del Distrito Central, se constató que algunas panillas no cuentan con la firma o sello de quien las elaboró, revisó o autorizó, por ejemplo:

Planillas de sueldos y salarios sin firma y sello de las autoridades correspondientes:

Año	Mes	Planilla	Observación
2018	Agosto	Mensual/administrativo	Sin sello del administrador ni Firma y sello del Comandante General.
2019	Mayo	Mensual	Sin Firma y sello del Comandante General.
2020	Febrero	Mensual	Sin Firma y sello del Comandante General y Administrador.
2022	Mayo	Mensual/administrativo	Sin sello del Comandante General

Planillas de décimo cuarto mes sin firma y sello de las autoridades correspondientes:

Año	Mes	Planilla	Observación
2018	Junio	Décimo Cuarto Mes de Salario	Sin Firma y sello del Comandante General.
2019	Junio	Décimo Cuarto Mes de Salario	Sin Firma y sello del Comandante General
2020	Junio	Décimo Cuarto Mes de Salario	Sin sello del Jefe de Personal.
2022	Junio	Décimo Cuarto Mes de Salario	Sin Firma y sello del Administrador.

Planillas de décimo tercer mes sin firma y sello de quien corresponde:

Año	Mes	Planilla	Observación
2018	Diciembre	Décimo Tercer Mes de Salario	Sin Firma y sello del Comandante General (personal administrativo), sin Firma y sello del Comandante General ni sello de Administrador. (personal operativo)
2020	Diciembre	Décimo Tercer Mes de Salario	Sin sello de RRHH en la planilla administrativa, sin sello del Administrador en la planilla operativa.

Planillas de vacaciones (Bomberos) sin firma de las autoridades correspondientes:

Año	Mes	Planilla	Observación
2019	Mayo	Vacaciones	Sin Firma y sello del Comandante General y Administrador.
2022	Mayo	Vacaciones	Sin sello Comandante General.

- b) A su vez algunas planillas de sueldos y vacaciones del personal permanente (acuerdo), no cuentan con la firma y sello de los empleados que las elaboran, revisan y/o autorizan, por ejemplo:

Planillas de sueldos y salarios sin firma y sello de las autoridades correspondientes:

Año	Mes	Tipo de Planilla	Estaciones	Observación
2020	Mayo	Ordinaria Mensual (administrativo y operativo)	Tegucigalpa	Sin firma y sello del Director Administrativo y Comandante General.



		Mensual/Regionales (administrativo y operativo)	Tegucigalpa La Ceiba Progreso	Sin firma del jefe de personal, Gerente Administrativo Nacional y por el Comandante General.
2021	Febrero	Ordinaria Mensual Regionales (administrativo y operativo)	Roatán, Santos Guardiola La Ceiba	Sin Firma y sello del Personal, Comandante General y Administrador.
2021	Abril	Mensual/operaciones	Tegucigalpa	Sin firma y sello de Jefe de Personal

Planillas de vacaciones sin firma y sello de las autoridades correspondientes:

Año	Mes	Tipo de Planilla	Estaciones	Observación
2019	Marzo	Ordinaria Mensual (operativo)	Tocoa Gracias	Planillas no se encuentran debidamente firmadas y selladas por quien las elabora (RRHH), revisa (Gerencia Administrativa) y aprueba (Comandancia General).
2018	Septiembre	Ordinaria Mensual Regionales (operativo)	Juticalpa	Sin Firma y sello del Personal, Comandante General y Administrador.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

NCI-TSC/121-00 Estructura para supervisar el funcionamiento del control interno

NCI-TSC/151-00 Políticas y procedimientos de gestión del talento humano

NCI-TSC/223-00 Evaluar y analizar los riesgos

NCI-TSC/511-00 Supervisión continua

Sobre el particular, en OFICIO No. DNSRR-99-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “Reciba un cordial saludo de mi parte. El motivo de la presente es para dar contestación el oficio No. 103-CATSC-HBCBH el cual detallo a continuación: Planillas de sueldos y salarios: en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 en donde indican que las planillas se encuentran sin firma y sello de las autoridades correspondientes, esto se debe a que al momento de firmar o sellar por error no fueron colocadas completamente.”

Sobre el particular, en OFICIO No. DNSRR-99-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “1.- En los años 2018,2019,2020 y 2021 en donde ustedes mencionan que algunas planillas se sueldos y salarios o vacaciones no cuentan con la firma y sello de las personas que las elaboran, revisan y/o autorizan esto se debe a que al momento de firmarlas por error involuntario alguna quedo sin su respectiva firma en el caso del área de recursos humano, y en el caso del administrador y el comandante general siempre se envían para respectiva revisión y firma, pero no podemos determinar el porque no se firmaron en el momento.”



Lo anterior indica que no se realiza la supervisión adecuada en relación a que las planillas cuenten con la firma de los responsables de elaboración, revisión y supervisión, así como el sello del departamento al cual corresponden.

RECOMENDACIÓN No.25
AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones a quien corresponda que se revise las planillas elaboradas en la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos cuenten con la firma y sellos respectivamente de elaborado (RRHH), revisado (Gerencia Administrativa) y autorizado (Comandancia General). Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

17. SITUACIONES ENCONTRADAS EN ALGUNAS PLANILLAS DE LOS EMPLEADOS NO PERMANENTES DE LAS ESTACIONES DEL DISTRITO CENTRAL

Al corroborar la información de los empleados por contrato plasmada en las planillas de pago de sueldos y salarios, décimo tercer, cuarto mes y vacaciones de la estación del cuartel general y sub estaciones del Distrito Central, se encontraron las siguientes situaciones:

- En la planilla ordinaria de décimo tercer mes del año 2022, se observó que el pago de la empleada **Nancy Johana Dubon** no se consideró su sueldo devengado al momento de realizar la suma del total de sueldos devengados, encontrándose esta situación al momento de verificar las sumas horizontales y verticales por el auditor. Cabe destacar que en la orden de pago si se consideró y se pagó el valor neto respectivo.
- En el pago de vacaciones que corresponde al mes de mayo del año 2019 se encontró que al empleado **Alex Fabian Martínez Contreras** con cargo de Bombero, ingreso el 02 de mayo del 2016, por lo que para este año según acuerdo No. 628-C-2010 le corresponden 18 días de vacaciones, ya que tiene 3 años de antigüedad, pero en el pago según planilla únicamente se le están reconociendo 15 días.
- Por otro lado, el empleado **Maicol Marc Martínez Matamoros** con cargo Bombero está en planilla de vacaciones de mayo 2019, pero no aparece en el listado de pago en la orden de pago de este mes.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/121-00 Estructura para supervisar el funcionamiento del control interno

NCI-TSC/151-00 Políticas y procedimientos de gestión del talento humano

NCI-TSC/223-00 Evaluar y analizar los riesgos

NCI-TSC/511-00 Supervisión continua

Sobre el particular, en OFICIO No. DNSRR-99-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “Reciba un cordial saludo de mi parte. El motivo de la presente es para dar contestación el oficio No. 103-CATSC-HBCBH el cual detallo a continuación: Caso Nancy Johana Dubon el pago de su salario se le realizó de manera proporcional ya que empleada pasó de la modalidad de contrato a la modalidad de acuerdo el 02 de julio 20



Razón por la cual se paga únicamente su proporcionalidad por contrato pagos que no fueron hechos de forma proporcional según planilla

Caso Alex Fabian Martínez Contreras: en el caso del sr. Alex Fabian Martínez no se le hizo efectivo correctamente su pago de vacaciones correspondientes a 18 días ya que por un error involuntario no se realizó en base a los días correspondientes de ese año.

Caso Maicol Marc Martínez Matamoros: se realizó la revisión correspondiente encontrando que al sr. Maicol Marc Martínez no se le hizo efectivo el pago de sus vacaciones ya que abandonó su trabajo el 15 de mayo, 2019 y este pago fue sumado en el cálculo de sus derechos adquiridos de manera proporcional (se adjunta cálculo de derechos adquiridos) y por error no se borró la observación en la planilla de vacaciones ya que para ese año se le iban a pagar los 4 días que tenía pendientes de pago.”

Comentario del auditor

En consideración a lo manifestado por el Teniente Moncada en el en OFICIO No. DNSRR-99-2025, en la documentación revisada de estos empleados no se encontró alguna nota u observación que orientara o remitiera al auditor lo descrito en este oficio.

Lo anterior ocasiona un control deficiente en los procesos realizados por la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos en relación a la verificación de fechas y/o cálculos de pagos de vacaciones del personal de la institución, lo que puede generar demanda por pagos incorrectos a los derechos del empleado.

RECOMENDACIÓN No.26

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos para que se establezcan los procedimientos pertinentes de verificación y supervisión de este tipo de procedimientos reflejados en las planillas; y evitar así las situaciones descritas anteriormente. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

18. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LAS PLANILLAS Y ÓRDENES DE PAGO QUE CORRESPONDEN AL PAGO DE RETENCIONES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Empleados No permanentes (Contrato)

Al comparar la información remitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) contra la planilla de retenciones realizadas por la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos, así como las órdenes de pago o cheques de los pagos realizados bajo este concepto que corresponden a los empleados no permanentes de la estación del cuartel general y sub estaciones ubicadas en el Distrito Central, se evidenciaron algunas inconsistencias, entre ellas:

Año/Mes	Nº de recibo de Pago	Observaciones
2018/Marzo	6277793	En planilla del IHSS se incluye a la señora Rosa Lidia Breve Galindo , quien no aparece en la planilla mensual de los empleados por contrato de Tegucigalpa. En el recibo del IHSS se incluye al señor Oscar Omar Contreras Calero quien no pertenece a la institución, siendo error de parte del IHSS.



2018/Noviembre	6582875	En planilla de IHSS se incluye al señor Douglas Mauricio Escobar Arias quien no se encontró en planillas de sueldos y salarios ordinaria ni hay planilla complementaria, ni en los siguientes dos meses.
----------------	---------	---

Año/Mes	N° de recibo de Pago	Observaciones
2019/Febrero	6713489	En planilla de IHSS se incluye a la empleada Sonia Francisca Delgado la cual en planilla de sueldos aparece en L.0.00. Los señores Douglas Mauricio Escobar Arias y Franklin Javier Villanueva Martínez , no aparecen en la planilla de sueldos y salarios ordinaria, ni planillas complementarias de este mes que demuestre que estas personas pertenecen al Cuerpo de Bomberos.
2019/Mayo	6827255	En planilla de sueldos y salarios correspondiente a este mes, aparece el bombero Marlon Alexander Ortega Castro a quien se le hace deducción mensual, sin embargo, no aparece en planilla del IHSS, asimismo en planilla IHSS se detallan a los señores Douglas Mauricio Escobar Arias y Franklin Javier Villanueva Martínez , los cuales no aparecen en planilla de sueldos y salarios ordinaria, ni planillas complementarias de la institución.
2019/Septiembre	6976961	En planilla de sueldos y salarios correspondiente a este mes, aparece el bombero Marlon Alexander Ortega Castro a quien se le hace deducción, sin embargo no aparece en planilla del IHSS, igualmente en planilla IHSS se agrega a los señores Sonia Francisca Delgado , Douglas Mauricio Escobar Arias , Maicol Marc Martínez Matamoros , Kevyn Armando Ucles Flores y Franklin Javier Villanueva Martínez , los cuales no aparecen en planilla de sueldos y salarios ordinaria, no hay existencia de planillas complementarias, se busca en meses posteriores pero no se encontraron.

Mes	N° de recibo de Pago	Observaciones
2020/Abril	7266540	Al señor José Joaquín Salasblancas Flores se le hace deducción en planilla de sueldos en base a 35 días, pero en la planilla del IHSS lo que corresponde es en base a 30.

Mes	N° de recibo de Pago	Observaciones
2021/Junio	7963944	En planilla de sueldos y salarios se toma en cuenta al empleado Cesar Eduardo Bonilla Mejía quien no aparece en planilla de IHSS.

Mes	N° de recibo de Pago	Observaciones
2023/Noviembre	8920169	En planilla de IHSS aparece con deducción el empleado Edwin Leonardo Mendoza Matute sin embargo en planilla de sueldos y salarios de este mismo mes no se le hace efectivo el pago y por tanto no se le hace deducción por este concepto.

Empleados Permanentes (acuerdo)

En la revisión de las órdenes de pago referente a las retenciones patronales que se realizan en la institución a favor del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se encontraron algunas situaciones que llamaron nuestra atención, detalle a continuación:

1. Diferencias encontradas según el pago del recibo de caja emitido por el Departamento de Tesorería de Tegucigalpa del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) contra lo pagado según la orden de pago o formulario F-01, detalle a continuación:



Nº	Año	Mes	Total, a pagar según recibo de Tesorería del IHSS	Nº de F-01/Cheque /Orden de Pago	Fecha de F-01/Cheque /Orden de Pago.	Monto F-01 / Orden de Pago	Diferencia (L)
1	2020	Julio	403,690.37	Orden de Pago No31668	02/9/2020	395,288.59	8,402.36
2	2018	Noviembre	368,107.41	Orden de Pago No.29077	13/12/2018	367,894.79	212.62

2. Diferencias encontradas al revisar nota enviada por el Jefe de Personal o Director de Recursos Humanos en la cual se detalla el número de empleados, sueldo base y montos de los sueldos gravables de los empleados de la estación a la cual corresponden este pago en concepto de retención patronal al IHSS contra “aviso de cobro recibo de pago de cotizaciones” del Instituto Hondureño de Seguridad Social, detalle a continuación:

Nº	Año	Mes	Total, a pagar según aviso de cobro del IHSS	Total, a pagar según nota emitida por el jefe o director de personal	Diferencia (L)	Monto F-01 / Orden de Pago Nº de F-01	Diferencia entre el aviso de cobro y la orden de pago	Nº de F-01/Cheque /Orden de Pago
1	2022	Mayo	448,020.00	447,628.91	391.09	448,537.10	517.10	Orden de Pago No. 34412
2	2021	Junio	440,421.39	434,254.55	6,166.84	440,532.26	100.87	Orden de Pago No.32897
3	2020	Octubre	396,739.98	397,274.43	534.45	396,739.98	0.00	Orden de Pago No. 31914

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas

TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

NCI-TSC/121-00 Estructura para supervisar el funcionamiento del control interno

NCI-TSC/223-00 Evaluar y analizar los riesgos

NCI-TSC/511-00 Supervisión continua

Sobre el particular, en OFICIO No. HBCBH-GA-238-2025 de fecha 31 de octubre de 2025, el Gerente Administrativo Lic. Jorje Luis Maradiaga, Gerente Administrativo del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio No. 122-CATSC-HBCBH, se remite la contestación a cada inciso señalado:

Respuesta Inciso 3 IHSS

Julio 2020

Se adjunta cuadro con la solución de la discrepancia

Diferencia encontrada	L 8,402.36	Valor TSC
Diferencia Guion patronal 811/815 Santa Rosa de Copán	3,008.40	Gui 811 (Tesorería): 5,346.90 Gui 815 (Avis IHSS): 2,338.50
Sub total	5,393.96	Resta valores anteriores
Pago Servicio Civil	4,924.92	Pago mensual
Valor encontrado	469.04	Pago de dos cuotas mensuales de empleados de Servicio Civil mediante SIARH pagadas al IHSS y sumadas en el recibo de caja.
Dividido entre 2	234.52	Pago individual



Noviembre 2018

Se adjunta cuadro con la solución de la discrepancia

IHSS Tesorería Recibo de Caja	L 203,030.70	
Cuadro Excel Guion Tegucigalpa	198,138.37	
Pago Servicio Civil Recibo de Caja	4,892.33	
Valor Servicio Civil cuadro Excel	5,105.04	
Diferencia Encontrada	212.71	

Respuesta Inciso 6 IHSS

En la sección sobre la nota emitida por la D.R. Recursos Humanos no se realizaba revisión de cálculos y valores monetarios debido que para la creación de la orden de pago y la posterior F-01 se necesitan los avisos de cobro con los montos en lempiras.

En mayo 2022 la diferencia corresponde a un ajuste negativo debido a que los valores de cuota obrera eran insuficientes para pagar toda la compilación de los guiones en modalidad de Acuerdo, esto se debe a que existían dos empleados en modalidad de acuerdo que no se les había realizado la deducción correspondiente se adjunta evidencia. (esta respuesta hace referencia al numeral 2 de este hallazgo)”

Comentario del Auditor

En relación a lo manifestado por el Gerente Administrativo sobre las diferencias encontradas por la Comisión de Auditoría es importante mencionar que los datos descritos en el OFICIO No. HBCBH-GA-238-2025, no fue proporcionada documentación o una explicación detallada sobre cómo se determinaron los valores plasmados en su respuesta, a su vez se revisó la documentación adjunta a esas órdenes de pago y no se pudo identificar la manera en la cual la Gerencia Administrativa realizó dichos cálculos.

Sobre el particular, en OFICIO No. DNSRR-99-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “Reciba un cordial saludo de mi parte. El motivo de la presente es para dar contestación el oficio No. 103-CATSC-HBCBH el cual detallo a continuación: Año 2018: En el caso de ROSA LIDIA BREVE GALINDO no estaba incluida en la planilla mensual global de empleados por contrato ya que a ella se le pagaba mediante planilla complementaria por banco de occidente, mismas que ya fueron remitidas a esa comisión. Caso Óscar Omar Contreras Calero: se remite planilla correcta (completa) del IHSS que respalda el pago realizado.

Caso Douglas Mauricio Escobar Arias: se informa que el renunció el 08 de agosto 2018 y por error involuntario no se le dio de baja en la planilla del IHSS.

Año 2019: Caso Sonia Francisca Delgado: Se informa que la señora Sonia Francisca Delgado se le cambio la modalidad de contratación de contrato por hora por lo que ella era pagada mediante planillas complementarias por banco de occidente. (únicamente se encuentra las planillas elaboradas en digital de contrato por hora).

Caso Franklin Jaiver Villanueva Martínez: No se encontró registro del Sr. Villanueva el IHSS por error lo incluyo en planilla de contrato.

Caso Marlon Alexander Ortega Castro: El sr. Marlon Ortega por error involuntario fue incluido en la planilla del IHSS meses después. (se anexa planilla donde aparece reflejado).

Caso Maicol Marc Martínez Matamoros: el Sr. Maicol Martínez renunció el 15 de mayo 2019 y por error involuntarios no se le dio de baja en la planilla del IHSS.



Caso Kevyn Armando Ucles Flores: Se revisó la planilla en digital y se encontró que si aparece el sr. Kevyn Armando Ucles Flores, se encuentra en la planilla del mes de septiembre, 2019 en la numeración de la planilla No 92 página No.10. favor realizar la revisión correspondiente.

Año 2020

Caso Joaquín Salasblancas: El sr. José Joaquín Salasblancas solicitó una licencia sin goce de salario del 01 de marzo al 01 de abril al, pero por la emergencia mundial covid 19, se presentó antes de que venciera su licencia, Es por tal razón que se le paga en base a 35 días

Año 2021

Caso César Eduardo Bonilla: El Sr. César Eduardo Bonilla por error involuntario fue ingresado en la planilla del IHSS hasta el mes de agosto, 2021 (se adjunta planilla)

Se adjunta planilla del IHSS mes de enero 2022

Caso Edwin Leonardo Mendoza Matute: El sr. Edwin Leonardo Mendoza quedó en suspenso ya que paso de la modalidad de contrato de Tegucigalpa a la modalidad de acuerdo a la regional de campamento en noviembre, 2023, por tal razón no se le hizo efectivo el pago ya que se realizó el cambio de guion patronal y aparece en pago de planilla de campamento.”

Comentario del Auditor

En relación a lo manifestado por el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos sobre las situaciones encontradas por la Comisión de Auditoría, es importante mencionar que los datos descritos en el OFICIO No. DNSRR-99-2025, solamente refleja la falta de compromiso en la revisión, verificación y supervisión del personal de esa Dirección a la cual le corresponde realizar la comparación de datos, en vista que se encontraron situaciones de pagos de más ante el Instituto Hondureño de Seguridad Social, esto se dio por no revisar el detalle de las personas y montos que están cobrando contra lo que se refleja en la planilla de la institución.

Lo anterior ocasiona deficiencias en los procesos de verificación de los datos o información presentada por los documentos generados por del Instituto Hondureño de Seguridad Social contra lo manejado por la institución para realizar los pagos que corresponden a la misma, pudiendo procesar pagos que no corresponden; generando desconfianza en los procesos y procedimientos administrativos.

RECOMENDACIÓN No.27

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos de que se establezcan los procedimientos pertinentes de verificación y supervisión de los datos que remite el Instituto Hondureño de Seguridad Social en relación a los empleados que corresponden a esta institución, para realizar los pagos que corresponden a cabalidad a la misma. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.28

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos para que mensualmente de forma expedita informe al Instituto Hondureño de Seguridad Social



sobre las altas y bajas de personal de la institución, a su vez se deben de informar sobre estas situaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para que brinde las aclaraciones pertinentes. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

19. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS

- a) Al revisar los expedientes del personal no permanente (contrato) administrativo y operativo, asignado al Cuartel General Mena Aguiluz, así como las sub estaciones que dependen de este Cuartel, se constató que no cuentan alguna documentación, por ejemplo:

No.	Nombre Completo del Empleado	Puesto que desempeña	DNI	Fecha de Ingreso al HBCBH	Observaciones
1	Alma Yaneth García Gómez	Secretaria	1503-1969-00393	6/5/2008	No se encontró la Ficha de ingreso, constancia de antecedentes penales, permisos oficiales y personales
2	Edwin Edgardo Vásquez Peralta	Ingeniero de Planta	0801-1980-16289	1/11/2016	No se encontró la Ficha de ingreso, constancia de antecedentes penales.
3	Isis Milagro Hernández Cisneros	Enfermera Auxiliar	0801-1987-08427	2/6/2014	No se encontró la Ficha de ingreso, constancia de antecedentes penales, permisos oficiales y personales.
4	José Marcio Palma Cubero	Sargento Raso	0107-1953-01065	13/4/2009	No se encontró la Ficha de ingreso, constancia de antecedentes penales, permisos oficiales y personales
5	Kenya Mariela Aldana Ordoñez	Odontóloga	0801-1983-04832	5/4/2010	Constancia de antecedentes penales.
6	José Joaquín Salasblancas Flores	Auxiliar de Bombero	0801-1998-11296	2/11/2013	No se encontró la Ficha de ingreso, constancia de antecedentes penales.
7	Víctor Hugo Triminio Ramos	Auxiliar de Bombero	0826-1996-00326	1/3/2016	No se encontró la Ficha de ingreso, fotocopia del titulo de secundaria o universitario, constancia de antecedentes penales.

- En la ficha de ingreso de algunos expedientes no cuentan con la fotografía ni huella del empleado, así como información requerida en la misma
- En la ficha del empleado en algunos casos no cuentan con la fotografía actualizada del empleado o funcionario.
- Algunos expedientes no están actualizados, ya que no cuentan con la fotocopia de la nueva tarjeta de identidad, por ejemplo.
- Algunos expedientes no cuentan con la fotocopia de las tarjeta o libretas de cuestas



bancarias por medio de las cual se acredita el sueldo al empleado.

- b) Los contratos que se firman con los empleados son los siguientes: contrato por periodo de prueba (vigencia de 2 meses), contrato limitado (vigencia de 6 a 24 meses) y contrato indefinido o ilimitado (solo tiene fecha de inicio, pero no de finalización), los cuales se le van generando a los empleados a medida van adquiriendo antigüedad laboral, pero en algunos casos no se cumple esta regla, por ejemplo:

Nombre del empleado	Fecha de ingreso	Tipo de contrato firmado	Estatus del empleado
Gustavo Adolfo Bustillo Ortega	5/7/2016	Limitado (3 meses 25 días a partir de la firma 06/09/2016)	Activo
Alex Fabian Martínez Contreras	2/5/2016	Contrato de prueba hasta 60 días	Activo
Brayan David Sánchez Aguilar	16/4/2015	Limitado 2 años a partir de la firma	Activo
Carlos Rolando Archila Salgado	12/8/2010	Del 02 al 30 de enero 2014	Activo

- c) Por otra parte, la existencia de personal que se encontraba bajo la modalidad de contrato y pasaron a modalidad permanente o por acuerdo, no se encontró en su expediente anexado la documentación correspondiente a la plaza a ocupar o en su defecto la creación de esta, así como también documentos del proceso de selección al que fue sometido y requisitos necesarios para optar al puesto, de los siguientes empleados:
- Personal Operativo, Subteniente de Bombero Darvin Alexis Martínez Ochoa con identidad 0823-1991-00105, quien paso a la modalidad de personal por acuerdo a partir de 02 de mayo del año 2023.
 - Personal Operativo, Auxiliar de Bombero Walter Yuviny Rodríguez Matute con identidad 0801-1978-12820, por acuerdo a partir del 02 de mayo del año 2023.
- d) Al revisar las cláusulas contenidas en los contratos suscritos con el personal, se constató que existe diferencia entre la fecha de la vigencia del contrato y la firma del mismo, enunciamos a continuación algunos ejemplos:

Nombre del empleado	DNI del empleado	No. contrato	Tipo de contrato	Vigencia del contrato	Fecha de firma del contrato
Jossue David Betancourt Rueda	0801-1987-01596	No tiene	Ilimitado	A partir del 11/05/2015	12/11/2015
Isis Milagro Hernández Cisneros	0801-1987-08427			A partir del 02/08/2014	01/10/2015
Darvin Alexis Martínez Ochoa	0823-1991-00105			A partir del 01/08/2016	02/05/2016
Edwin Edgardo Vásquez Peralta	0801-1980-16289			A partir del 01/11/2016	03/11/2017

- e) Al revisar los expedientes del personal permanente (acuerdo) administrativo y operativo, asignado en las diferentes estaciones a nivel nacional del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, se constató que no cuentan alguna documentación, por ejemplo:



No.	Nombre Completo del Empleado	Puesto que desempeña	DNI	Estación a la que pertenece	Fecha de Ingreso al HBCBH	Observaciones
1	Jose Armando Barrera Gonzales	Bombero	1001-1981-00014	Estación 5 Tegucigalpa	2/6/2008	No presenta titulo de secundaria, no presenta constancia de antecedentes penales.
2	Wilson Arturo Vasquez	Teniente de Bomberos	0801-1978-05019	Estacion 4 Tegucigalpa	1/8/1998	Copia de DNI actualizada y constancia de antecedentes penales
3	Marvin Ines Mejia Mendez	Cabo de Bomberos	0404-1990-00280	Copan Ruinas	2/2/2015	Copia de constancia de antecedentes Penales, Copia DNI actualizada
4	Jorge Alberto Ponce Godoy	Bombero	0801-1999-103112	Estacion Central, Tegucigalpa	20/8/2021	No contiene ficha de ingreso a la institucion.

f) No se adjuntan a las planillas ordinarias de sueldo las resoluciones emitidas por la Secretaria de Finanzas cuando se otorga un incremento o nivelación de sueldos al personal por acuerdo del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, solo se describe el numero de la resolución, por ejemplo:

Año	Mes	Tipo de Planilla	Observación
2023	Julio	Ordinaria de sueldos (administrativo y operativo)	Resolución No. 114-2023
		Complementaria (administrativo)	Resolución No. 301-2023
2023	Septiembre	Complementaria de sueldos acuerdo administrativo Tegucigalpa	Resolución 250-2023
		Complementaria de sueldos por nivelación (administración Tegucigalpa y Estaciones regionales)	Resolución 274-2023

Cabe destacar que esta situación se observó durante todo el periodo de la auditoría.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas

TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

NCI-TSC/152-09 Expedientes completos del personal

NCI-TSC/223-00 Evaluar y analizar los riesgos

NCI-TSC/413-00 Archivo institucional

NCI-TSC/511-00 Supervisión continua

En OFICIO No. DNSRR-110-2025 de fecha 06 de noviembre de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “Reciba un cordial saludo de mi parte. El motivo de la presente es para dar contestación el oficio No. 128-CATSC-HBCBH el cual detallo a continuación: por este medio se informa que actualmente se les solicito al personal que actualizaran su expediente para completarlo, asimismo remito copias de dicha documentación que está pendiente de archivo. En algunos casos los empleados no se han presentado a completar su expediente.”



Sobre el particular, en OFICIO No. DNSRR-106-2025 de fecha 31 de octubre de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “Reciba un cordial saludo de mi parte. El motivo de la presente es para dar contestación el oficio No. 121-CATSC-HBCBH el cual detallo a continuación:

2.-Jossue David Betancourt firmó el 12 de noviembre, 2015 ya que esa fecha se renovó su contrato indefinido y en la cláusula cuarta establece que los efectos jurídicos se computan desde la fecha de ingreso a la institución.

Isis Milagro Hernández Cisneros firmó ingresó el 12 de junio 2014 pero por error en la cláusula cuarta se colocó el 02 de agosto, 2014 y firmó su contrato el 01 de octubre, 2014 ya que en esa fecha se renovó el contrato limitado.

Darvin Alexis Martínez Ochoa: Ingresó el 01 agosto 2015 y el contrato ilimitado lo firma 31 02 de mayo 2016 ya que esa fecha se renovó el contrato ilimitado y en la cláusula cuarta establece que los efectos jurídicos se computan desde inicio de la relación laboral sin embargo por error se colocó que ingresó en el 2016.

Edwin Edgardo Vásquez Peralta: ingresó a partir del 01 de noviembre 2016, y firmó su contrato ilimitado el 03 de noviembre 2017 ya que en esa fecha se le renovó su contrato ilimitado y los efectos jurídicos se computan desde la fecha de su ingreso a la institución.”

Sobre el particular, en OFICIO No. DNSRR-99-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “Reciba un cordial saludo de mi parte. El motivo de la presente es para dar contestación el oficio No. 103-CATSC-HBCBH el cual detallo a continuación: Revisión de expedientes de personal En el caso de los expedientes del personal por contrato administrativo y operativo que no cuentan con alguna documentan se informa que anteriormente al personal no se le solicitaba periódicamente la actualización del personal, actualmente se les solicita la actualización de sus documentos.

En relación a los contratos del personal, se informa que anteriormente los contratos se elaboraban contrato de prueba, contrato limitado y contrato indefinido, En el caso de Brayan David Sánchez Aguilar miembro de la big band a este personal se les aplicaba contratos de exclusividad.

En relación al personal que pasa de la modalidad de contrato a la modalidad de acuerdo se informa que únicamente se toma en cuenta su antigüedad y los méritos que ha tenido en la institución para poder aplicar a la modalidad de acuerdo siempre y cuando exista la plaza o se encuentre vacante.”

Sobre el particular, en OFICIO No. DNSRR-99-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “Se informa que en nota enviada en fecha 16 de septiembre, 2025 dando respuesta al oficio no. 105-CATSC enviado por su comisión se adjuntaron las respectivas resoluciones emitidas por la Secretaria de Finanzas, cabe mencionar que nuevamente se adjuntan a este oficio.”



Comentario del auditor

En relación a lo manifestado por el Teniente Moncada en respuesta a lo requerido por esta Comisión de Auditoría es importante aclarar que lo que se requiere es que se adjunten a las planillas las resoluciones por los incrementos salariales generales, ascensos, entre otros; para poder constatar de forma inmediata a que se deben los cambios plasmados en las planillas por conceptos de sueldos y salarios, entre otros.

Lo anterior ocasiona que no se conozca con certeza el historial laboral del empleado debido a que no cuenta con toda la documentación que respalda las acciones de cada persona que se han realizado; afectando la futura relación patrono-empleado.

Lo anterior ocasiona que no se cuente con toda la documentación que soporte los pagos reflejados y realizados a los empleados establecidos en las planillas.

RECOMENDACIÓN No.29

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos, para que elabore una circular mediante la cual solicite a los funcionarios y empleados de la institución, la documentación necesaria para que esta proceda actualizar el expediente respectivo por ejemplo copia de IDN actual, ficha del empleado, fotografía actual, a su vez esta Dirección es la responsable de adjuntar todas las acciones de personal que se emitan por cada empleado, ya sea por traslado a otro departamento o estación, cambio de contratación del empleado (pasa de modalidad de contrato a acuerdo) adjuntando la documentación correspondiente a la plaza a ocupar o en su defecto la creación de esta, proceso de selección al que fue sometido el empleado y requisitos necesarios para optar al puesto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.30

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones a quien corresponda para que realicen los contratos de trabajo del personal que forma parte de la institución por esta modalidad de empleo, para que se conozcan los cambios en este documento en relación al cargo, funciones y sueldo del empleado, asimismo se debe implementar una nota informativa sobre el sueldo que este empleado devenga anualmente, para verificar este valor contra los pagos realizados según planillas de sueldos y salarios. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.31

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos, para que se giren instrucciones a los empleados de la institución para que adjunten en las planillas copias de las resoluciones por incremento salarial. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.



20. INFORMACIÓN INCORRECTA SELECCIONADA PARA EL CÁLCULO DE LOS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES DEL PERSONAL PERMANENTE Y POR CONTRATO

Al revisar los expedientes y órdenes de pago del personal por acuerdo y contrato administrativo y operativo a los cuales se les han cancelado sus prestaciones o derechos adquiridos ya sea por despido, renuncia, se encontraron algunas situaciones que llamaron nuestra atención, las que se detalla a continuación:

1. El acuerdo de nombramiento en expedientes tiene fecha de ingreso a la institución distinta a la utilizada en los cálculos de la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos para el pago de los beneficios o derechos adquiridos, a continuación, algunos ejemplos:

Año	Nombre del empleado	Cargo que desempeñaba	Número de DNI	Fecha Ingreso	Fecha Cancelación	Fecha según Cálculos
2022	Francisco Martínez Pérez	Mayor/Operaciones	0901-1985-02376	01 julio 1990	29 julio 2022	01 julio 2022
	Marco Antonio Valeriano Figueroa	Coronel/Jefe OTPSI	0801-1961-01837	01 agosto 1984	31 mayo 2022	24 agosto 1984
2023	Alberto Varela Molina	Mayor/comandante Local	0801-1968-05409	14 junio 1989	02 octubre 2023	01 julio 1989
	Amílcar Leonel Martínez	Capitán/Oficial de Servicio	1501-1967-00400	16 junio 1995	02 octubre 2023	01 junio 1995
	Ángel Adalid Vivas Lozano	Capitán/Oficial de Servicio	1516-1970-00068	27 septiembre 1991	01 octubre 2023	02 enero 1992

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/152-08 Desvinculación del personal

NCI-TSC/152-09 Expedientes completos del personal

Sobre el particular, en OFICIO No. DNSRR-106-2025 de fecha 31 de octubre de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “Reciba un cordial saludo de mi parte. El motivo de la presente es para dar contestación el oficio No. 121-CATSC-HBCBH el cual detallo a continuación: a. Empleados por acuerdo 6. Se hizo una revisión en los expedientes constatando lo siguiente: Francisco Martínez Pérez: ingreso el 01 julio 1990 y por error al momento de elaboración de cálculo se colocó 01 de julio 2022. Pero los cálculos están correctos. Marco Antonio Valeriano: ingresó el 01 de agosto 1984, sin embargo, en el acuerdo aparecen 2 fechas 01 agosto 1984 y 24 agosto 1984 y por error se tomó la fecha de emisión del acuerdo. Alberto Varela Molina: según el acuerdo de nombramiento es efectivo a partir que tome posesión en el cargo, y todo indica que el Sr. Alberto Varela Molina tomó posesión el 01 de julio 1989 ya que en las vacaciones y en la ficha aparece que ingresó el 01 de julio 1989, no se encontró anexado el acta de posesión de cargo. Amílcar Leonel Martínez: Según Acción de personal por reingreso la fecha de efectividad es el 01 de junio 1995 y la fecha 16 de junio 1995 es la emisión de dicha acción. Ángel Adalid Vivas Lozano: se revisó el expediente encontrándose que la fecha que tomó posesión en el cargo según acta de toma de posesión de cargos es el día 3 de enero 1992 sin embargo siempre hay un error de dedo ya que en los cálculos se tomó la fecha 2 de enero 1992.



Lo anterior refleja que la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos no verifica a cabalidad la información necesaria para realizar los cálculos de pago de los beneficios y compensaciones para el personal, lo que puede generar que se realicen pagos de forma incorrecta o en su defecto a ser denunciados o demandados por no realizar los pagos según lo que corresponde la ley.

RECOMENDACIÓN No.32

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos para que se realice de manera responsable, ordenada y consciente la verificación de los datos necesarios para efectuar el pago a cabalidad de los beneficios y compensaciones otorgadas en la Institución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

21. NO SE CUMPLE A CABALIDAD ALGUNAS CONTRATACIONES Y COMPRAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Durante la evaluación del control interno varios directores, jefes de departamentos y/o secciones, indicaron que elaboran anualmente su plan anual de compras y contrataciones para ser ejecutado el año siguiente, pero en ocasiones al solicitar estas compras no se realizan, debido a la falta de visto bueno de la máxima autoridad o por falta de presupuesto.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/121-00 Estructura para supervisar el funcionamiento del control interno

NCI-TSC/332-02 Informes de cumplimiento

NCI-TSC/332-03 Supervisión continua

Sobre el particular, en OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-0124-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “30. Este apartado no se cumple no porque no se cuente con la disponibilidad presupuestaria esto se debe a que en algunos casos al proceso que tiene el Estado en cuanto a la contratación de bienes y servicios, el Cuerpo de Bomberos realiza las diferentes modalidades de compras y estas se ven reflejadas una licitación ya sea pública o privada y esto tiene un proceso que requiere de tiempo determinado y por el no tener las especificaciones correctas se fracasan los procesos y se retrasan las compras.”

Comentario del auditor

En relación a lo manifestado por el comandante general OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-0124-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, es importante destacar que si los procesos de contrataciones y compras se han atrasado por carecer de las especificaciones técnicas de sus necesidades, no están integrando a los departamentos necesarios para la creación de las bases de licitación o pliegos de condiciones según las necesidades de la institución; y esto les genera problemas ya que carecen de vehículos, equipo, uniformes etc., necesarios para la operatividad del Cuerpo de Bomberos; y aunque se cuente con el presupuesto para realizar tales compras.



Lo anterior ocasiona que la institución cuente con los recursos económicos para satisfacer las necesidades, pero por debilidad en los procesos reglamentarios, técnicos y documentales no puedan realizar los procesos de contratación a cabalidad según lo establecido en la ley

RECOMENDACIÓN No.33

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a quien corresponda, para que cuando se realicen los procesos de contratación o compras necesarios para la operatividad de la institución se integre una comisión institucional que tenga los conocimientos necesarios para identificar de forma clara los requerimientos técnicos, legales y documentales para que los procesos que llevan a cabo sean alcanzados según lo establecido en las leyes de nuestro país. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.34

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a quien corresponda, para que al momento de efectuar compras de materiales, suministros y bienes así como la contratación de servicios por cantidades significativas o hasta procesos internacionales, se designe a personal del Cuerpo de Bomberos para que tenga acercamientos con instituciones como la Secretaria de Defensa, Secretaria de Viabilidad y Transporte, entre otras, con la intención de que estas compartan sus experiencias en relación a este tipo adquisiciones y así cubrir las necesidades de la institución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

22. DEBILIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS CHEQUES EMITIDOS A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL PERÍODO DE LA AUDITORIA

En la revisión de los cheques, órdenes de pago y formularios F-01 del objeto del gasto 21110 Energía Eléctrica, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Pago de consumo de energía eléctrica de algunas sub estaciones del HBCBH por medio de la cuenta bancaria No 7456182 de Banco Ficohsa, pero dicha cuenta no aparece reflejada en las cuentas propiedad del Cuerpo de Bomberos proporcionadas a esta Comisión de auditoría. El cheque No. 15105 del 5/07/2018 fue en el cual se encontró esta situación.
- b) Al revisar los recibos por pago de Energía Eléctrica, específicamente en el Cheque No. 15821 del 7/12/2018 por valor de L 221,052.95, se encontró que en las facturas o recibos de la estación N° 3 La Vega y N° 4 El Carrizal, el valor total a pagar incluía un saldo pendiente del mes anterior, pero al efectuar el pago solamente lo hicieron por el total del mes, borrando de forma manual el saldo pendiente, por ejemplo:

77



No. de Factura	Fecha	Valor a pagar según la ENEE (L)	Estación /Clave	Valor Pagado por el HBCBH	Diferencia entre el valor a pagar según la ENEE y el valor pagado por el HBCBH (L)
0232384	9/11/2018	9,269.34	Estación 3/ 1753583	4,424.19	4,845.15
0232391	17/11/2018	65,483.21	Estación 4 / 1911288	33,726.55	31,756.66

- c) Al revisar los recibos por pago de Energía Eléctrica, de los cheques No. 15821 del 7/12/2018 por valor de L 221,052.95 y cheque No. 20349 del 04/09/2023 por valor de L 393,860.05, se encontró que algunas facturas y/o recibos presentan saldos pendientes de meses anteriores, por ejemplo:

No. de Factura	Fecha	Valor a pagar según la ENEE (L)	Estación /Clave	Total, del Mes (L)	Saldo pendiente (L)	Valor Pagado (L)
0232378	14/11/2018	19,011.42	Estación 1/1293648	8,721.36	10,290.06	19, 011.42
48619	30/08/2023	393,860.05	Estación Central / 1277	141,353.06	252,506.99	393,860.05

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI III-Acciones Coordinadas

TSC-NOGECI IV- 01 Identificación y Evaluación de Riesgos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

NCI-TSC/332-03 Supervisión continua

Sobre el particular, en Oficio No. HBCBH-GA-222-2025 de fecha 14 de octubre de 2025, el Licenciado Jorje Luis Maradiaga, Gerente Administrativo, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “A través del presente y en respuesta al Oficio No. 111-CATSC-HBCBH se remite la siguiente información: Inciso 4

A) Se adjunta respuesta proveniente del enlace en Banca Empresarial Banco Ficohsa: Este es un proceso interno que se utiliza como una opción para los clientes que pagan con cheques y que sus pagos están destinados para pagos múltiples de servicios o claves de un mismo servicio, de esta manera se designa el valor específico para cada pago de clave o servicio hasta completar el valor del cheque” (Evidencia Adjunta)

B) En el caso de la clave 1293648 se paga saldo pendiente debido al cambio en la lectura por consumo de energía en el sistema de la ENEE, el valor de los 10,290.06 Lps fue depositado a la cuenta 012201133608 a nombre del Benemérito Cuerpo de Bomberos (Deposito en el Cheque 15624/Esta en la Comisión) por valor de 11,144.27 (854.21+ 10290.06 Lps)

El valor de los 854.21 representa un valor a favor que la ENEE no realizo cobro en la clave 1753583.



En el caso de la clave 1753583 Se pago el mes de diciembre 2018 por 4,424.19 Lps, debido al cambio en la lectura por consumo de energía en el sistema de la ENEE y refleja saldo pendiente debido a la falta de descargo de valores monetarios en el sistema de la ENEE.

En el caso de la clave 1911288 se realiza solo el pago del mes correspondiente, refleja saldo pendiente debido a la falta de descargo de valores monetarios en el sistema de la ENEE, el valor de los 31,756.66 Lps fue pagado en el Cheque 15624/Esta en la Comisión).

C) En el caso de la clave 1293648 se realiza el pago del mes de octubre y noviembre 2018 debido a que ambos valores monetarios de consumo iban cargados en la factura de la ENEE, el mes atrasado se refleja por la razón de que no fue cancelado por error en el sistema del banco (Cheque 15624/Esta en la Comisión) dentro del depósito L. 11,144.27.

En el caso de la clave 1277 se pagan el saldo pendiente de dos meses debido a que el sistema de Interbanca de ficohsa presentaba incompatibilidad de valores debido al cambio en la lectura por consumo de energía en el sistema de la ENEE, por esa razón se realiza cheque.”

Comentario del auditor

Las situaciones mencionadas en el Oficio No. HBCBH-GA-222-2025, justifican cada una de las situaciones encontradas en la revisión de los cheques de pago en concepto de energía eléctrica pero las mismas no estaban descritas en ningún documento adjunto al mismo, lo que limitó el proceso de revisión ejecutada por el auditor.

Lo anterior ocasiona mala interpretación en la información plasmada en los documentos que soportan este pago debido a que se observan valores pendientes de pago y desconfianza en la información colocada ya que esta a mano sobre el documento original, asimismo, pagos realizados con cuentas que no son a favor de la Institución.

RECOMENDACIÓN No.35

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito Director Nacional Sectorial de Administración para que instruya al responsable del procedimiento de recepción, verificación y pago por concepto de energía eléctrica revise la documentación e información descrita en la misma y a su vez que se realicen los pagos a cabalidad de forma mensual evitando así que se reflejen cargos por saldos pendientes de pago en los recibos de este servicio público. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

23. EL FORMATO DE CÁLCULO DE VIÁTICOS NO CUENTA CON FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN, NI DE QUIEN REvisa EL MISMO

Al revisar los cheques correspondientes a los viáticos nacionales se observó que el formato de cálculo de viáticos no posee firma de quien elabora el mismo; ni firma del empleado de la Gerencia Administrativa responsable de revisar y validar los datos plasmados en dicho formato de cálculo de viáticos. Esta situación se ha visto durante la revisión de los cheques emitidos en concepto de viáticos nacionales durante el período de la auditoría.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-PRECI-06 Prevención



TSC PRICI-02: Transparencia
TSC-NOGECI-II-03 Responsabilidad por el Control Interno
TSC-NOGECI-III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno
TSC NOGECI V-09 Supervisión Constante.
TSC NOGECI V-13 Revisiones de Control
NCI-TSC/332-10 Autoridad y responsabilidad delimitada por escrito
NCI-TSC/332-15 Revisión, autorización y aprobación de transacciones y operaciones

Sobre el particular, en Oficio No. HBCBH-GA-219-2025 de fecha 06 de octubre de 2025, el Licenciado Jorje Luis Maradiaga, Gerente Administrativo, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio No 113-CATSC-HBCBH, se detalla lo siguiente: a. Desconozco la razón por la cual no se incluyeron los campos “Elaborado por” y “Verificado por” en el sistema utilizado anteriormente (WXMANAGER), ya que en esa fecha no formábamos parte de la administración ni desempeñábamos funciones dentro del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, posteriormente, a solicitud de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), se incorporaron dichos campos en el nuevo sistema ERP, por esta razón, a finales del año 2023 se comenzó a utilizar un nuevo formato que ya incluye esta información.”

Comentario del Auditor

En relación a lo descrito en el HBCBH-GA-219-2025 en la revisión de los cheques de viáticos nacionales del año 2023 el formato de cálculo de viáticos solo cuenta con la firma del empleado, al cual se le han asignado los viáticos, pero no del empleado de la Dirección Administrativa que revisa que los cálculos sean correctos y a lo que va orientada esta deficiencia.

Lo anterior ocasiona que no exista la certeza de quien elabora los cálculos de viáticos y a su vez no se cuenta con la firma de quien revisa los valores establecidos para el pago, según lo determina el Reglamento de Viáticos utilizado en la Institución.

RECOMENDACIÓN No.36

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito Director Nacional Sectorial de Administración para que instruya al responsable de la recepción de la documentación de los viáticos nacionales que verifique que el cálculo de viáticos cuente con la firma de quien lo elaboró; y a su vez al comprobar que los valores son los correspondientes según lo que establece el Reglamento de Viáticos que proceda a firmar el mismo como muestra que los valores ahí plasmados son los correctos. De no ser los correctos remitirlos al Departamento solicitante o a quien elabora dicho cálculo de viáticos para que realice las correcciones pertinentes. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

24. MAL CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO.

Al revisar los cheques y órdenes de pago de varios objetos del gasto de los rubros Servicios Personales como ser: personal permanente (acuerdo), personal no permanente (contrato) Servicios No Personales; se constató que se realizó una mala clasificación del objeto



gasto según lo establecido en el Manual Clasificador del Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Finanzas, detalle a continuación:

No.	No. Cheque	Fecha	Valor	Descripción de la compra	Objeto del Gasto afectado erróneamente	Objeto del Gasto correcto
1	36260	21/09/2023	5,705.18	Pago de planilla complementaria del mes de julio	11600 Compensaciones	11100 Sueldos Básicos
2	30046	04/06/2019	2,126,809.35	Pago de planilla de décimo cuarto mes del año 2019	12100 Sueldos Básicos	12420 Décimo Cuarto mes
3	34792	20/09/2022	548,093.42	Pago de planilla administrativa de sueldo septiembre 2022	12990 Otros Servicios Personales	12100 Sueldos Básicos

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI III-Acciones Coordinadas

TSC-NOGECI IV- 01 Identificación y Evaluación de Riesgos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

NCI-TSC/332-03 Supervisión continua

En OFICIO No. HBCBH-GA-235-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, el Gerente Administrativo Lic. Jorge Luis Maradiaga, Gerente Administrativo del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio No. 116-CATSC-HBCBH, se remite la respuesta a cada inciso señalado

Respuesta Inciso B

En la orden de pago 30046 se utilizó objeto del gasto incorrecto debido a la falta de visualización en la documentación, la cual pertenece al beneficio del Décimo Cuarto Mes.

En la orden de pago 34792 se utilizó objeto del gasto incorrecto debido a la falta de Análisis en la información, el valor correcto de vacaciones es de 35,870 Lps, pero desafortunadamente, se incluyeron valores monetarios pertenecientes a sueldos básicos en personal no permanente.

En la orden de pago 36539 se utiliza el objeto del gasto 12990 (Otros Servicios Personales) debido a su concepto en el manual clasificatorio del gasto el cual dice: “asignaciones por otros servicios no personales no comprendidos en las anteriores cuentas.

En la orden de pago 36742 se utilizó objeto del gasto incorrecto debido a la confusión en la lectura de la información.”

Asimismo, en el OFICIO NO. HBCBH-GA-222-2025 de fecha 14 de octubre de 2025, el Licenciado Jorge Luis Maradiaga, Gerente Administrativo, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “A través del presente y en respuesta al Oficio No. 111-CATSC-HBCBH se remite la siguiente información: **Inciso 2.**

Se le consulta al contador a lo que responde: Se utilizó dicho objeto del gasto debido a un mal análisis para el registro del impuesto sobre la venta (15%) en el sistema contable V Manager, pero fue contabilizado en el objeto 27114 (impuesto sobre ventas del 15%)”



En Oficio No. HBCBH-GA-219-2025 de fecha 06 de octubre de 2025, el Licenciado Jorge Luis Maradiaga, Gerente Administrativo, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio No 113-CATSC-HBCBH, se detalla lo siguiente: e. efectivamente, se identifica un uso incorrecto del objeto del gasto correspondiente a viáticos, derivado de un error involuntario, cabe resaltar que en ese periodo no formábamos parte de la administración ni desempeñábamos funciones dentro del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.”

Sobre el particular, en Oficio HBCBH-GA-027-2025 del 17 de febrero, 2025, el Licenciado Jorge Luis Maradiaga Gerente Administrativo, Cuerpo Bomberos de Honduras, manifiesta lo siguiente: “En respuesta al Oficio No.54-CATSC-HBCBH el objeto del gasto 12910 CONTRATOS ESPECIALES en este objeto de gasto se deja formulado el presupuesto de pago de vacaciones al personal bomberil por contrato, debido a que en el clasificador del gasto emitido por la Secretaria de Finanzas no hay un objeto del gasto específico para imputar este gasto, como es el 11600 complementos que se aplica al personal por acuerdo, ya que el objeto del gasto 12300 adicionales se utiliza para reservar el presupuesto para la creación de puesto.

Lo anterior ocasiona que los valores reflejados en los diferentes objetos del gasto afectado no presenten las cifras que corresponden.

RECOMENDACIÓN No.37

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Contador General y al encargado de la Sección de Presupuesto para que se aseguren que la afectación del Objeto del Gasto es el correcto, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual Clasificador del Objeto del Gasto, así como el concepto de la compra o contratación que se está realizando. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.38

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Nacional Sectorial de Administración para que analice la utilización del objeto del gasto 12300 adicionales en relación al registro del pago de vacaciones del personal operativo que labora por contrato en el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

82



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME DE LEGALIDAD
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

8 05



Coronel de Bomberos
Àngel Romelio Fúnez Juárez
Comandante General
Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras
Su Despacho

Señor Comandante General:


Hemos auditado los Estados de Ejecución Presupuestaria del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH) por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023 considerando que del año 2008 al año 2017 se realizó la revisión de algunos procesos administrativos y erogaciones puntuales y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los estados financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH) que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron algunos incumplimientos a la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje de Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Manual Clasificador del Objeto del Gasto.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras específicamente del Cuartel General cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicara que el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH) no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M. D. C. 10 de diciembre de 2025



Lic. Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa



B. CAUCIONES

Los empleados y funcionarios del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH) han cumplido con la correspondiente caución que establece el Artículo 97, capítulo II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH), han cumplido con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cuanto a la presentación de la declaración jurada de ingresos, activos y pasivos.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. NO FUE PROPORCIONADA ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA PARA SU REVISIÓN CORRESPONDIENTE A VARIOS PROCESOS DESARROLLADOS DURANTE EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA

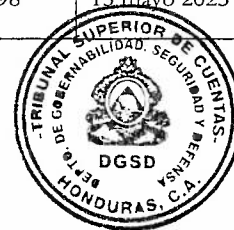
Se solicito a las diferentes direcciones y departamentos del Cuartel General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, la documentación que soporta diversos procesos ejecutados durante el periodo de la auditoría seleccionados como muestra, pero no fue proporcionada la documentación de algunos de estos procesos, detalle a continuación:

- A. Al revisar los expedientes y órdenes de pago del personal por acuerdo y contrato administrativo y operativo a los cuales se les han cancelado sus prestaciones o derechos adquiridos ya sea por despido, renuncia, se constató que no está adjunta toda la documentación que soporta este pago, detalle a continuación:

Empleados Permanentes o por Acuerdo

1. No se encontró la carta de pago o finiquito adjunto al cheque, pero este documento si se encontró en el expediente:

Año	Nombre del empleado	Cargo que desempeñaba	Número de DNI	Fecha Ingreso	Fecha Cancelación
2018	José Anibal Flores Castro	Bombero/ Operaciones	0101-1984-00764	01 agosto 2007	08 octubre 2018
2019	Cristian Osmany Caballero Perdomo	Bombero/ Operaciones	1323-1994-00074	04 enero 2016	26 octubre 2019
2022	Jorge Armando Matamoros Castro	Mayor/jefe Estación	0801-1971-10833	15 septiembre 1990	31 marzo 2022
2023	Félix Leonardo Castillo Zelaya	Médico De Guardia	0801-1968-04993	01 Julio 1998	15 mayo 2023



2. No se adjunto el finiquito ni el acuerdo de cancelación a la orden de pago/cheque o expediente.

Año	Nombre del empleado	Cargo que desempeñaba	Número de DNI	Fecha ingreso	Fecha Cancelación
2019	Jaime Omar Silva Murillo	General/ comandante General	0508-1959-00108	23 enero 2011	11 julio 2019
2020	Héctor Gabriel Romero Navarro	Bombero/ Operaciones	0501-1994-11107	16 marzo 2020	24 julio 2020
2021	Luis Antonio Ortega García	Bombero/ Operaciones	0801-1991-06406	04 enero 2016	22 noviembre 2021
2022	Francisco Martínez Pérez	Mayor/Operaciones	0901-1985-02376	01 julio 1990	29 julio 2022
2021	Nahún Alexander Cisneros Villafranca	Bombero/ Operaciones	0801-1996-16670	06 diciembre 2018	05 julio 2021

Empleados No Permanentes o por Contrato

Al revisar el expediente del empleado MARLON ENRIQUE VARGAS PERALTA (cargo Bombero) con número de identidad No. 1518-1990-00215, no se encontró copia del contrato laboral suscrito con el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, por lo que no se pudo verificar el pago realizado en concepto de beneficios o derechos adquiridos.

- B. En la revisión de las órdenes de pago referente a las retenciones patronales que se realizan en la institución a favor del Instituto de Previsión Militar (IPM) e Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se encontró lo siguiente:

Órdenes de pago a favor del Instituto de Previsión Militar (IPM)

1. Al revisar la documentación que soporta las órdenes de pago de este beneficio, se constató que estos pagos se realizan por medio del Fondo 11 Tesoro Nacional por medio del Sistema SIAFI, pero no se encontró adjunto el Formulario F-01 que se generó por este pago, por ejemplo:

Nº	Año	Mes	Tipo de Planilla	No. empleados por planilla	Nº de F-01/Cheque /Orden de Pago	Fecha de F-01/Cheque /Orden de Pago.	Monto F-01 / Orden de Pago
1	2019	Febrero	Personal Servicio Civil	24	Orden de Pago No.29318	14/2/2019	121,941.20
2	2020	Octubre	Personal Acuerdo	722	Orden de Pago No.31773	15/10/2020	2,816,391.02
3	2021	Junio	Personal Acuerdo	764	Orden de Pago No.32763	18/6/2021	3,483,643.66
4	2022	Enero	Personal Acuerdo	752	Orden de Pago No.33720	19/1/2022	3,426,730.16
5	2023	Abril	Personal Acuerdo	710	Orden de Pago No.35637	14/4/2023	3,329,719.66



C. Órdenes de pago a favor del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

1. No se encontró adjunta la nota enviada por el Jefe de Personal o Director de Recursos Humanos en la cual se detalla el número de empleados, sueldo base y montos de los sueldos gravables de los empleados de la estación a la cual corresponden este pago en concepto de retención patronal al IHSS, por ejemplo:

Nº	Año	Mes	Nº de F-01/Cheque /Orden de Pago	Fecha de F-01/Cheque /Orden de Pago.	Monto F-01 / Orden de Pago
1	2023	Abril	Orden de Pago No35808	18/5/2023	435,785.30
2	2023	Noviembre	Orden de Pago No.36758	20/12/2023	448,609.50
3	2022	Enero	Orden de Pago No.33836	21/2/2022	455,678.39

2. No se encontró adjunto el recibo de caja emitido por el Departamento de Tesorería de Tegucigalpa del Instituto Hondureño de Seguridad Social, que permite evidenciar que se realizó el pago respectivo por parte de la institución ante este instituto, detalle a continuación:

Nº	Año	Mes	Nº de F-01/Cheque /Orden de Pago	Fecha de F-01/Cheque /Orden de Pago.	Monto F-01 / Orden de Pago
1	2023	Abril	Orden de Pago No35808	18/5/2023	435,785.30
2	2023	Noviembre	Orden de Pago No.36758	20/12/2023	448,609.50
3	2022	Enero	Orden de Pago No.33836	21/2/2022	455,678.39
4	2021	Junio	Orden de Pago No.32897	26/7/2021	440,532.26
5	2020	Octubre	Orden de Pago No.31914	20/11/2020	396,739.98

3. En la revisión de las órdenes de pago no se encontraron adjuntos todos los “aviso de cobro recibo de pago de cotizaciones” emitido por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, lo que limitó la comparación de la suma de estos recibos contra lo pagado según la orden respectiva, por ejemplo:

Nº	Año	Mes	Nº de F-01/Cheque /Orden de Pago	Fecha de F-01/Cheque /Orden de Pago.	Monto F-01 / Orden de Pago
1	2018	Marzo	Orden de Pago No. 27722	13/4/2018	376,837.32
2	2018	Noviembre	Orden de Pago No.29077	13/12/2018	367,894.79

4. En la revisión de las órdenes de pago se encontró adjunta únicamente la última hoja de los “avisos de cobro recibo de pago de cotizaciones, por cada estación que detalla el numero patronal, el número de empleados y el total a pagar, quedando pendiente las hojas en donde se describe el nombre del empleado y los valores a pagar en concepto de esta retención patronal, lo que limita que se coteje el nombre de los empleados según planilla contra el nombre de las personas por las cuales el Seguros Social nos está efectuando dicho cobro.



Nº	Año	Mes	Nº de F-01/Cheque /Orden de Pago	Fecha de F-01/Cheque /Orden de Pago.	Monto F-01 / Orden de Pago
1	2021	Diciembre	Orden de Pago No 33712	17/1/2022	436,169.92
2	2022	Mayo	Orden de Pago No. 34412	20/7/2022	448,537.10

5. Al revisar la documentación que soporta las órdenes de pago a favor de este beneficiario se constató que estos pagos se realizan por medio del Fondo 11 Tesoro Nacional por medio del Sistema SIAFI, pero no se encontró adjunto el Formulario F-01 que se generó por este pago, por ejemplo:

Nº	Año	Mes	Tipo de Planilla	Nº de F-01/Cheque /Orden de Pago	Fecha de F-01/Cheque /Orden de Pago.	Monto F-01 / Orden de Pago
1	2018	Noviembre	Personal Acuerdo	Orden de Pago No.29077	13/12/2018	376,837.32
2	2019	Febrero	Personal Acuerdo	Orden de Pago No.29466	13/3/2019	385,226.68
3	2021	Junio	Personal Acuerdo	Orden de Pago No.32897	26/7/2021	440,532.26
4	2022	Enero	Personal Acuerdo	Orden de Pago No.33836	21/2/2022	455,678.39
5	2023	Abril	Personal Acuerdo	Orden de Pago No.35808	20/12/2023	448,609.50

6. En la revisión de las órdenes de pago referente a los sueldos básicos, décimo tercer, décimo cuarto mes y vacaciones del personal por acuerdo, se constató que estos pagos se realizan por medio del Fondo 11 Tesoro Nacional por medio del Sistema SIAFI, pero no se encontró adjunto el Formulario F-01 que se generó por este pago, por ejemplo:

Nº	Año	Mes	Tipo de Planilla	Nº de F-01/Cheque /Orden de Pago	Fecha de F-01/Cheque /Orden de Pago.
1	2023	Septiembre	Sueldos Básicos	Orden de Pago No.36280	21/09/2023
2	2022	Enero	Sueldos Básicos	Orden de Pago No.33731	19/01/2022
3	2021	Junio	Décimo tercer mes	Orden de Pago No.32734	04/06/2021
4	2020	Octubre	Vacaciones	Orden de Pago No.31884	13/11/2020
5	2019	Julio	Vacaciones	Orden de Pago No.30259	22/07/2019
6	2018	Enero	Vacaciones	Orden de Pago No.27296	17/01/2018

7. En la revisión de las planillas de sueldo básicos, décimo tercer y décimo cuarto mes de los empleados nombrados mediante Servicio Civil, no se encontró adjunto el formulario F-01 que se emite como soporte de este pago, por ejemplo:

Nº	Año	Mes	Tipo de Planilla
1	2019	Marzo	Sueldos Básicos Servicio Civil (complementaria)
2	2018	Diciembre	Décimo Tercer mes
	2022		
3	2021	Junio	Décimo Cuarto mes



8. Al revisar el pago correspondiente a la retención patronal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) del año 2023, se constató que los pagos se realizaron mediante transferencia bancaria a favor de este instituto y órdenes de pago, pero solo adjuntan en estas la última hoja del aviso de cobro recibo de pago de cotizaciones emitido por el IHSS, pero no el oficio de solicitud de pago por parte de RRHH lo que limitó la verificación de los pagos realizados por este concepto, por ejemplo pago del mes de febrero de 2023 de fecha 20/03/2023 por medio de transferencia bancaria.

D. No fueron proporcionados algunos reportes de asistencia de los Personal No Permanente operativos (bomberos) de las estaciones del Distrito Central, que se detallan a continuación:

Año/mes	Fecha	Observación
2019/abril	22, 25, 28 26, 29 27	3er compañía 1era compañía 2da compañía
2022/octubre	01 02 03	3er compañía 1era compañía 2da compañía

E. No fueron proporcionadas algunas planillas de pagos de sueldos y salarios, décimo tercer y cuarto mes y vacaciones del Personal No Permanente administrativo y operativo (bomberos) de las estaciones del Distrito Central, detalle a continuación:

Año	Meses
2019	Diciembre (Salario Mensual)
2022	Enero Complementaria por nivelación salarial (Salario Mensual)
2021	Junio tres complementarias (Décimo Cuarto mes)
2019	Diciembre (Décimo Tercero)
2021	Diciembre (Décimo Tercero)
2018	Marzo, Agosto y Noviembre (Vacaciones)
2020	Abril, Julio y Octubre (Vacaciones)

F. En algunos cheques no se encontró adjunto el documento denominado "solicitud de compra del Plan Anual de Compras y Contrataciones" o en su defecto la nota mediante la cual se solicita a la Gerencia Administrativa se realice la compra o contratación, por ejemplo:

Fecha del F-01/Cheque	No. del F-01/Cheque	Valor del F-01/Cheque (L)	No. de contrato	Beneficiario	Objeto del Gasto
08/05/2023	20179	29,077.54	12549	NAVEGA S.A. de C.V.	Servicio de Informática
21/9/2022	19721	177,761.52	12269	E SOURCE HONDURAS S.A.	
01/08/2019	16758	32,091.28	10961	SAM INVERSIONES	
30/09/2019	17059	127,506.07	HCBH020-2019	IVIS FERNANDO RAMOS CACERES	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales
14/11/2018	15661	76,508.72	HCBH/06-2018	ASDUBAL MAURICIO STANLEY NUÑEZ	

G. No se encontró el dictamen del centro de diagnóstico del mantenimiento o reparación que deben realizar al vehículo propiedad del Cuerpo de Bomberos, por ejemplo:



Fecha del F-01/Cheque	No. del F-01/Cheque	Valor del F-01/Cheque (L)	No. de contrato	Beneficiario	Descripción del pago	Objeto del Gasto
17/12/2021	19118	45,000.00	11947	Mario's	Pago de mantenimiento y reparación a la unidad HRB-00182 asignado a la estación central	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte

H. En la revisión de los procesos de Contratación Directa (compras por cotizaciones), Licitación Pública y Privada durante el período del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017, no fue proporcionada la documentación que corresponde a las bases de licitación, publicaciones de convocatorias, ofertas de los participantes, actas de verificación de ofertas, parte legal, económica, actas de subsanación, actas de selección de oferentes, etc, de los expedientes que se detallan a continuación:

Procesos del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023

- LPN-HBCBH-004-2018 Adquisición de Fianzas de Fidelidad del HBCBH

Procesos del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017

- Expediente 2169 Construcción Estación de la Esperanza
- Expediente 2024 Construcción Estación Campamento
- Expediente 1867 Construcción Estación Cantarranas
- Expediente 1847 Construcción Sub Estación Choluteca
- Expediente 1498 A Construcción Taller de Diagnóstico Sub estación 4
- Expediente 1497 A Construcción del Club de Oficiales Superiores de la Estación Central
- Expediente 1405 A Construcción del lado izquierdo en la Estación Central de Cantarranas
- Expediente 1323 A Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales
- Expediente 888 Servicio de Contratación para la Construcción de Portón de Acceso vehicular, Estación de Bomberos Omoa.
- Expediente 1509-2016 Remodelación Estación de La Esperanza

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125

Ley de Contratación del Estado Art. 39, 40 41

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

Sobre el particular, en OFICIO No. HBCBH-GA-241-2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, el Gerente Administrativo Lic. Jorje Luis Maradiaga, Gerente Administrativo del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente:

“En respuesta al Oficio No. 127-CATSC-HBCBH, se remite la contestación a cada inciso señalado:

Respuesta Inciso 1

90



Nombre del Empleado	Se realizó Finiquito	Documento Equivalente	Debido a que
José Aníbal Flores Castro	No	Nota Solicitando	El cheque no sale a nombre de la persona,

		Prestaciones Laborales	realizó pago de prestaciones laborales para saldar deuda de préstamo
Cristian Osmany Caballero Perdomo	No	Nota de la Renuncia	El cheque sale a nombre de la persona, pero solo son pago por Derechos laborales adquiridos
Jorge Armando Matamoros Castro	No	Dictamen de asesoría legal de la D.S. de Recursos Humanos	El cheque sale a nombre de la persona, se realiza pago de prestaciones laborales por cumplir requisitos de cesantía con el Instituto de Previsión Militar
Félix Leonardo Castillo Zelaya	No	Nota Solicitando Prestaciones Laborales	El cheque sale a nombre de la persona, se realiza cancelación de plaza debido a que tenía dos nombramientos lo que causaba problemas de registro en el sistema del Instituto de Previsión Militar

Respuesta Inciso 2

Nombre del Empleado:	Se realizo Finiquito:	Documento Equivalente:	Debido a que:
Jaime Omar Silva Murillo	No	Dictamen de Asesoría Legal del Cuerpo de Bomberos Oficio de Autorización de la secretaria de Gobernación y Justicia	El cheque sale a nombre de la persona, se realiza pago de prestaciones laborales por cumplir periodo de 8 años como comandante General
Héctor Gabriel Romero Navarro	No	Nota de la Renuncia	El cheque sale a nombre de la persona, pero solo son pago por Derechos laborales adquiridos
Luis Antonio Ortega García	No	Nota de la Renuncia	El cheque no sale a nombre de la persona, pero solo son pago por Derechos laborales adquiridos
Francisco Martínez Pérez	No	Acuerdo de Cancelación 26-2022 emitido por la secretaria General	El cheque sale a nombre de la persona, se realiza pago de prestaciones laborales por cumplir requisitos de cesantía con el Instituto de Previsión Militar
Nahún Alexander Cisneros Villafranca	No	Acta Circunstanciada por Inspector de la secretaria del Trabajo	El cheque no sale a nombre de la persona, pero solo son pago por Derechos laborales adquiridos por Abandono de Trabajo

El documento de F-01 no se adjunta debido a que es impreso y guardado en forma correlativa dentro de un folder en la D.S. Administración-Sección de Contabilidad, se adjunta F01 como evidencia de su almacenamiento.

En el OFICIO No. DNSRR-106-2025 de fecha 31 de octubre de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: "Reciba un cordial saludo de mi parte. El motivo de la presente es para dar contestación el oficio No. 121-CATSC-HBCBH el cual detallo a continuación: a. Empleados por acuerdo 2.- Si en el expediente no consta el finiquito es porque anteriormente en algunos casos la Gerencia Administrativa o la Pagaduría al momento que la persona se presentaba a cobrar el cheque se lo entregaban sin solicitar el finiquito y otro motivo por el cual no se encuentre en el expediente es porque el empleado abandona el trabajo, o



sale sobregirado con sus derechos adquiridos y pago de prestaciones y no se presenta a recursos Humanos para la elaboración de finiquito.

3.- No tenemos conocimiento del porque no consta en los expedientes los acuerdos de cancelación de las personas descritas en el oficio.

b. Empleados por contrato 1.- Se informa que algunos contratos no se encuentran en los expedientes de los empleados ya que en su momento se enviaron a firma de la máxima autoridad de ese periodo mismos que no fueron devueltos a esta Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos.”

OFICIO No. HBCBH-GA-238-2025 de fecha 31 de octubre de 2025, el Gerente Administrativo Lic. Jorje Luis Maradiaga, Gerente Administrativo del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio No. 122-CATSC-HBCBH, se remite la contestación a cada inciso señalado:

Respuesta Inciso 1 IPM

El documento de F-01 no se adjunta debido a que es impreso y guardado en forma correlativa dentro de un folder en la D.S. Administración -Sección de Contabilidad. (Se adjunta evidencia)

Respuesta Incisos IHSS

La nota de solicitud por parte de RR.HH. ya no se utiliza debido a que representa los mismos valores de calculo que se encuentran plasmados en el recibo orinal proveniente de la oficina “control patronal” del IHSS.

La nueva tecnología que se utiliza es otorgar firma de recibido y fecha de entrega sobre los guiones patronales a pagar (Se adjunta evidencia)

Los recibos de caja ya no son emitidos por Tesorería del IHSS a los siguientes cambios: el IHSS en el año 2020 dejo de emitir recibos de caja debido a las restricciones por la pandemia Covid-19 en cuanto al uso de la papelería física y al aumento en el uso de plataformas digitales...

El documento F-01 no se adjunta debido a que es impreso y guardado en forma correlativa dentro de un folder de la D.S. Administración-Sección de Contabilidad.”

En OFICIO No. 105 DNSRR-2025 de fecha 30 de octubre de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “Reciba un cordial saludo de mi parte. El motivo de la presente es para dar contestación el oficio No. 123-CATSC-HBCBH, RESPUESTA INCISO 1 IHSS. Las notas donde aparece los valores monetarios en cuota obrera y cuota patronal se dejaron de imprimir por motivos son los mismos valores de la factura de planilla de seguro social.

RESPUESTA INCISO 2 IHSS 1.1. se adjunta planilla del mes de marzo 2018 las planillas de las siguiente regionales: Ceiba, Copan Ruinas, Tegucigalpa, Quimistan, La másica, Tela.

1.2 Se adjunta planilla de noviembre 2018

La regional de la paz, la regional de tela de ese mismo mes no se encontró registro.

RESPUESTA INCISO 3 IHSS

No se encontraron registros de diciembre 2021 y mayo 2022.

RESPUESTA INCISO 4 IHSS

Diferencias encontradas en las notas se debe a error involuntarios a la hora de hacer suma y los cambios en la hoja de solicitud.”



Comentario del Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos en su oficio No. OFICIO No. 105 DNSRR-2025, es importante mencionar que hasta la recepción de este oficio se entregó documentación solicitada en fechas anteriores por lo que el proceso de revisión de esta ya fue concluido por el auditor, a su vez, es importante que se adjunte el resumen de la planilla generada en la Dirección de Recursos Humanos para ser comparada contra los avisos de cobros emitidos por el IHSS, en vista que se detectaron inconsistencias entre el nombre y cantidad de empleados de la institución contra lo que menciona el IHSS, demostrando esto que en la Dirección de Recursos Humanos no verifican, revisan o actualizan las altas o bajas con el IHSS.

Sobre el particular, en OFICIO No. HBCBH-GA-235-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, el Gerente Administrativo Lic. Jorje Luis Maradiaga, Gerente Administrativo del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio No. 116-CATSC-HBCBH, se remite la respuesta a cada inciso señalado, la nota de solicitud por parte de RRHH ya no se utiliza debido a que representan los mismos valores de calculo que se encuentran plasmados en el recibo original proveniente de la oficina “Control Patronal” del IHSS.”

Comentario del Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Administrativo en su oficio No. HBCBH-GA-235-2025, es importante mencionar que para la comisión de auditoría es importante que se adjunte el resumen de la planilla en vista que se detectaron inconsistencias en los avisos de cobros del IHSS en donde se incluyen personas que no son empleados del HBCBH; por lo que es necesaria la revisión en la Gerencia Administrativa antes de emitir el pago de este servicio, por lo que si se detectan irregularidades deberán informar a la Dirección de Recursos Humanos sobre estas para que proceda a su verificación y mientras estas no se corrijan no se podrá efectuar el pago respectivo.

En OFICIO No. DNSRR-99-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “Reciba un cordial saludo de mi parte. El motivo de la presente es para dar contestación el oficio No. 103-CATSC-HBCBH el cual detallo a continuación: En el caso de asistencias de los empleados operativos no se encontró registro del mes de abril 2019 de la primera, segunda y tercera compañía. Se remite asistencia correspondiente a los días 01, 02 y 03 de octubre de la primera, segunda y tercera compañía, cabe mencionar que en el oficio que ustedes enviaron están erróneas las fechas ya la compañía que estaba en servicio el 01 de octubre era la primera compañía por ende todas las fechas están erróneas. En el caso de Ozni Adriél Villalta Bardales no se encontró registro de pases de salidas.

Asimismo, se remite planilla correspondiente al mes de diciembre 2019 de salario mensual. en el caso la planilla complementaria enero 2022, por nivelación salarial esta ya fue remitida a esa comisión únicamente contamos con los listados de bancos en esta Dirección.

Se remite las planillas complementarias correspondiente al décimo cuarto mes junio 2021, y planilla del décimo tercer mes diciembre 2021.



Planilla de vacaciones: se remiten las planillas marzo, agosto y noviembre 2018 (vacaciones)

se remiten las planillas febrero, y septiembre 2019(vacaciones)

se remiten las planillas abril, julio y octubre, 2020 (vacaciones)”

Comentario del auditor

En relación a lo manifestado por el Teniente Moncada en el Oficio No DNSRR-99-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, específicamente a los controles de asistencia del mes de octubre de 2022 proporcionando los mismos, cabe destacar que esta documentación es copia del control de asistencia aplicado al personal operativo durante las fechas en mención, destacando que por error involuntario de esta comisión de auditoría se colocó mal la compañía que correspondía al día del mes planteado y en relación a la entrega de las planillas de sueldos y salarios, décimo tercer y cuarto mes, vacaciones entre otras, fueron entregadas de manera tardía a esta comisión de auditoría y el proceso de revisión de esta documentación ya concluyó.

En OFICIO NO. HBCBH-GA-222-2025 de fecha 14 de octubre de 2025, el Licenciado Jorge Luis Maradiaga, Gerente Administrativo, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “A través del presente y en respuesta al Oficio No. 111-CATSC-HBCBH se remite la siguiente información: Inciso 3. Revisión de cheques:

- Cheque No.20179 a nombre de NAVEGA: no se encuentra la solicitud de compra de PACC en este cheque debido a que este proceso es de una licitación privada según contrato HBCBH/20-2022 con vigencia de un año y con pagos mensuales, y este es un pago que corresponde al mes de mayo de 2023, se adjunta evidencia del PACC 2022 del Departamento de Informática.
- Cheque 19721 a nombre de E SOURCE HONDURAS S.A.: No se encuentra la solicitud de compra de PACC en este cheque debido a que se trata de una extensión por 4 meses como lo indica la nota aclaratoria firmada por el jefe de informática en ese periodo.
- Cheque 16758 a nombre de SAM INVERSIONES: este cheque pertenece al pago por la actualización de los servicios del sistema WX Manager que se adquirió según contrato HBCBH-20/2012.
- Cheque 15661 a nombre de Asdrúbal Mauricio Stanley Núñez y Cheque 17059 a nombre de Ivis Fernando Ramos Cáceres: se realizó la consulta verbal al director de infraestructura y responde que en esos años no se agregaban en el documento PACC.”

Inciso 5

- Cheque 19118 a nombre de Mario's: para este cheque si se cuenta con solicitud de compra de PACC No. 665 y en cuanto al dictamen se adjunta el PACC y su detalle donde se refleja el agregado, con las necesidades para la reparación de la unidad elaborado por la unidad ejecutora.

Comentario del Auditor

En relación a lo manifestado en el Oficio No. HBCBH-GA-222-2025 es importante destacar que la documentación adjunta en algunos anexos proporcionados en este oficio

94



no estaban adjuntos a los cheques revisados en esta comisión de auditoría, a su vez la nota aclaratoria en relación al Cheque 19721 no nos brinda la información necesaria como ser: No. de cheque, fecha etc., para que se pueda verificar que en el mismo se encuentre la documentación requerida para realizar este pago.

Asimismo, en OFICIO-HBCBH-OFI-DL-001-2025 de fecha 02 de mayo de 2025, el Abogado Jorge Enrique Ordoñez, Jefe del Departamento Legal de Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “Por medio de la presente hago de su conocimiento que se ha realizado una búsqueda exhaustiva de los expedientes solicitados, mismos que no fueron encontrados, detallándolos a continuación:

Oficio No. 059-CATSC-HBCBH

1) LPN-HBCBH-004-2018

Oficio No. 060-CATSC-HBCBH

- 1) Expediente 2169 Construcción estación de la Esperanza
- 2) Expediente 2024 Construcción estación Campamento
- 3) Expediente 1867 Construcción estación Cantarranas
- 4) Expediente 1847 Construcción Sub Estación Choluteca
- 5) Expediente 1498 A Construcción taller de diagnóstico estación 4
- 6) Expediente 1497 A Construcción del Club de Oficiales Superiores de la estación Central
- 7) Expediente 1405 A Construcción del lado izquierdo en la estación central de Cantarranas
- 8) Expediente 1323 A objeto de Compra
- 9) Expediente 888 Servicio de contratación para la construcción de portón de acceso vehicular, estación de bomberos Omoa.

Oficio No. 079-CATSC-HBCBH

1) Expediente 1509-2016

Lo anterior ocasiona que no se cumpla el proceso documental correspondiente para soportar todos los procesos realizados en la institución generando incertidumbre si en realidad los pagos realizados corresponden a cabalidad a las actividades del Cuerpo de Bomberos durante el período de la auditoría.

RECOMENDACIÓN No.39

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director Nacional Sectorial de Administración para que se comunique a todas las Direcciones, Departamentos, Unidades y Secciones del Cuartel General, en la cual se establezca un detalle de los documentos que debe contener como respaldo el cheque, orden de pago o formulario F-01, por ejemplo: nota de solicitud del servicio, mantenimiento, solicitud de la compra o contratación detallando el ítem del PACC relacionado, dictamen del centro de diagnóstico, nota de revisión de la Dirección de Infraestructura (si se realiza mantenimiento alguna edificación, etc.). Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.40

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Girar instrucciones por escrito al Director Nacional Sectorial de Administración para que indique al responsable de la revisión de la documentación que debe contener cada cheque, orden de pago o formulario F-0, y se verifique que los cheques se emitan por concepto de pago que correspondan a ampliaciones de servicios, pago de estimaciones, etc. Además, el solicitante del pago elabore una nota aclaratoria indicando que la documentación que origina este pago está adjunta al cheque (No., fecha, nombre del beneficiario, valor. etc.), para que de esta manera se corrobore toda la documentación de respaldo del pago realizado y correspondan a las necesidades del Cuartel General del Cuerpo de Bomberos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.41

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a la encargada de control interno que verifique el cumplimiento de las circulares emitidas por el Gerente Administrativo, cerciorándose que la documentación respectiva como los cheques, órdenes de pago o formulario F-0, etc., sean sustentados con la documentación respectiva. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.42

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a quien corresponda para que se establezca un archivo adecuado, pertinente y completo de los procesos de licitaciones nacionales públicas y privadas; y se adjunte toda la documentación correspondiente al proceso de manera que la entrega y solicitud de la misma sea expedita. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

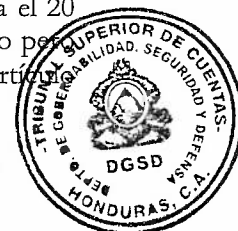
RECOMENDACIÓN No.43

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones al Director Nacional Sectorial de Administración para que solicite a la Dirección de Recursos Humanos el detalle del personal por el cual se esta realizando el pago en concepto de seguro social; y se adjunte a la orden de pago, para ser eficaces, eficientes y transparentes en la revisión, comparación y cálculos, comprobando que los valores cobrados corresponden a empleados del Cuerpo de Bomberos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS PUBLICADA SEGÚN DECRETO No. 56-2019 NO HA SIDO APROBADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Al realizar el control interno de las diferentes áreas del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, se consultó si contaban con el Reglamento de la Ley de la institución aprobada según decreto No. 53-2019 y publicada en el diario La Gaceta el 20 de febrero de 2020, manifestando que se había estado trabajando en ese Reglamento pero que a la fecha no cuentan con dicho documento, violentando lo establecido en el artículo



79 de la Ley en mención en donde establece que se debe aprobar en el término de 120 días hábiles los reglamentos que se deriven de esta ley.

Cabe destacar que el reglamento que se está utilizando es el que fue aprobado según decreto No. 012-98 del año 1998 y la Ley actual del Cuerpo de Bomberos fue reformada y publicada en el año 2019, existiendo un lapso de tiempo considerable entre ambos documentos los cuales son de aplicación inmediata para la misma Institución.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras. Art. 79

El Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/142-00 Autoridad y responsabilidades definidas

NCI-TSC/241-00 Identificación de los cambios externos e internos

NCI-TSC/242-00 Evaluar y responder a los cambios

NCI-TSC/312-00 Actividades de control de acuerdo con la organización y los procesos

Sobre el particular, en Oficio No. HBCBH-OFI-CG-0303-2025 06 de octubre de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “ Cuando asumí el cargo de Comandante General una de mis primeras acciones fue nombrar una comisión, misma que fue nombrada según memorando de fecha 25 de mayo del 202, con el propósito de trabajar en el borrador del Reglamento de la Ley de Cuerpo de Bomberos de Honduras, Decreto Legislativo 56-2019, cabe mencionar que por parte de la Secretaría de Gobernación y Justicia se designó al Abogado Cesar Augusto Ramos, también para trabajar en el borrador del reglamento en referencia, pero posteriormente la Secretaría de Gobernación y Justicia, dispone de realizar una reforma a la Ley de Cuerpo de Bomberos de Honduras, Decreto Legislativo 56-2019, y siendo dicha Secretaria nuestro superior jerárquico no nos quedó más que acatar la disposición emitida, esto ha provocado el atraso de poder continuar en la actualidad con la revisión del borrador del reglamento poder de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Cuerpo de Bomberos de Honduras...”

Sobre el particular, en OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-0124-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “34. Se envió un borrador a la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización; para su revisión y aprobación, pero hasta la fecha no hay respuesta del mismo.”

Lo anterior ocasiona que no exista apoyo en la comprensión e importancia de lo descrito en los artículos de la actual ley de la institución, asimismo existen muchos vacíos legales para realizar algunos procedimientos que están decretados en la Ley.

RECOMENDACIÓN No.44

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Establecer comunicación clara y concreta en relación al avance de la revisión del reglamento interno enviado a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización en su defecto en realizar las reuniones pertinentes para la revisión y corrección



Reglamento de la Ley de Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. LA DIRECCIÓN NACIONAL SECTORIAL DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN (DISEPREIN) NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD; NI ARANCEL DE COBROS APROBADO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA

Al revisar las funciones y actividades que realizan en la Dirección Nacional Sectorial de Prevención e Investigación (DISEPREIN), se encontraron las siguientes deficiencias:

1. No se cuenta con un Reglamento de Medidas de Prevención y Seguridad en las estaciones de bomberos a nivel nacional que cuenten con Oficina Técnica de Prevención y Seguridad Contra Incendios (OTPSCI).
2. No se cuenta con una tabla o arancel de cobros por servicios prestados debidamente aprobado por la máxima autoridad ni publicado en el diario oficial La Gaceta.
3. Para los cobros de servicio de inspección; se utiliza una tabla aritmética con fórmulas establecidas, que se toma como base el valor del salario mínimo del año 2019. Para realizar el cobro de este servicio que prestan al público en general, este valor no se modifica en la tabla, de conformidad a la variación del salario mínimo anual, esta práctica se mantiene hasta el día de hoy.
4. El equipo y herramientas según las Normas NFPA (Asociación Nacional de Protección contra Incendios), necesarias para el desarrollo del trabajo del personal en las inspecciones e investigaciones que se realizan en la Dirección en ocasiones son de difícil adquisición en el mercado nacional.
5. No todo el personal que realiza funciones de investigaciones e inspecciones cuentan con la certificación de las Normas NFPA (Asociación Nacional de Protección contra Incendios), certificación que es necesaria, para brindar los diferentes servicios de esta Dirección a la población que los requiera.
6. Por la falta del Reglamento y del Arancel de Cobro, esta Dirección a recibido reclamos por parte de algunas empresas, debido a que no están de acuerdo con los montos que se cobran.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras. Art. 68, 71 y 72

El Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/142-00 Autoridad y responsabilidades definidas

NCI-TSC/312-00 Actividades de control de acuerdo con la organización y los procesos

NCI-TSC/332-16 Documentación de transacciones, actividades y tareas

98



En OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-129-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “La Dirección Nacional Sectorial de Prevención y Seguridad e Investigación (DISEPREIN). 11.

La dirección no se cuenta en un reglamento que indica a cabalidad los procedimientos y cobros a realizar por los servicios prestados en la misma. R// Se tiene un manual de procedimientos que en la actualidad está en la secretaria de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en su revisión para su puesta en práctica, en relación a los cobros la Dirección Legal está Trabajando en la tabla de cobros, se cuenta con un sistema como proceso para realizar las inspecciones que están derivadas a los cobros que realiza la dirección.

12. El personal que está en funciones en DIDEPREIN no se encuentre certificado con bajo normas NFPA, a que se debe esta situación. R// Ya se tiene la documentación para hacer la certificación al personal de DISEPREIN esta actividad se ha retrasado debido al proceso de contratación ya que en el país no hay una empresa que se dedique directamente y pueda brindar la certificación NFPA.

13. La dirección cuenta dentro de su PACC la adquisición de equipo para realizar las inspecciones de igual forma manifestar que estos equipos no se encuentran en el país y las empresas que los proveer manifiestan que sale costos los gastos de traslado y que para ellos no es rentable debido a los impuestos arancelarios.”

Con nota de fecha 29 de abril de 2025, el Coronel de Bomberos Lic. Olvan Pavel López Meléndez, Director Nacional Sectorial DIPRESEIN, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En respuesta a “OFICIO No. 77-CATSC-HBCBH” le informo lo siguiente: “1- actualmente se está trabajado en el desarrollo de un reglamento y tabla de costos para lo cual se están realizando reuniones de trabajo urgentes con una comisión integrada por el personal de la DIPRESEIN en Tegucigalpa para el establecimiento de un documento para que en todo el país los cobros sean los mismos valores.

5- En cuanto al equipo y herramientas especializadas según las normas NFPA nosotros ya contábamos con ciertas herramientas básicas, para realizar las investigaciones e inspecciones, haciendo énfasis que para contar con todo el equipamiento de conformidad con las normas NFPA es bien complejo e iremos poco a poco ya que en el mercado nacional poco y nada hay del mismo debido a su especificación que la mayoría ese de uso exclusivo de los cuerpos de bomberos.

11- Si se cuenta actualmente con personal capacitado en las normas NFPA, pero a muy poca escala. Con instrucciones de la comandancia general se están gestionando capacitaciones de la NFPA 01 y NFPA 101. se han realizado reuniones en line con las empresas: EDUFIRE (Costa Rica), FIRE TEST (Guatemala), TECMAR (Honduras). Se presento una de las propuestas a la oficina de Administración. Las demás están en espera de ser entregadas para que la administración realice las gestiones de licitaciones y contratación del servicio de capacitación para aproximadamente 40 participantes a nivel nacional, esperamos contar con estas capacitaciones para este año en curso.

12- Los reclamos de las empresas son resueltos de carácter inmediato mediante las respectivas observaciones del caso por el “Enlace de Inspección e Investigación” el Capitán Abogado Walter Eduardo Martínez Ortez y todo esto se resolverá del todo al tener la tabla de cobros a nivel nacional en la cual estamos por terminar y socializar en las diferentes asociaciones involucradas.”

Lo anterior ocasiona que no se cuente con la base legal que respalde los cobros realizados por la Dirección, a su vez que no se pueda brindar el servicio correcto ya que el personal no posee la certificación necesaria.



RECOMENDACIÓN No. 45

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director de la Dirección Nacional Sectorial de Prevención e Investigación (DISEPREIN), para que proceda a la elaboración del Reglamento de Medidas de Prevención y Seguridad y arancel de cobros de los servicios prestados por dicha Dirección y hacer las gestiones para su aprobación y publicación. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 46

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Director de la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos, Jefe del Departamento Legal y Director de DISEPREIN para que en conjunto se elabore un documento legal que establezcan las cláusulas necesarias que funcione para el Cuerpo de Bomberos como un respaldo en relación al personal que será certificado en las Normas NFPA (Asociación Nacional de Protección contra Incendios), indicando que el empleado certificado deberá brindar sus servicios por un plazo determinado de tiempo; posteriormente transmitir los conocimientos adquiridos con el personal que lo requiera. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO MÉDICO NO RINDE CAUCIÓN SOBRE LOS MEDICAMENTOS Y EQUIPO QUE SE MANEJAN EN LAS CLÍNICAS DE LA INSTITUCIÓN.

Al evaluar el control interno del Departamento Médico del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, se constató que está integrado actualmente con 2 clínicas médicas y 2 odontológicas ubicadas una en el Cuartel General Pompilio Aguiluz Mena (Estación Central) y en la estación 4 (El Carrizal); con la salvedad que en esta estación se atienden no solo a los empleados con sus familiares, sino también a la población en general, los medicamentos suministrados a los empleados del HBCBH así como a sus familiares o particulares son adquiridos mediante el presupuesto de la institución y en otras ocasiones se han recibido donaciones, pero al consultarle verbalmente al Dr. Félix Leonardo Castillo jefe del departamento médico (labora desde el año 2011), si a la fecha presentaba una caución por la recepción, custodia, suministro y almacenamiento de los medicamentos, manifestó que a la fecha no.

Cabe destacar que este Departamento depende de la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos.

Incumpliendo lo establecido en:

La ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Art. 97

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Art. 125, 126 y 129.

El Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/161-00 La organización establece la responsabilidad de rendir cuentas por el funcionamiento del control interno y el logro de objetivos.

NCI-TSC/332-06 Cauciones y fianzas

100



Sobre el particular, en OFICIO NO. HBCBH-CG-OFI-129-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En respuesta al oficio N. 91-CATSC-HBCBH le informo lo siguiente: “Cuando se tenía el control de la ambulancias se presentaba cauciones, pero una vez que estas pasaron a ser manejadas por la Dirección de Operaciones se dejó de hacerlo y por los medicamentos nunca se ha presentado cauciones, asimismo en algunos casos no se cuenta con el medicamento para suplir las necesidades de los pacientes: esto se debe a que estos medicamentos entran en un proceso de licitación y el HBCBH se apega a lo que dicta la norma de las contrataciones y estos procesos tardan por el proceso que esto conlleva, asimismo, los proveedores en algunos casos venden algunos medicamentos y otros no por lo que se tiene que dar por fracasado el proceso de compra lo que retrasa contra con los medicamentos en tiempo y forma.”

En nota de fecha 28 de mayo de 2025, el Teniente de Bomberos Mario Belgrado Moncada, Director Nacional Sectorial de Recursos Humanos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En contestación el Jefe del departamento medico nunca ha prestado caución debido a que no ha sido recomendado por la auditoría interna.”

Lo anterior ocasiona que no exista un respaldo económico a fin de proteger los recursos, medicamentos, suministros, equipos; manejados en el departamento médico del Cuartel General de Bomberos, así como un control de inventario.

RECOMENDACIÓN No 47

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a quien corresponda para que el Jefe del Departamento Médico, rinda caución por los medicamentos recibidos, custodiados y almacenados en el mismo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. LA LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS NACIONALES NO TIENE FECHA DE PRESENTACIÓN ANTE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL Y FALTA DE CONTROL EN LA ASIGNACIÓN DE NUEVOS VIÁTICOS

Al revisar los cheques y órdenes de pago emitidas en concepto de viáticos nacionales otorgados a los empleados del Cuartel General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras se observó que en la “Liquidación de Viáticos” el empleado no plasma la fecha en la cual esta presentando este documento a la Gerencia Administrativa del Cuartel General, generando esta situación limitantes en la revisión, verificación y comprobación de que el empleado haya liquidando el viático asignado con su respectiva documentación soporte dentro de los cinco (5) días hábiles después de finalizada la giras, según lo establece el Reglamento de Viáticos utilizado en la institución.

A su vez no se cuenta con un control por escrito de los viáticos asignados a los empleados y funcionarios.



Incumpliendo lo establecido en Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Artículo No. 21

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/121-00 Estructura para supervisar el funcionamiento del control interno

NCI-TSC/223-00 Evaluar y analizar los riesgos

En Oficio No. HBCBH-GA-219-2025 de fecha 06 de octubre de 2025, el Licenciado Jorge Luis Maradiaga, Gerente Administrativo, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio No 113-CATSC-HBCBH, se detalla lo siguiente: b. el formato utilizado históricamente no ha incluido la fecha de presentación de la liquidación, desconocemos los motivos, ya que en ese periodo no formábamos parte de la administración ni desempeñábamos funciones dentro del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, no obstante, se tomara en cuenta su sugerencia.

Con respecto a la fecha de presentación de la liquidación, desconocemos los motivos por los cuales no se incluía anteriormente, ya que en ese periodo no formábamos parte de la administración ni desempeñábamos funciones dentro del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, no obstante, en la actualidad, este proceso se coordina de manera verbal con el área de pagaduría, con el objetivo de evitar la emisión de un nuevo cheque sin que se haya liquidado previamente el viatico anterior, se tomara en cuenta su sugerencia para fortalecer y formalizar este procedimiento.”

Lo anterior ocasiona que no se tenga la certeza del cumplimiento del plazo establecido para la liquidación del viático; y a su vez al faltar este control se pueden asignar nuevos viáticos sin tener la seguridad que se hayan liquidado los viáticos asignados anteriormente; incumpliendo los lineamientos establecidos en el Reglamento respectivo.

RECOMENDACIÓN No 48

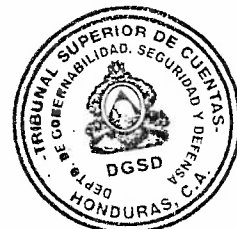
AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones al Director Nacional Sectorial de Administración para que se emita una circular dirigida a todos los funcionarios y empleados del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras en la cual se establezca de carácter obligatorio que todas las liquidaciones de viáticos deben tener la fecha en que se presenta la misma. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No 49

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones al Director Nacional Sectorial de Administración para que el empleado responsable de recibir y revisar la documentación correspondiente a los viáticos nacionales, compruebe que dicho documento contenga la fecha en la que se está presentando la misma; y que se cumpla el plazo establecido en el Reglamento de Viáticos utilizado en la Institución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.



RECOMENDACIÓN No 50

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

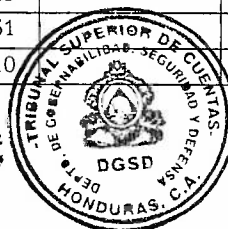
Girar instrucciones al Director Nacional Sectorial de Administración para que se establezca un control por escrito y/o sistematizados de los viáticos asignados por empleado, que contenga lo siguiente: nombre del empleado, número de cheque de asignación del viático, fecha del cheque, valor y la fecha en que fue liquidado el mismo; esto con el objetivo de verificar que no se asignen viáticos nuevos si no han liquidado los asignados anteriormente. Asimismo, el formato de control debe contar con la fecha y firmas de quien lo elabora y revisa. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. DIFERENCIAS ENCONTRADAS ENTRE EL SALDO SEGÚN PLANILLA Y LO REGISTRADO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GRUPO SERVICIOS PERSONALES

Al revisar los saldos que se registraron en los objetos del gasto que corresponde al grupo Servicios Personales/personal no permanente (contrato) que fueron proporcionados por la Gerencia Administrativa mediante oficio No. HBCBH-GA-070-2025 de fecha 07 de abril del año 2025 contra los saldos registrados en la ejecución presupuestaria del Cuartel General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras del periodo de la auditoría, proporcionada a esta comisión de auditoría según oficio No. HBCBH-CG-123-2024, se encontraron algunas diferencias:

- a) No se puede realizar la comparación de los valores mensuales registrados en objetos del gasto como ser: 12100 sueldos básicos, 12550 contribuciones al IHSS, etc., con lo reflejado en la ejecución presupuestaria debido a que en este documento los valores aparecen totalizados al 31 de diciembre de cada año; y por medio de un formulario F-01 de regularización al ser fondos propios con los cuales se realizan estos pagos.
- b) Algunos objetos del gasto cuentan con saldos en la ejecución presupuestaria, pero no fue proporcionada documentación que justifique estos registros según reporte de la Gerencia Administrativa, por ejemplo: 12910 Contratos Especiales, por lo que no se pudo identificar a que corresponden estos valores o que pagos del personal no permanente se registran en este objeto.
- c) Algunos objetos del gasto según el oficio de la Gerencia Administrativa reflejan saldos, pero en la ejecución presupuestaria su saldo es cero, por ejemplo, en el año 2019.

Año	Nº de Objeto del gasto	Nombre del Objeto	Saldo según planillas	Saldo según presupuesto ejecutado	Diferencia
2018	12990	Otros servicios personales	1,318,443.17	-	1,318,443.17
2019	12100	Sueldos básicos	31,381,466.74	-	31,381,466.74
	12410	Décimo tercer mes	2,594,368.59	-	2,594,368.59
	12420	Décimo cuarto mes	2,590,998.27	-	2,590,998.27
	12550	Contribuciones para seguro social	1,702,298.73	-	1,702,298.73
	12990	Otros servicios personales	1,401,085.25	-	1,401,085.25
2020	12410	Décimo tercer mes	2,773,258.51	-	2,773,258.51
	12990	Otros servicios personales	1,368,321.10	-	1,368,321.10



2022	12990	Otros servicios personales	2,300,376.99	-	2,300,376.99
	12910	Contratos Especiales	235,703.70	-	235,703.70

d) Al revisar las planillas correspondientes a los pagos de décimo cuarto y décimo tercer mes proporcionados por la Dirección Nacional Sectorial de Recursos Humanos durante el periodo de auditoría, no se pudo comparar con la ejecución ya que los montos no son iguales los expresados en la ejecución con los reflejados en las planillas para estos objetos.

Año	Nº de Objeto del gasto	Nombre del Objeto	Saldo Según Planillas	Saldo según Ejecucion Presupuestaria	Diferencia
2018	12410	Décimo tercer mes	2,526,679.45	2,484,725.93	41,953.52
	12420	Décimo cuarto mes	2,341,206.82	2,308,043.83	33,162.99
2020	12410	Décimo tercer mes	2,773,258.51	2,760,785.68	12,472.83
	12420	Décimo cuarto mes	2,617,167.23	2,611,057.02	6,110.21
2021	12420	Décimo cuarto mes	2,867,639.33	2,873,991.41	6,352.08
2023	12410	Décimo tercer mes	3,267,644.41	6,473,670.84	- 3,206,026.43
	12420	Décimo cuarto mes	3,036,236.83	3,249,532.34	- 213,295.51

e) Al comparar los saldos proporcionados por la Gerencia Administrativa mediante OFICIO No. HBCBH-GA-061-2025 de fecha 24 de marzo del año 2025 correspondiente a los cheques y órdenes de pago que integran los gastos o cuentas del **RUBRO SERVICIOS PERSONALES** contra los saldos de la ejecución presupuestaria por año y objeto del gasto del rubro en mención, se encontraron algunas diferencias, detalle a continuación:

Año	Nº de Objeto del gasto	Nombre del Objeto	Saldo al 31 de diciembre según Formulario F-01	Saldo al 31 de diciembre Presupuesto Ejecutado	Diferencia (L)
2018	11100	Sueldos Básicos	144,540,209.75	152,601,131.00	8,060,921.25
2019	11600	Complementos	11,776,467.90	12,740,001.00	963,533.10

Incumpliendo lo establecido En la Ley Orgánica del Presupuesto Art. 11 y 13
 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Art. 9 numeral 3
 Manual Clasificador del Objeto del Gasto (SEFIN)
 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:
 TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
 TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros
 NCI-TSC/312-00 Actividades de control de acuerdo con la organización y los procesos

En oficio No. HBCBH-GA-263-2025 del 04 de diciembre de 2025, el Lic. Jorje Luis Maradiaga, Gerente Administrativo del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: "A través del presente y en respuesta al Oficio No. 132-CATSC-HBCBH se remite la siguiente información: para la gestión 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta agosto del año 2022 no se tiene la información de la ejecución presupuesto debido a que no incluye mi gestión como gerente administrativo.



En el rubro de Servicios Personales para los años 2022 y 2023 se informa que la Secretaría de Finanzas realiza cierre de año fiscal al 31 de diciembre de cada año, por lo que al generar el reporte de ejecución refleja el 100% a esto se deben las diferencias entre documentación y ejecución al 31 de diciembre de cada año.”

En OFICIO No. HBCBH-GA-235-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, el Lic. Jorge Luis Maradiaga, Gerente Administrativo del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio No. 116-CATSC-HBCBH, se remite la respuesta a cada inciso señalado, Respuesta Inciso E, El objeto 12990 “Otros Servicios Personales” se utiliza desde el año 2011 debido al beneficio “Vacaciones Remuneradas” al personal bomberil en modalidad de contrato gracias a reglamento vigente

Su falta de registro en la ejecución presupuestaria dentro del sistema SIAFI se debe a que no se encuentra en la base de datos, como medida sustitutiva se utiliza el objeto 12910 “Contratos Especiales” para poder formular anualmente y poder inscribir el consumo de esta sección.

Respuesta Inciso F/G

Las diferencias encontradas en la ejecución presupuestaria nacen por las siguientes razones:

- a) Los montos que se solicitan a la secretaria de Finanzas para poder alimentar la ejecución presupuestaria (Sección de Ingreso), en ocasiones, no se habilita el 100% de lo solicitado dentro del sistema
- b) Los valores en la ejecución presupuestaria (sección del gasto) se registran 2 o 3 veces al año haciendo un compilado de 4 meses mínimo.
- c) Por la falta de comunicación en el momento de formulación anual en la fuente 12 entre el área de presupuesto y contabilidad se colocan valores monetarios muy volátiles que generan estas discrepancias.

Respuesta 12910/Contratos Especiales:

Se utiliza con la siguiente finalidad:

- 1) En el año 2020 debido a las tormentas Eta-Iota se utilizó para poder contratar empleados temporales en modalidad de socorristas
- 2) En el Año 2018-2023 se utilizó para realizar pago mensual a personas que participaron en el curso básico de cadete a bombero con la finalidad de ingresar como empleado en modalidad de contrato
- 3) Se utiliza para poder registrar el consumo del beneficio de “Vacaciones remuneradas” en el sistema SIAFI sobre los empleados-bomberos en modalidad de contrato.

Respuesta Inciso H

Las diferencias encontradas en la ejecución presupuestaria nacen por las siguientes razones:

A) Cuando el valor en “Saldo según planillas” es mayor que “Monto Examinado” se debe a que empleados en modalidad de contrato han renunciado a su puesto de trabajo, dando como resultado, la creación de cálculo de los “Derechos laborales adquiridos” como ser: decimotercer mes, decimocuarto mes y vacaciones, se puede observar en el año 2018-2019-2020-2022

B) Cuando el valor en “Saldo según planillas” es menor que “Monto Examinado” se debe a que empleados en modalidad de contrato han renunciado a su puesto de trabajo, antes de realizar el desembolso del 13 o 14 salario, lo cual ese valor queda retenido



cuenta bancaria institucional y la persona separada del pago correspondiente, se puede observar en el año 2021-2022

C) Cuando el valor en “Saldo según planillas” es menor que “Monto Examinado” se debe a que se realizó un mal registro utilizando un objeto del gasto equivocado, se puede observar en el año 2023.”

Lo anterior ocasiona que no se pueda comprobar los valores reflejados en las planillas del personal no permanente contra lo registrado en la ejecución presupuestaria de los valores que corresponden a este rubro, así como la veracidad de los mismos.

RECOMENDACIÓN No.51

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a quien corresponda que se cree una Comisión con el fin de analizar y determinar una estrategia y llevar un mejor control a nivel de registro o presupuestario y/o contable de los gastos realizados con los fondos propios de la institución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.52

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Contador General para que se registre un control adecuado de los gastos realizados por medio de los fondos propios del Cuartel General, generando auxiliares de los gastos efectuados por cuenta contable u objeto del gasto, asimismo hacer uso del sistema financiero para obtener este tipo de reportes. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.53

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Contador General y Encargada de la Sección de Presupuesto para que se reúnan cada mes y cada 3 meses; con el propósito de realizar una conciliación de los valores ejecutados por objeto del gasto o cuenta, y de esta manera que la ejecución presupuestaria refleje valores acordes a la existencia documental de cada proceso realizado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS CON FONDOS PROPIOS NO COINCIDE CON EL REGISTRO DE LOS PAGOS REALIZADOS

En vista que el Cuartel General de Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, actualmente cuenta con fondos propios derivados de la tasa de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, el cinco por ciento (5%) de los seguros contra incendios adquiridos por las empresas y por los servicios prestados por la Dirección Nacional Sectorial de Prevención y Seguridad e Investigación (DISEPREIN), canalizados mediante cuentas bancarias aperturadas en el Banco Central de Honduras y bancos comerciales mediante la generación de cheques se efectuaran los pagos respectivos.

Al comparar la información plasmada en la ejecución presupuestaria de egresos generados por el sistema SIAFI contra el detalle de los pagos realizados anualmente por objeto



gasto/cuenta enviada mediante Oficio HBCBH-GA-070-2025 del 07 de abril de 2025 por la Gerencia Administrativa, se detectaron algunas diferencias, detalle a continuación:

Años	No Objeto	Nombre Objeto	Saldo Según Presupuestado Ejecutado (L)	Saldo Según Detalle de Cheques (L)	Diferencia (L)
2018	21110	Suministro de Energía Eléctrica	978,413.00	2,048,545.62	1,070,132.62
	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	1,183,276.60	1,438,816.73	255,540.13
2019	24900	Otros Servicios Técnicos	-	77,199.38	77,199.38
	25100	Servicios de Transporte	-	257,377.03	257,377.03
2020	26210	Viáticos Nacionales	257,188.00	610,772.02	353,584.02
2021	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	9,000,000.00	801,325.25	- 8,198,674.75
2022	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	94,133.00	4,613.00	- 89,520.00
2023	21110	Suministro de Energía Eléctrica	3,000,000.00	2,523,304.01	- 476,695.99

Asimismo, al revisar la cuenta/objeto del gasto 27111 Impuesto sobre Renta Personas Jurídicas, se observó que en el detalle proporcionado en el Oficio HBCBH-GA-070-2025 del 07 de abril del 2025, no refleja ningún saldo, pero al revisar los cheques u órdenes de pago proporcionado se encontró el cheque No. 16497 de fecha 27/05/2019 por valor de L 10,867.76.

Observaciones:

- En relación a esta comparación es importante manifestar lo siguiente: Las ejecuciones presupuestarias proporcionadas al Tribunal Superior de Cuentas desde el inicio de esta auditoría reflejan ingresos provenientes del fondo 11 Fondos Nacionales (SEFIN) y fondo 12 Recursos Propios, para cada uno de los objetos del gasto utilizados en la institución, por lo que esta Comisión de Auditoría sumó los gastos realizados por ambos fondos para la selección de la muestra de los objetos del gasto revisados.
- La asistente de Presupuesto Lic. Kelin Melisa González, manifestó que los valores que son pagados por medio de cheques (fondos propios) no se registran en la ejecución presupuestaria por cada gasto realizado, sino que esos valores son regularizados.
- El Contador General Licenciado Pablo Valladares, explicó que él lleva solo el registro de los cheques que se van emitiendo por cada objeto o cuenta, pero que no se tiene una comunicación clara y fluida con la asistente de presupuesto al momento de retroalimentar la ejecución presupuestaria.

Incumpliendo lo establecido En la Ley Orgánica del Presupuesto Art. 11 y 13
Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Art. 9 numeral 3
Manual Clasificador del Objeto del Gasto (SEFIN)



Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros
NCI-TSC/141-00 Estructuras de la organización y líneas de comunicación
NCI-TSC/312-00 Actividades de control de acuerdo con la organización y los procesos

Sobre el particular, en OFICIO NO. HBCBH-GA-222-2025 de fecha 14 de octubre de 2025, el Licenciado Jorge Luis Maradiaga, Gerente Administrativo, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “A través del presente y en respuesta al Oficio No. 111-CATSC-HBCBH se remite la siguiente información: **Inciso 1.** Al comparar las cifras de varios objetos de gasto de la ejecución del presupuesto de egresos:

- a) Para la gestión 2018,2019 y 2020 no se tiene la información de la ejecución del presupuesto debido a que no incluye mi gestión como gerente administrativo.
- b) Para la gestión 2021 no incluye mi gestión como gerente administrativo, pero se realiza la consulta a la asistente de presupuesto que estaba en ese año a lo que se responde que se realizó la regularización de los fondos de en un 100%, en el sistema se realizó pago por fuente 11 de la estación de cantarranas debido a que la estación no tenía fondos y debido a la deuda estaba retenida la cuota de compromiso por parte de la Secretaría de Finanzas.
- c) Para la gestión 2022 y 2023 se realizó la regularización de los fondos del monto total del sistema para realizar un equilibrio entre ingreso y gasto en el sistema.
- d) La ejecución del presupuesto se realiza de la siguiente manera para la fuente 11 se realiza la elaboración de F01 devengado para planillas, combustibles, seguros de vida o el objeto de gasto que se indique en el presupuesto y para la fuente 12 se realiza F01 tipo regularización.
- e) La asistente de presupuesto manifiesta que los Recursos Propios se ejecutan a través de cheques y en SIAFI se regulariza, las diferencias se deben a que en las cuentas de cheques de la institución se cuenta con remanentes de años anteriores y en el sistema SIAFI se registra el ingreso del año fiscal. (se adjuntan F01 tipo regularización)
- f) Así mismo se realizan pagos de años anteriores de compras o adquisiciones iniciadas en años anteriores, por esta razón la diferencia.
- g) El contador lleva el registro de los cheques a través del desglose de gasto mensual en el cual incluye ejecución actual y pagos del año anterior de procesos que no se culminaron, si se tiene comunicación clara con el área de presupuesto debido a que se trabaja en conjunto la ejecución del gasto asimismo el reporte de los ingresos recibidos, las diferencias se deben a que los fondos de cuentas de cheques no están integrados al SIAFI.

Para resolver estas situaciones se le informa que se está llevando a cabo el proceso de integración de ejecución de gasto a través del sistema SIAFI en coordinación con la Secretaría de Finanzas la cual se hará gradualmente, y así los fondos se manejaran a través de la Cuenta de Única de la Tesorería y a través de pago por F01 en estado precompromiso, compromiso y devengado.

Sobre el particular, en Oficio HBCBH-GA-027-2025 del 17 de febrero, 2025, Licenciado Jorge Luis Maradiaga Gerente Administrativo, Cuerpo Bomberos de Honduras manifiesta lo siguiente: “En respuesta al Oficio No.54-CATSC-HBCBH el objeto



gasto 27111 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS JURIDICAS este gasto se venía imputando en años anteriores, pero a partir de la formulación del presupuesto del año 2022 reflejado en el año 2023 no se deja formulado ya que no existe ejecución como tal, en años anteriores se utilizaba para registrar la retención a proveedores como cuenta contable antes de que la institución aplicara a la exoneración.

Cabe destacar que la información proporcionada es a partir de la gestión de la administración septiembre de 2021 a la fecha y con presupuesto de fuente 12 Recursos Propios ejecución realizada por Regularización.

Lo anterior ocasiona que no se pueda comprobar que los fondos utilizados por el Cuartel General se registren y liquiden de forma clara en la ejecución presupuestaria de cada año ante la Secretaria de Finanzas, así mismo limita los procesos de verificación del registro de los objetos del gasto o cuentas utilizadas, a su vez el utilizar un objeto del gasto para reflejar valores que no corresponden genera que la ejecución presupuestaria refleje otros datos generando desconfianza en los procesos de la institución.

RECOMENDACIÓN No.54

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones al Director Nacional Sectorial de Administración que establezca comunicación con la Secretaria de Finanzas periódicamente y se implemente en la estructura presupuestaria del Cuartel General del fondo 11 y fondo 12 derivados de la misma Gerencia Administrativa; para que los gastos que sean realizados mediante los recursos propios se ejecuten por medio de formularios F-01, logrando con esto que exista un control en el registro de los gastos realizados mediante los recursos propios. Con el entendido que la **Secretaria de Finanzas** deberá analizar de manera responsable el establecimiento políticas relacionadas con la agilidad de la aprobación de los pagos del Cuerpo de Bomberos de Honduras, considerando la naturaleza de las operaciones de emergencia a las cuales se enfrenta diariamente esta institución, asimismo se debe respetar el uso de los fondos referente a la cuenta especial aperturada en el Banco Central de Honduras referente a los ingresos por conceptos de pólizas de seguro para cubrir las necesidades de la institución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.55

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Para los ingresos que se perciban y administren en la cuenta del Banco Central de Honduras, la Comandancia General junto a las Direcciones que estime conveniente; deberá realizar un Plan de Inversión o plan de satisfacción de necesidades conforme a lo establecido en el artículo 79 numeral 4 de la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, y establecer todos los controles pertinentes en el manejo de estos fondos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. LOS FONDOS QUE CORRESPONDEN A LA TASA DE BOMBEROS NO SON TRANSFERIDOS A CABALIDAD POR ALGUNAS MUNICIPALIDADES

Al realizar la inspección física del personal permanente en las diferentes estaciones a nivel nacional, al momento de la entrevista los comandantes locales y/o administrados



indicaron que referente a los fondos transferidos por las alcaldías municipales, no cumplen a cabalidad el traslado de los fondos recaudados por tasa de bomberos.

A continuación, se detallan algunas situaciones:

- Algunas alcaldías tienen mora en la entrega de la transferencia que corresponde a la tasa municipal, entre ellas la estación de Choluteca y La Paz.
- En la estación de Ocotepeque mencionaron que un municipio cercano retiene la tasa de bomberos a la población, pero la misma no es entregada al cuerpo de bomberos y ellos brindan el servicio esta población, por lo que se han tenido pláticas con el alcalde del municipio en mención, pero él manifiesta que en su alcaldía no existe ningún documento que lo obligue a entregar este valor al HBCBH, aunque si reciben los servicios del HBCBH.
- En la mayoría de las estaciones visitadas se nos informó que ellos desconocen si el valor transferido por la alcaldía municipal es lo que corresponde según lo retenido a la población en general (particulares y empresas) y lo que establece la Ley de las Alcaldías y plan de arbitrio, ya que en varias ocasiones le han solicitado esta información al responsable de alcaldía, pero no les brinda este registro.

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, Artículos 22, 75, numeral 3, Ley de Municipalidades Art. 83, numeral 6.

En el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/141-00 Estructuras de la organización y líneas de comunicación

NCI-TSC/312-00 Actividades de control de acuerdo con la organización y los procesos

En Oficio No. HBCBH-OFI-CG-313-2025 06 de octubre de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: **“Algunos comandantes locales, así como sus administradores manifestaron que las alcaldías tienen moras en la entrega de las transferencias que corresponde a la tasa municipal, entre ellas la estación de Choluteca, La Paz. ¿Qué acciones a realizado la Comandancia General sobre esta situación?”**

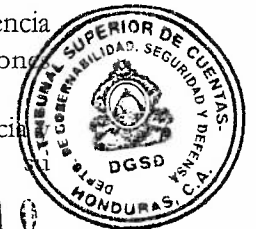
De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (Decreto No. 56-2019), los municipios del país están obligados a transferir a la institución los fondos provenientes de la tasa bomberil, la cual constituye un recurso financiero fundamental para el sostenimiento operativo y administrativo de las estaciones a nivel nacional.

En atención a esta normativa, esta Comandancia General, ha emprendido una serie de acciones administrativas y de gestión institucional para abordar esta situación, entre las cuales destacan:

Sostenimiento de reuniones de coordinación y negociación con las corporaciones municipales deudoras, a fin de buscar mecanismos de cumplimiento y establecer cronogramas de pago.

Documentación de evidencias de dichas reuniones, en las que se ha constatado resistencia por parte de algunos alcaldes y tesorerías municipales para cumplir con sus obligaciones financieras hacia el Cuerpo de Bomberos.

Notificación formal a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SEGOB), sobre los casos de incumplimiento, solicitando



intervención conforme a lo establecido en las disposiciones presupuestarias y la Ley de Municipalidades.

Análisis de las acciones legales correspondientes, en caso de persistir la mora, en cumplimiento del principio de responsabilidad institucional y de acuerdo con las facultades legales que asisten al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras para salvaguardar sus recursos financieros.

Se adjunta evidencia documental de las reuniones sostenidas con las autoridades municipales, en las cuales se plantearon los compromisos de pago y las medidas de seguimiento acordadas.

Al conversar con el Comandante Local y Administrador de la Estación Local de Ocotepeque mencionaron que un municipio cercano retiene la tasa de Bomberos a la población, pero la misma no es entrega al Cuerpo de Bomberos, se han tenido pláticas con el Alcalde, pero el menciona que no existe ningún documento que lo obligue a entregar este valor al HBCBH, aunque si reciben los servicios de la institución, ¿Se tiene conocimiento de estas situaciones?, de ser así ¿Cuáles son las acciones a realizar para solventar estas situaciones?

La Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en su Artículo 75, establece con claridad que es parte del Patrimonio del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras los ingresos que reciba de parte de las Corporaciones Municipales por concepto del recaudo de la tasa de servicio de bomberos en el porcentaje asignado en el Plan de Arbitrios de cada municipio.

Por tanto, el argumento del Alcalde Municipal de Sunuapa, departamento de Ocotepeque, es en el sentido de que no existe documento alguno que lo obligue a entregar los fondos recaudados; pero el mismo carece de fundamento legal, ya que la Ley del HBCBH obliga expresamente a las municipalidades a realizar dichas transferencias, siendo estos recursos de carácter público y destinados al fortalecimiento de la atención y prevención de emergencias en beneficio de la ciudadanía.

En virtud de ello, esta Comandancia General, en coordinación con el Departamento Legal, ha tenido conocimiento de esta situación y procederá a realizar las siguientes acciones correctivas e institucionales:

Acciones Institucionales Para Implementar

Notificación formal al municipio infractor:

Se remitirá una comunicación oficial dirigida al alcalde y tesorero municipal, notificándoles su obligación legal de realizar las transferencias de la tasa bomberil, conforme al Artículo 75 de la Ley del HBCBH.

Acciones legales en caso de incumplimiento:

En caso de que el municipio continúe negándose a realizar los pagos correspondientes, el Departamento legal del HBCBH iniciará las acciones legales pertinentes por retención indebida de fondos públicos.

Coordinación con la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD):

Se informará a dicha Secretaría sobre el incumplimiento municipal, solicitando su intervención directa para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades financieras de las alcaldías con el Cuerpo de Bomberos.

Implementación de un sistema de monitoreo permanente:

Se desarrollará un mecanismo de control y seguimiento nacional sobre el cumplimiento de las transferencias municipales, a fin de detectar oportunamente casos similares y evitar la reincidencia de estas irregularidades.



En la mayoría de las estaciones visitadas se nos informó que ellos desconocen si el valor transferido por la alcaldía municipal es lo que corresponde según lo retenido a la población en general (particulares y empresas) y lo que establece la ley de las alcaldías y plan de arbitrio, ya que en varias ocasiones le han solicitado esta información al responsable de la alcaldía, pero no les brinda este registro. Se tiene conocimiento de estas situaciones y cuál es la acción a considerar para resolver esta situación.

En virtud de lo anterior esta Comandancia General tiene conocimiento de esta situación por lo que ha determinado que la falta de información por parte de algunas alcaldías constituye una omisión administrativa que impide verificar la correcta aplicación de los fondos públicos y afecta la transparencia en el uso de los recursos destinados al fortalecimiento del servicio bomberil.

Ante ello se ejecutarán las siguientes acciones institucionales para resolver esta problemática:

Acciones a Implementar

Solicitud formal de información financiera:

Se remitirá comunicación oficial a las alcaldías municipales que presentan deficiencias en la rendición de cuentas, requiriendo que informen de forma detallada los montos recaudados, retenidos y transferidos en concepto de tasa bomberil, con copia de los registros contables y bancarios correspondientes.

Creación de un sistema de monitoreo y control:

La Dirección Nacional Sectorial de Administración, desarrollará un mecanismo institucional de control y seguimiento digital para verificar en tiempo real las transferencias municipales y su correlación con las tasas cobradas a la población.

Coordinación con la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD):

Se solicitará el apoyo de esta Secretaría para requerir a las alcaldías la información pertinente, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025, a fin de garantizar la transparencia y cumplimiento de la normativa financiera.

Evaluación de medidas legales o administrativas:

En caso de persistir la negativa o incumplimiento por parte de las alcaldías, el Departamento Legal del HBCBH evaluará la presentación de acciones legales o denuncias ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) por retención o uso indebido de fondos públicos.”

En OFICIO NO. HBCBH-OFI-CG0037-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, el Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio No.53-CATSC-HBCBH-2025: “1. El Cuerpo de Bomberos cuenta con los requisitos que se deben de cumplir para que se cree una estación o sub estación en un municipio.

Durante la Gestión del Comandante General actual se ha establecido los siguientes requisitos mínimos para la creación de Cuerpos de bomberos a nivel nacional:

- Convenio entre la municipalidad interesada y el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras: donde se aclaran aspectos como estructura de tasa de bomberos, donación de predio para la construcción de la edificación, obtención equipo rodante, equipo de protección. Etc. otras actividades según las circunstancias de cada municipalidad. Estos parámetros son muy variables depende de la negociación con cada municipalidad



- Realizar cabildo abierto para exponer al alcance del convenio y este sea aprobado por la asamblea.
- 1. Al momento de crear una estación o sub estaciones cual es la obligación que adquiere el cuerpo de bomberos
R: El compromiso es brindar el servicio bomberil de manera eficiente y eficaz y administrar los fondos de la manera más transparente y dentro de la normativa.
- 2. El cuerpo de bomberos realiza análisis económicos sobre los recursos que transferirán las alcaldías para el mantenimiento y soporte de la operatividad de la estación o sub estación que se está creando (análisis de los ingresos que serán percibidos, contra los gastos que se incurrirán para el pago de personal, energía eléctrica. Compra de materiales, equipos, vehículos etc.).
R: En las estaciones regionales se les solicita que remitan la proyección de ingresos y los gastos de acuerdo al cobro o recaudación de sus ingresos.
- 3. Se han presentado limitaciones económicas en relación a la sostenibilidad de algunas estaciones y sub estaciones de bomberos, describir las razones, y que estaciones han presentado estas situaciones
R: Las limitaciones que se presentan en las estaciones en relación a pagos tardío por parte de las municipalidades.
- 4. Cuáles son los mecanismos definidos por el cuerpo de bomberos para la captación real del 90% de los ingresos por tasa trasladados por las alcaldías.
R: Solicitud de recaudación vía correo electrónico al enlace de la Alcaldía Municipal.”

Lo anterior ocasiona incumplimiento por parte de los Alcaldes o Corporaciones Municipales según lo establecido tanto en la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos así como en la Ley de Municipalidades respecto a la trasferencias de los valores recaudados por este concepto, a su vez permite que las estaciones de bomberos carezcan de los recursos necesarios para su operatividad, ya que estas transferencias son las utilizadas para el pago de servicios básicos, mantenimiento de las instalaciones y sobre todo pago de sueldos y salarios del personal por contrato ya sea operativo (bomberil) o administrativo.

RECOMENDACIÓN No.56
AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Legal del Cuartel General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras para que establezca los mecanismos legales necesarios ante las Alcaldías por parte de los Comandantes Locales y Administradores de las estaciones a nivel nacional, describiendo de manera clara la obligación que tienen las alcaldías de remitir mensualmente el registro de las recaudaciones de los fondos que corresponden a cada estación de bomberos según lo establece las leyes de ambas instituciones. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No57
AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Legal del Cuartel General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, que elabore un documento oficial o circular mediante la cual se reglamente como se debe realizar los convenios



suscritos entre el Cuerpo de Bomberos y las diferentes Alcaldías en el cual se establezcan las obligaciones y beneficios de forma clara entre las partes involucradas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No58

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Emitir una circular o documento oficial de la Comandancia General en donde se establezcan los requisitos que debe cumplir una municipalidad para que se cree una estación de bomberos en su municipio, en el cual se establezcan las obligaciones, responsabilidades y beneficios entre el HCBH y la Alcaldía. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

11



CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE
RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

115



A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros contrataciones directas (cotizaciones), Licitaciones Públicas y Privadas Nacionales ejecutadas durante el periodo del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017, Servicios Personales/Personal Permanente a nivel nacional, Servicios Personales/Personal por Contrato del Cuartel General Mena Aguiluz y sub estaciones que dependen del Cuartel General no se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades.

Pero en relación al Rubro Servicios No Personales se encontró lo siguiente:

1. SE OTORGARÓN VIÁTICOS NACIONALES POR MAYOR VALOR AL QUE CORRESPONDIA SEGÚN GIRA DE TRABAJO

Al revisar los cheques u órdenes de pago por concepto de viáticos nacionales a empleados y funcionarios del Cuartel General Pompilio Mena Aguiluz, se constató que la Gerencia Administrativa otorgo viáticos por mayor valor al que correspondía según gira de trabajo, en el caso de algunos empleados, identificándose esta situación de la siguiente manera:

Nombre del beneficiario	Descripción de la gira	Días pagados en concepto de viáticos según cheques	Total (L)	Días según facturas de liquidación de viáticos	Total (L)	Valor pagado de más (L)	Observaciones
Pedro Antonio Izaguirre Domínguez	Realizar evaluación de daños producidos por los huracanes ETA, IOTA en el Departamento de Santa Barbara del 26 al 30 de noviembre de 2020, según cheque 18013 (26/11/2020) 4.25 días	10.25	17,937.50	9.25	16,187.50	1,750.00	Al verificar los cálculos sobre la asignación de estos viáticos en relación a los días de duración de la gira de trabajo y la documentación soporte (facturas) presentadas para la liquidación de los mismos, se constató que únicamente se liquidaron Nueve puntos veinticinco (9.25) días, y no los Diez punto veinticinco (10.25) días, siendo un total en lempiras de L 16,187.50, reflejando <u>una diferencia de Un (1) día de viático pagado de más por L 1,750.00</u> , de parte del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras a su persona.
	Ampliación de evaluación de daños producidos por los huracanes ETA, IOTA en el Departamento de Santa Barbara, del 30/11/2020 al 05/12/2020, según cheque No. 18082 (10/12/2020) por 6.0 días						
Francisco Martínez Pérez	Realizar evaluación de daños producidos por los huracanes ETA, IOTA en el Departamento de Santa Barbara del 26 al 30 de noviembre de 2020, según cheque 18014 (26/11/2020) 4.25 días	10.25	17,937.50	9.25	16,187.50	1,750.00	
	Ampliación de evaluación de daños						

110



Nombre del beneficiario	Descripción de la gira	Días pagados en concepto de viáticos según cheques	Total (L)	Días según facturas de liquidación de viáticos	Total (L)	Valor pagado de más (L)	Observaciones
	producidos por los huracanes ETA, IOTA en el Departamento de Santa Barbara, del 30/11/2020 al 05/12/2020, según Cheque No. 18081 (10/12/2020) por 6.0 días						
Gustavo Adolfo Bustillo Ortega	Realizar evaluación de daños producidos por los huracanes ETA, IOTA en el Departamento de Santa Barbara del 26 al 30 de noviembre de 2020, según cheque 18015 (26/11/2020) 4.25 días Ampliación de evaluación de daños producidos por los huracanes ETA, IOTA en el Departamento de Santa Barbara, del 30/11/2020 al 05/12/2020, según Cheque No. 18083 (10/12/2020) por 6.0 días	10.25	14,734.50	9.25	13,297.00	1,437.50	Al verificar los cálculos sobre la asignación de estos viáticos en relación a los días de duración de la gira de trabajo y la documentación soporte (facturas) presentadas para la liquidación de los mismos, se constató que únicamente se liquidaron Nueve puntos veinticinco (9.25) días, y no los Diez punto veinticinco (10.25) días, siendo un total en lempiras de L 13,297.00, reflejando una diferencia de Un (1) día de viático pagado de más por L 1,437.50, de parte del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras a su persona.

Incumpliendo lo establecido en Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Artículo No. 22

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NCI-TSC/121-00 Estructura para supervisar el funcionamiento del control interno.

NCI-TSC/311-00 Los controles se integran a la evaluación y gestión de los riesgos organización y los procesos



Sobre el particular, en Oficio No. HBCBH-GA-219-2025 de fecha 06 de octubre de 2025, el Licenciado Jorje Luis Maradiaga, Gerente Administrativo, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, manifestó lo siguiente: “F. al revisarla documentación, se identificó que el cheque No 18082, con fecha 10 de diciembre de 2020, corresponde a un complemento de viáticos, se realizó la búsqueda del viatico anterior a nombre del señor Pedro Antonio Izaguirre, relacionado con el mismo proceso, y efectivamente se constató que el gasto de viáticos mencionado proviene de una solicitud anterior, cheque No. 18083 con fecha 25 de noviembre de 2020, por esta razón, el cálculo reflejado en el documento es coherente con la continuidad del proceso administrativo anterior, cabe resaltar que en ese periodo no formábamos parte de la administración ni desempeñábamos funciones dentro del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.”

Comentario del auditor

En relación a lo manifestado por el Director Administrativo en el Oficio No. HBCBH-GA-219-2025, es importante considerar lo siguiente, se comprende que él no fue parte de la institución durante la fecha en la que ocurrió esta situación, pero al tener a la vista la documentación de los cheques entregados a los empleados se constató que en efecto se pagó de más un (1) día de más.

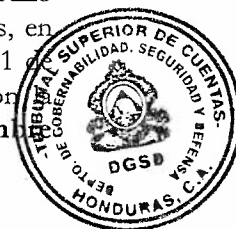
En Oficio No. HBCBH-DSS-OFI-027-2025 de fecha 31 de octubre de 2025, el Ing. Pedro Antonio Izaguirre Domínguez Director Sectorial de Sistemas de Infraestructura Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, , en respuesta al oficio No. 118-CATSC-HBCBH del 28 de octubre de 2025 de fecha 31 de octubre de 2025, manifiesta: “En atención al oficio en referencia, relacionado con la revisión de viáticos correspondientes al periodo del **26 de noviembre al 05 de diciembre de 2020**, ocasión de la misión de evaluación de daños provocados por los huracanes ETA e IOTA en el departamento de Santa Barbara, me permito manifestarle lo siguiente: Efectivamente se me asignaron **10.25 días de viáticos**, resultando una diferencia de **un (1) día adicional** según lo indicado en su comunicación (se comprueba con facturas 9.5 días). No obstante, deseo aclarar que, en su momento, **se solicitó un complemento de cinco (5) días de viáticos** por la ampliación de la misión en su momento, conforme a la nota presentada al comandante general en esa fecha (se adjunta nota y copia de recibido en libro de control de notas).

El error en el cálculo final, donde se consignaron seis (6) días en lugar de cinco (5), **fue producto de un error administrativo** en el proceso de elaboración y revisión del cálculo por parte del personal responsable, situación ajena a mi control.

Asimismo, es importante mencionar que **desde el año 2020 no se me había notificado** sobre dicha diferencia, por lo que procedo de buena fe y con total disposición a **realizar el reintegro del monto de L1,750.00 (unos mil setecientos cincuenta lempiras exactos)** correspondientes al día adicional señalado.

Adjunto el comprobante de depósito a la cuenta del Banco Central de Honduras N. 11102010001081 boleta N. 01250477.”

Según nota de fecha 03 de noviembre de 2025, el Ingeniero Gustavo Adolfo Bustillo Ortega Oficina OTPSCI Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en respuesta al oficio No. 119-CATSC-HBCBH del 28 de octubre de 2025 de fecha 31 de octubre de 2025, manifiesta: “ En atención al oficio en referencia, relacionado con la revisión de viáticos correspondientes al periodo del **26 de noviembre al 05 de diciembre**”



de 2020, ocasión de la misión de evaluación de daños provocados por los huracanes ETA e IOTA en el departamento de Santa Barbara, me permito manifestarle lo siguiente: Efectivamente se me asignaron **10.25 días de viáticos**, resultando una diferencia de **un (1) día adicional** según lo indicado en su comunicación (se comprueba con facturas 9.5 días). No obstante, deseo aclarar que, en su momento, **se solicitó un complemento de cinco (5) días de viáticos** por la ampliación de la misión en su momento, conforme a la nota presentada al comandante general en esa fecha (se adjunta nota y copia de recibido en libro de control de notas).

El error en el cálculo final, donde se consignaron seis (6) días en lugar de cinco (5), **fue producto de un error administrativo** en el proceso de elaboración y revisión del cálculo por parte del personal responsable, situación ajena a mi control.

Asimismo, es importante mencionar que **desde el año 2020 no se me había notificado** sobre dicha diferencia, por lo que procedo de buena fe y con total disposición a **realizar el reintegro del monto de L1,437.50 (unos mil cuatrocientos treinta y siete lempiras exactos con cincuenta centavos)** correspondientes al día adicional señalado.

Adjunto el comprobante de depósito a la cuenta del Banco Central de Honduras N. 11102010001081 boleta N. 01250853.”

Sobre el particular, se envió via Whassap el oficio No. 120-CATSC-HBCBH del 28 de octubre de 2025, al señor Francisco Martínez Perez, en vista que ya no es empleado de la institución, quien únicamente envió como respuesta a este oficio la copia del **depósito en moneda nacional a la cuenta No. 11102010001081 realizado a favor del Cuerpo de bomberos de Honduras, según boleta No. 01252787.**

Producto de esta revisión y verificación se determinó un perjuicio económico al Estado en los viáticos nacionales por la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 4,937.50), los cuales fueron recuperados y subsanados debido a las gestiones realizadas por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, y reintegrados al Estado de Honduras, mediante depósitos a la cuenta del Banco Central de Honduras propiedad del Cuerpo de Bomberos de Honduras No. 11102010001081 y boletas N. 01250477 por L 1,750.00, N. 01250853 por L. 1,437.50, y No. 01252787 por L. 1,750.00.

RECOMENDACIÓN No 59

AL COMANDANTE GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Girar instrucciones a quien corresponda para que el personal responsable de la revisión de los cálculos y asignación de viáticos constate que se asignen los mismos según la duración programada de la gira o ampliaciones según sea el caso; y a su vez se revisen las fechas de las facturas presentadas en la liquidación e informes de la gira realizada que correspondan entre sí; y de esta manera no pagar viáticos de más que generan perjuicio económico para el Estado de Honduras. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.



CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES



A. HECHOS SUBSECUENTES

Los procedimientos de nuestra auditoría practicados a los estados de ejecución presupuestaria del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH) durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023, considerando que del año 2008 al año 2017 se realizó la revisión de algunos procesos administrativos y erogaciones puntuales, no encontramos hechos subsecuentes que requieran se incluidos en este informe.

124



CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

122



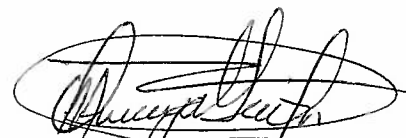
A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N°004/2008-DASSJ-CB-A, que cubrió el período del 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2008, emitido el 08 de diciembre de 2012. Según MEMORANDO No. 125-2025-DVRA-GECC del Jefe de Departamento de Verificación de Recomendaciones de Auditoría Orlando Alfredo Flores, manifiesta lo siguiente: “en respuesta al MEMORANDO 300-2025-DGSD-GASGIPSCI, recibido en esta oficina el día 15 de octubre de 2025, donde se nos solicita proporcionar copia del plan de Acción para el cumplimiento de las recomendaciones que nacen de Informe de Auditoría 04/2008-DASSJ-CB-A, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2008. Se les comunica que en relación al plan de acción solicitado se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos que corren en este departamento y se pudo constatar que la documentación en poder nuestra data del año 2010 en adelante, por lo tanto, este departamento no cuenta con la información solicitada.”

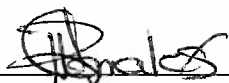
Tegucigalpa, M. D. C. 10 de diciembre de 2025



Fanny Johana Estrada
Auditor



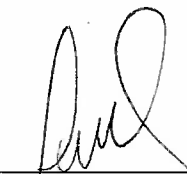
Osiris Marelena Amaya
Auditor



Rosa Emperatriz Corrales
Auditor



Luis Fernando Leiva
Auditor

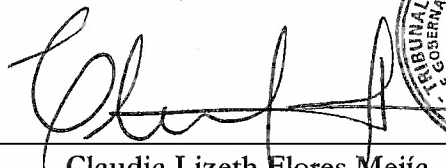


Marlen Gutiérrez
Auditor

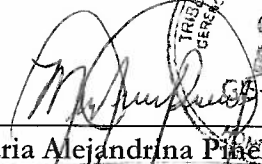


Cintia Johana Coello
Supervisor





Claudia Lizeth Flores Mejía
Jefe Departamento de Gobernabilidad
Seguridad y Defensa



Maria Alejandra Pineda
Gerente de Auditoría Sectorial Gobernabilidad
e Inclusión Social, Prevención y Seguridad
Nacional y Cooperación Internacional

